# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 13 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.436

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

# TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | " | 0.30 |
| Número atrasado de más de un mes | " | 0.60 |
| Subscripción mensual | " | 2.30 |
| Subscripción trimestral | " | 6.50 |
| Subscripción semestral | " | 12.50 |
| Subscripción anual | " | 24.— |

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

### MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 12 de Julio de 1932

| | |
|---|---|
| Por venta de fórmulas de balances | 0.20 |
| " venta de decretos reglamentarios | 1.— |
| " venta de folletos nuevos gravámenes | 0.40 |
| " venta de Boletines | 12.70 |
| " subscripción | 36.10 |
| " marcas | 360.— |
| " avisos varios | 1.101.— |
| " adicional | 24.— |
| " anticipo public. balances | 35.— |
| Total | $ 1.570.40 |

M. R. Garzón
Director

## AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

# SUMARIO

## Actos del Poder Ejecutivo

### Ministerio del Interior—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



DIRECCION DE ADMINISTRACION



### Ministerio de Agricultura—



## Resoluciones Ministeriales

### Ministerio de Hacienda—

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS



DIRECCIÓN DE PERSONAL



DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS



DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES



DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA



### Ministerio de Guerra—

# Resoluciones de Reparticiones

## Ministerio de Hacienda—



# Crónica Administrativa

## Ministerio de Hacienda—



## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—



# Avisos



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio del Interior

**Caja Nacional Ley 11.110. — Nombrando Presidente al doctor O. M. Pico Estrada.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05663. — Habiendo el H. Senado prestado el acuerdo correspondiente para designar Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, (Ley 11.110),

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), por un período de ley, al doctor Octavio M. Pico Estrada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

Leopoldo Melo

**Ministerio del Interior. — Encárgase de la cartera del Interior, al señor Ministro de R. Exteriores y Culto.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05798. — Habiéndose ausentado de la Capital Federal, el señor Ministro del Interior, doctor Leopoldo Melo.

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Encárgase de la cartera del Interior, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Carlos Saavedra Lamas.

Artículo 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

Manuel de Iriondo

**Correos y Telégrafos. — Aceptando renuncia de personal**

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5805. — 4532-C-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresa:

Nemesio Sánchez (Ayudante 2.º); Octalos Ezcurra (Oficial 7.º) Francisco Ignacio Venturino (Ayudante 2.º); Octavio D'Alfeo (Ayudante 2.º); Daniel Roberto Dobarro (Ayudante 6.º); Juan Luis Márquez (Ayudante 2.º); Juan J. País (Ayudante 2.º); Rogelio Félix Gamboa, (Ayudante Principal); Antonio Viggiano (Auxiliar 2.º); María Andrade (Auxiliar 7.º); Juana Parodiz (Auxiliar 9.º); María Braceras (Ayudante 2.º); Isidoro Segalat (Auxiliar 3.º); José Serafín Correa, (Ayudante Principal); Eduardo de la Canal (Ayudante Principal); Ricardo Olivieri (Ayudante 2.º); Felipe Panero (Auxiliar 9.º); Félix O. Aiello (Ayudante 2.º); José Tarantini (Ayudante 6.º); Teófilo Esquivel (Ayudante Principal); Marcial Carlos Castelli (Ayudante 9.º); Ceferino Del Carmen Carrión, (Ayudante 2.º); Francisco Pérez Calderón, (Auxiliar 6.º); Tomás M. Espora, (Auxiliar 6.º); Pedro Sanzeri (Ayudante 2.º); Aurora Martínez de Fabiani, (Auxiliar 7.º); Abel G. Uro (Ayudante 2.º); Emilio Disández, (Ayudante 6.º); Donatila B. de Carassino (Ayudante Principal); Santiago Sibada (Auxiliar 2.º); Carlos Piazza, (Ayudante 2.º); Severo Avilés (Ayudante 2.º); Domingo Celestino Guzmán (Ayudante 2.º); Juan Zorzoli (Ayudante 6.º).

Art. 2.º — Declárase cesante al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresa:

Obdulio Burgos, (Ayudante 2.º); Hermelindo Magallanes, (Ayudante 2.º); Líndor A. Castro, (Ayudante Principal); Angel Mori González, (Ayudante 2.º); Beltrán Mortos, (Auxiliar 9.º); Angel B. Zeballos, (Ayudante Principal); Saúl Lucero, (Ayudante 2.º); Waldino Gil, (Ayudante Principal); Eugenio Arias, (Ayudante Principal); José Manuel Fernández, (Ayudante 2.º); Francisco R. Soto, (Ayudante 2.º); Luis Passini, (Ayudante 2.º); Eugenio Enrique Lucero, (Ayudante 2.º); Tiberio Yavicoli, (Auxiliar 7.º); Pedro Lemos, (Ayudante 2.º); Brígido Romero, (Ayudante 2.º); Atilio Esquisatti (Ayudante 2.º); Gregorio Antonio Beracochea, (Ayudante Principal); Manuel Romero, (Ayudante 2.º); Juan Edmundo Díaz, (Ayudante 2.º); Juan Salacaín, (Ayudante 9.º); Marcos Figueroa, (Ayudante 2.º); Alberto Porta, (Ayudante 2.º); Andrés Zalaya, (Ayudante Principal); Rubén Forteza, (Ayudante Principal); Angel Florentino Cortese, (Ayudante 2.º); Remigio Bravo, (Ayudante 2.º); César Orellano, (Ayudante 6.º); Metodey Matusina, (Auxiliar 7.º); Manuel Aguerre, (Ayudante 2.º); Lindolfo Yecpelt, (Ayudante 2.º); Nicolás González, (Ayudante 9.º); Antonio Padua Ríos, (Ayudante 6.º); Eduarda Leal de Díaz, (Auxiliar 6.º); Elisa Montiel, (Auxiliar 9.º); Benito Jáuregui, (Auxiliar 7.º); Antonio Concett, (Ayudante 2.º); Bartolomé Imperiale, (Ayudante 2.º); Jorge Gabriel Echenique, (Ayudante 6.º); José Tomás Sánchez Morrillo, (Ayudante 2.º); Antonio Modesto, (Ayudante 2.º); Augusto Moretti, (Ayudante 2.º).

Art. 3.º — Déjanse sin efectos los nombramientos del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresa:

Ricardo Da Costa, (Ayudante 5. A.); Rafael César Luna, (Ayudante 2.º); Juan Antonio Ponce, (Ayudante 2.º); Alfredo Cantone, (Ayudante 2.º); María Angélica Oliveira, (Ayudante 6.º); Rómulo Fernández, (Ayudante 2.º); Carmen de Leiva, (Ayudante 2.º); Carlos Alberto Castelli, (Ayudante 2.º); Juan David Luna, (Ayudante 2.º); Carlos Del Frade, (Ayudante Principal); Faustino Gurtubay, (Ayudante 2.º); Adolfo Carlos Pérez, (Ayudante 9.º).

Art. 4.º — Exonérase al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa:

Miguel E. Condomi Molina, (Ayudante Principal); Felipe Pascual Borda, (Ayudante 2.º); Manuel Soria, (Ayudante 2.º); Eduardo Alberto Vidal, (Ayudante 2.º); Nicolás César Gaimdez, (Ayudante 5.º A.); Alfonso Oldani, (Auxiliar 9.º); Francisco Norberto Correa, (Ayudante 2.º); Ramón Francisco Orona, (Ayudante 2.º); Domingo Alberto Herrera, (Ayudante 2.º); Carlos Cané, (Ayudante Principal); Saturnino Pintos, (Ayudante 2.º); Manuel Alberto Bobadilla, (Ayudante 9.º); Eugenio Juan Arnais, (Ayudante Principal); Ceferino Leopoldo Calixto González, (Ayudante 6.º); Eusebio Alberici, (Jefe); Jesús Martínez, (Ayudante 2.º); Victorio Santiago Caballero, (Ayudante 9.º).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

Leopoldo Melo

**Correos y Telégrafos. — Rectificando nombramientos de personal**

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5806. — 10499-C-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícanse los siguientes nombramientos del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresan:

Auxiliar Mayor. — A nombre de Emilio Juan Pedro Van Gool, los de Emilio Van Goot, Emilio Vangool y Emilio Bangool.

Auxiliar 1.º — A nombre de Ricardo Amado Yualdo, el de Ricardo Yualbo.

Auxiliares 2.º — A nombre de Rodolfo César Díaz Yolde, los de Rodolfo César Díaz, Rodolfo Díaz Yolde, Rodolfo Díaz Joldi, Rodolfo Díaz Jolde y Rodolfo Yolde; a nombre de José Rogelio Míguez, el de Rogelio Míguez; a nombre de Pedro Hilario Gamba, los de Hilario Gamboa e Hilario Gamba.

Auxiliares 3.º — A nombre de Julio Juan Marión, los de Julio J. Marión; a nombre de Juan Manuel Bruzzoni, los de Juan M. Bruzzoni, Juan A. Bruzzoni y José M. Bruzzoni; a nombre de Rodolfo Urbano Berrier, los de Rodolfo U. Berrier, Rodolfo Berrier y Rodolfo V. Berrier; a nombre de Angel Antonio Oxilia, los de Angel Oxilia y Angel Oxilia; a nombre de Enrique Tobías Andrés Sammartino, los de Enrique San Martino, Enrique Sammartino, Enrique Sammartino y Enrique Sanmartino.

Auxiliares 4.º — A nombre de Luis Antonio Brunetto, el de Luis Arturo Brunetto; a nombre de Rogelio Barrolo Quiroga, los de Rogelio Quiroga y Rogelio B. Quiroga; a nombre de Félix Heredia Durruti, los de Félix Durrutti, Félix Durruty y Félix Durruti; a nombre de José Hermenegildo López, los de José H. López y José M. López; a nombre de Mario Esteban Orzábal, el de Mario Orzábal.

Auxiliares 5.º — A nombre de Eloy Mariano Piotti, los de Eloy Ciotti y Eloy Piotti; a nombre de Cristóbal Zacarías Faust, el de Cristóbal Faust; a nombre de Francisco Salvador Fanelli, los de Francisco Fanelli y Francisco Chanelli.

Auxiliares 6.º — A nombre de Ciro Ricardo Berti, los de Ricardo A. Berti, y Ciro Ricardo Aleco Berti; a nombre de Edmundo Vicente Monetti, el de Eduardo V. Monetti; a nombre de Pedro Abel Cejas, el de Pedro Cejas.

Auxiliares 7.º — A nombre de Felipe Seriffignano, el de Felipe Seriffignani; a nombre de Juan José Sinde, el de Juan José Sinde; a nombre de Daniel Castro, los de Justo Daniel Castro y Justo D. Castro; a nombre de Alberto Montepietro, los de Alberto J. Montepietro y Alberto S. Montepietro; a nombre de Américo Eloy Aragón, los de Américo Aragón y Américo E. Aragón; a nombre de Antonio Victoriano Faust, los de Antonio V. Faust y Antonio V. Fausto; a nombre de Arístides Manuel Dardalla, el de Arístides Dardalla; a nombre de Pedro Juan Silvera, el de Pedro Silvera; a nombre de Jesús Gavino Ponce, el de Jesús Ponce; a nombre de Marcos José Casellini, el de Marcos Casellini; a nombre de Diego José Meneses, el de Diego J. Meneses.

Auxiliares 9.º — A nombre de Manuel López, los de Manuel López Buzeta y Manuel López Buceta; a nombre de Pedro Luis Farías, el de Luis Farías; a nombre de Evaristo Alfonzo, el de Eduardo E. Alfonso; a nombre de José Francisco Alberto, el de José Alberto (h); a nombre de Laureano Gáspar Sánchez, los de Laureano G. Sánchez, Laureano Sánchez y Laureano T. Sánchez; a nombre de Alberto Antonio Gorriarán, el de Alberto Gorriarán; a nombre de Micaela Carlina Madariaga de Rojas, el de Carolina Madariaga de Rojas; a nombre de Mateo Rafael Requena, el de Mateo Requena; a nombre de Martín Ventura Juárez, el de Martín Juárez; a nombre de Ramón Felipe Calderón, el de Felipe Calderón; a nombre de Enrique Ernesto Félix Cuissart, los de Enrique Cuissart, Enrique Cuisard, Enrique Cussiar, Enrique Cuissare y Enrique Cuissart; a nombre de Rodolfo Enrique Burattini, el de Rodolfo Burattini; a nombre de Carlos Augusto Molina, los de Carlos Molina y Carlos A. Molina; a nombre de Juan Victoriano Espinosa, el de Juan B. Espinoza.

Ayudantes Principales. — A nombre de Ismael Lucas Pella, el de Ismael Pella; a nombre de Domingo Antonio Pagliarone, los de Domingo A. Pagliarone y Domingo Pagliaroni; a nombre de Agustín Pedro Alasio, los de Agustín Alasio y Agustín Alassio; a nombre de Juan Nicolás De Bernardis, el de Juan N. de Bernardis; a nombre de Valentín Benito Diez, los de Valentín G. Díaz, Valentín V. Díaz, Valentín Diez, Valentín B. Diez y Valentín V. Diez; a nombre de Cipriano Filomeno Araneibia, el de Filomeno Araneibia; a nombre de Gervasio Pena, los de Gervasio Eusebio Penna, Gervasio Eusebio Pena, Eusebio Gervasio Pena y Gervasio Eusebio Penas; a nombre de Segundo Isaac Antonio Acuña, el de Segundo Acuña; a nombre de Abdona Manuela López de Tabarés, los de Manuela L. de Tabarés y Manuela López de Tabarés; a nombre de Juan Nemesio Noriega, el de Juan N. Noriega; a nombre de Enrique Toribio Pérez, los de Enrique Pérez Sotelo y Enrique Pérez; a nombre de Claudio Milciades Lasso, el de Claudio Lasso; a nombre de Ramón Des Bernárdez, el de Ramón Des; a nombre de Luis Alberto Astudillo, los de Alberto Astudillo y Alberto Astudillo Castañeda; a nombre de Carmelo Olivo, el de Carmelo Oliva; a nombre de Alberto Martilotta, el de Alberto Martilotti; a nombre de Amalia Martina Castellanos, los de Amalia M. Castellanos y Amalia M. Castellano; a nombre de Domingo Benvenuto Roberto Casati, el de Domingo Roberto Casati; a nombre de Atelmo Segundo Bellini, los de Telmo Bellini y Atelmo Bellini; a nombre de Decio Eufrasio Giacobelli, el de Desio Iaco-

belli; a nombre de Ramón Victoriano Díaz, el de Ramón Victoriano Díaz; a nombre de Lucio Estanislao Andrés Silvestre, el de Lucio Franco; a nombre de Francisco Gallardo, el de Francisco Claudio Miguel Gallardo; a nombre de Carlos Alberto Chiesa, el de Carlos A. Chiesa; a nombre de Francisco Antonio Luongo, el de Francisco A. Luongo; a nombre de José Víctor Maldonado, el de Víctor Maldonado; a nombre de Roberto Fortunato Pica, el de Roberto Pica y Roberto F. Pica; a nombre de Amílcar Luis Porcel, el de Amílcar Porcel Iturralde; a nombre de Francisco Antonio Vito, el de Francisco A. Vito; a nombre de Colombo Enrique Tomasini, el de Colombo Tomasini; a nombre de Esperanza Lucila Levis, el de Esperanza Levis; a nombre de Osvaldo Darío Canabal, el de Darío O. Canabal y Darío Canabal; a nombre de Indalecia Andrade Martínez de Novais Enjo, los de Indalecia Andrada, Viuda de Novais, Indalecia Andrade Viuda de Novais e Indalecia A. Viuda de Novaez; a nombre de Manuel Antonio Fernández, el de Manuel Fernández; a nombre de María Sara Zalazar, el de Sara Eva Salazar Luna; a nombre de Rafael Idáñez, los de Rafael Ibáñez García y Rafael I. García; a nombre de Erminda Morisio Viuda de Pacheco, los de Heranidia viuda de Pacheco, Herminia viuda de Pacheco y Herminda viuda de Pacheco; a nombre de Antonio Emilio Yane, los de Antonio Emilio Yani y Emilio Yane; a nombre de María Trinidad Rosselot Viuda de Atencio, los de María T. R. de Atencio, María Trinidad Rosselot de Atencio y María Trinidad Rosselot viuda de Atención; a nombre de Vicente Miguel Pacciarelli, el de Vicente Pacciarelli; a nombre de José Evaristo Tibaudín, los de José E. Tibaudini y José Tibaudín; a nombre de Damaceno Armella, el de Damaceno E. Armella; a nombre de Antonio Ricardo Vega; el de Ricardo A. Vega.

Ayudantes 2.° — A nombre de Teodoro Vicente Antonio Prezioso, el de Teodoro Prezioso; a nombre de Ramón Martínez, el de Ramón Martínez Olivera; a nombre de Roque Larocca, el de Roque Larroca; a nombre de Egidio José Calcagno, el de Egidio Calcagno; a nombre de José Emiliano Coronel, el de Emiliano Coronel; a nombre de Isabel Gallac, el de Isabel Gaillac; a nombre de José de la Rosa, el de José María de la Rosa y José M. de la Rosa; a nombre de Ruperto Reymundo Rivero, el de Ruperto Rivero; a nombre de Raquel Ema Elordi de Elormendi, el de Emma Elordi de Elormendi; a nombre de Demetrio Gregorio Lotito, el de Gregorio Lotito; a nombre de Carmen Dominga Barreiro de De Pelino, el de Carmen B. de Peling; a nombre de María Luis D'Espósito, el de Mario Luis D'Espósito; a nombre de Juan Angel Natalio Setti, el de Natalio Setti; a nombre de Horacio Nepomuceno Cousilla, el de Horacio N. Consillas; a nombre de Francisca Isabel Avendaño de Valdez, el de Isabel Avendaño de Valdez; a nombre de Tesandro Santa Ana, el de Leandro Santa Ana; a nombre de Francisco Antonio Pomares, el de Francisco A. Pomares; a nombre de Miguel Angel Agustín Arias, el de Miguel Angel Arias; a nombre de Antonio Rodríguez, el de Antonio Rodríguez Martín; a nombre de Domingo Filomeno Yameo, el de Domingo Yameo; a nombre de Rufino Roque Flores, el de Roque F. Flores; a nombre de Francisco González Pérez, el de Francisco González; a nombre de Arsenio Del Valle, el de Arsenio del Vall; a nombre de Eduardo Zanobello, el de Eduardo Sanoballo; a nombre de Carlos Peloni, el de Carlos Pelone; a nombre de Antonino Vorze, el de Antonio Vorze; a nombre de María Antolina Ochoa de Gutiérrez, el de María Ochoa Gutiérrez; a nombre de Demórfilo Rudecindo Scandalo, el de Domórfilo Scandalo; a nombre de Amelia Ramona Monterroso, el de Amelia Monterroso; a nombre de Nemesio Gerónimo Vera, el de Demetrio Vera; a nombre de José María Quinteros, los de José Quinteros y José V. Quinteros; a nombre de Marciano Salvador Machicado, el de Salvador Machicado; a nombre de Raúl Rosendo Romero, el de Raúl Romero; a nombre de Juan Bautista Darriba, el de Juan B. Darribas; a nombre de José Enrique López, el de Enrique López; a nombre de Constantino Juan Rodríguez, el de Constantino Rodríguez; a nombre de Miguel Ancelmo Jaureguiberry, el de Miguel A. Jaureguiberry; a nombre de José Loustalet, el de José Lastalet; a nombre de Cayetano Donato Labrocca, el de Cayetano D. Labrocca; a nombre de María Carmen Littinich, el de Cruz María Lettenich; a nombre de Vicente Latancio Marsilia, el de Vicente Morsilla; a nombre de Cleto Albini Maizares, el de Albino Maizares; a nombre de Lino Alberto Samuel Cortez, el de Samuel Alberto Cortes Isasmendi; a nombre de Ramón Arturo Moyano, el de Arturo Moyano; a nombre de Antonio Sánchez, los de Antonio Sánchez Tomasa y Tomás Sánchez; a nombre de Constantino Juan Rodríguez, el de Constantino Rodríguez; a nombre de Natale Carmelo Longobardi, el de Natalio Longobardi; a nombre de Raúl José Gatti, el de José Raúl Gatti; a nombre de Pedro Augusto Rodríguez, el de Pedro Rodríguez; a nombre de José Antonio Cores, el de José A. Cores; a nombre de Juan José Calatayud, el de Juan Calatayud; a nombre de Martín Félix Noguera, los de Martín Noguera y Martín P. Noguera; a nombre de Juan Slawiski, los de Juan Slawlsky y Juan Slawlseky.

Ayudantes 6.° — A nombre de Víctor José Fernández, el de Víctor Fernández; a nombre de Rosa Sarmiento viuda de Galeano, el de Rosa Sarmiento de Galiano; a nombre de Elena Parada viuda de Cutella, el de Elena Parada Cutella y Elena Parada de Cutella; a nombre de Agustín Santiago Ferreyra, el de Dardo Ferreyra; a nombre de Raúl Onofre Gordo, el de Raúl Gordo Abadie; a nombre de Alberto Simeón Mederos, el de Alberto Mederos; a nombre de Domingo Juan Rivero, el de Domingo José Rivero; a nombre de María Elena Canty, el de María Elena Conty.

Ayudantes 9.° — A nombre de Augusto Luis Sigulo, el de Agustín Sieulo; a nombre de Sebastián Ovejero, el de Eduardo Camilo Ovejero; a nombre de Aduardo Evaristo Matallán, el de Eduardo E. Matallán; a nombre de Ismael Escolástico Toledo el de Ismael Toledo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

### Correos y Telégrafos. — Aceptando renuncia de personal

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05.808. — Expediente 18.121. — C — 1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos:

Auxiliares 4.° — Benito González Iglesias y Donato De Luca.

Auxiliar 6.° — María Esther Leiva de Gómez.

Auxiliar 7.° — Enrique Bollini Roca.

Auxiliares 9.° — Ricardo Bisso; Miguel Angel Cordero y Enrique Daniel Frías Posse.

Ayudante Principal. — Fernando Desiderio Laffite.

Ayudantes 2.° — Miguel Aredes; José Aniceto Velázquez; Prudencio E. Vega; José Moyano; Enrique Sebastián Roque Bartoletti; Julián Cañón; Florencio Escudero; Serafín Orechino; Laureano Torrecilla; Juan L. Vega; Enrique Núñez; Leandro Somma; Miguel Ferro Bugallo; Alcibiades Eduardo Biffi; Tito Ferretto; Alfredo Marcelino Fabre; y Ernesto Paoletta.

Ayudantes 6.° — María Teresa Ruiz; Saturnino Nazareno Britos; Enrique Augusto Ebrad; y Bruno Caporaletti.

Ayudantes 9.° — Santiago Librano; y Carlos Alberto Carrizo.

Art. 2.° — Déjase cesantes por razones de mejor servicio, al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresan:

Auxiliares 7.° — Domingo Barreiro; Alfredo Gómez; y Ramón Villamarín.

Auxiliar 9.° — Juan Masas Sánchez.

Ayudantes Principales. — Mario Angel Gennasi; Rosario Calamaro Domínguez; y María Martínez.

Ayudantes 2.° — Gregorio Echagüe; Horacio Méndez Montenegro; Nicolás González; Clodomiro Payeras; Wenceslao Arego; Manuel Raúl López Zamora; Juan Escobar; Estanislao G. Maíz; Manuel Pelayo Maza y José Giménez.

Ayudante 9.° — Gabriel Romero.

Art. 3.° — Exonérase al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresa:

Auxiliar 9.° — Bernardino Molina (hijo).

Ayudantes Principales. — Andrés Eecheverry y Pedro R. Nieto.

Ayudantes 2.° — Carlos R. González; Andrés Ramos Landa; Pedro Benito Murature, Juan Raymundo Carrizo y Eva Olivares.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

### Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al agente don C. B. Rebusque.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5812. - 31167-R-1932. - Visto lo solicitado por el agente de la Prefectura General de Policía, don Carlos Benito Rebusque, el que solicita se le conceda los beneficios de la Ley 4235, (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que de el examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión, de que el recurrente se encuentra en la actualidad en inferioridad de condiciones para desempeñarse en el cargo de agente de Policía de la Capital.

Atento a lo informado por la Prefectura General de Policía y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de la Prefectura General de Policía, don Carlos Benito Rebusque, a contar desde el día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley número 4235, (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

### Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al Cabo de Policía, don J. B. Uriz.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5817. — 3703-U-1932. — Visto lo solicitado por el Cabo de la Prefectura General de Policía, don José Benito Uriz, el que solicita se le concedan los beneficios de la Ley de Amparo número 4235, y

CONSIDERANDO:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión, de que a raíz de la herida de bala que sufriera el recurrente, ha quedado imposibilitado para el desempeño de sus funciones, estableciéndose en consecuencia que se halla comprendido en los términos de la Ley número 4235 de (Amparo),

Por ello, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Cabo de la Prefectura General de Policía, don José Benito Uriz.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley número 4235 (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

### Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual al agente don P. Raco

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5818. — 13413-R-1932. — Visto lo solicitado por el agente de la Policía de la Capital, don Pablo Raco, el que solicita se e conceda los beneficios de la Ley 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que de los exámenes médicos practicados por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión, de que el señor Raco, se encuentra incapacitado para desempeñar el cargo de agente de policía.

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al agente de la Policía de la Capital, don Pablo Raco, a contar desde el día en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de Rentas Generales con imputación a la Ley número 4235, (Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

---

### Policía de la Capital. — Acordando pensión mensual a doña Luisa Lamela, madre del ex Cabo don A. A. Lamela.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5819. — Exptes. 681-P-1927. — 6188-P-1932. — Visto lo solicitado por la señora Luisa Lamela, en la que pide se le acuerden los beneficios de la Ley número 4235 (Amparo), y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación agregada a estas actuaciones queda debidamente comprobado el fallecimiento del pensionado, don Andrés Alberto Lamela, hijo natural de la recurrente.

Que en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado en su carácter de madre del ex Cabo de la Prefectura General de Policía, don Andrés Alberto Lamela, por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones de la Ley número 4235 de Amparo.

Por ello, y atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes de la pensión que percibía el causante, don Andrés Alberto Lamela, como ex Cabo de la Prefectura General de Policía, a doña Luisa Lamela, madre del extinto, a contar desde el 18 de Noviembre de 1930, fecha de su fallecimiento.

Art. 2.° — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales, con imputación de la Ley de Amparo número 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo.

**Correos y Telégrafos — Aceptando renuncia de personal**

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5824. — 4800-C-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias presentadas por el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa: Auxiliar 2.°, Aníbal Pintos; Ayudantes Principales, Juan B. Campomenossi, y Emilio Juin; Ayudante 2.°, Angel Corti; Ayudante 9.°, José Luis Castro.

Art. 2.° — Declárase cesante al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa: Ayudantes Principales, María Mercedes Mustapich; Rafael Haedo; Cándido Marchioni, y Ramón Ortiz Alcántara; Ayudante 2.°, Ramón González; Ayudante 9.°, Marcelo Isidro Vera.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Correos y Telégrafos — Aceptando renuncia de personal**

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5825. — 11.544-C-1932. — Visto lo solicitado por la Direccin General de Correos y Telégrafos,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptanse las renuncias del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresan: Auxiliar 1.°, Nicolás Rodolfo Quintana; Ayudante Principal, Mario Guibert; Ayudantes 2.°, Bernardo Apesetche, Cirio Avila, Vital González, Juan Dolhagaray; Ayudantes 6.°, Delicia Riarte de Gatti, Tomás R. Torino; Ayudante 9.°, José Andrés de Biaggi.

Art. 2.° — Declárase cesante al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa: Auxiliar 6.°, Enrique P. Maroni; Ayudante Principal, Federico David Rovere; Ayudantes 2.°, Adolfina Loza de Leiva, Francisco Rettamosa; Agustín González, Lázaro Pedernera, Laureano Estanislao Rodríguez, José Javier Iñarra; Ayudante 6.°, Francisco Martín Silva.

Art. 3.° — Exonérase al personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos que a continuación se expresa: Ayudante Principal, Paulino Bogado; José Luis Sánchez; Ayudante 2.°, Víctor Nicandro Zabala.

Art. 4.° — Las liquidaciones de haberes del personal a que se refiere el presente decreto, se hará hasta el día inclusive en que dejó de prestar servicios.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Higiene, Departamento — Aceptando la renuncia del peón del I. Bacteriológico, don A. Colombo.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5826. — 14.966-H-1932. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia del cargo de Ayudante 2.° (peón del Instituto Bacteriológico), del Departamento Nacional de Higiene, presentada por don Angel Colombo, a contar desde el día 6 de Mayo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

**Policía de la Capital — Rectificando los nombramientos hechos a favor de don R. A. Tubio.**

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5827. — 16.420-P-1932. — Visto lo solicitado por el señor Alfredo Tubio, en la que pide se le rectifiquen los nombramientos efectuados en su carácter de empleado de la Prefectura General de Policía,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los nombramientos efectuados por decretos de fecha 15 de Enero de 1915; 5 de Junio de 1915; 8 de Noviembre de 1922; 25 de Enero de 1928; 30 de Mayo de 1931 y 18 de Febrero de 1932, en los cargos de Escribiente reemplazante, Escribiente, Ayudante, Inspector, (Auxiliar 3.°) Inspector y (Auxiliar 1.°) Auxiliar, respectivamente, de la Prefectura General de Policía, a favor del señor Alfredo Tubio, los que deberán considerarse extendidos a nombre de Ruperto Alfredo Tubio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

**Escuela Normal de Maestros de San Luis — Declarando horas vacantes**

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

05.662. — 462. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de al Nación, la que manifiesta que no puede practicar la liquidación de haberes del profesorado de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, pués se ajustan sueldos para un total de ciento cuatro horas de Ciencias y Letras, cuando el item sólo asigna noventa y ocho horas, lo que hace indispensable el respectivo ajuste de tareas; teniendo presente que procede declarar vacantes las horas que se dictan al margen del plan de estudios y aquéllas que ejerce personal con menor antigüedad y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase vacantes a partir del primero de Enero último, las siguientes horas de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestros de San Luis: Delia Regina F. de Vital, una hora, que dicta fuera del plan de estudios; María Irene Di Genaro, tres horas, dos fuera del plan de estudios; y María Felisa Zabala, dos horas, por ser la profesora de menor antigüedad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe) — Nombramiento**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.732. — 463. — A fin de proveer el cargo de Ayudante de Gabinete vacante en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe),

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de Gobinete en el Colegio Nacional N.° 2 de Rosario (Santa Fe), vacante, al señor Nicolás José Farruggia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Colegio Nacional de Catamarca — Disponibilidad de un profesor y designación de sustituto.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.733. — 464. — Atento a que el Dr. Luis Alberto Ahumada, profesor de ciencias y letras (cinco horas) en el Colegio Nacional de Catamarca se encuentra comprendido en el Art. 3.° del Acuerdo de Ministros de fecha 23 de Marzo ppdo., y visto lo que antecede,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al doctor Armando Correa para reemplazar al Dr. Luis Alberto Ahumada, profesor de ciencias y letras (cinco horas) en el Colegio Nacional de Catamarca, mientras dure su mandato como Diputado Nacional y déjase sin efecto la designación efectuada a favor del señor Julio Aurelio Macedo, por decreto de fecha 30 de Enero de 1932, en sustitución del citado doctor Ahumada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Colegio Nacional Manuel Belgrano — Traslado de un profesor**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.734. — 465. — M. 19. — Resultando de las presentes actuaciones que el señor José María Monner Sans, era titular de doce horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional Manuel Belgrano; que con fecha 14 de Marzo de 1931, se lo trasladó con seis de las citadas horas al Colegio similar Domingo Faustino Sarmiento, tarea ésta que por decreto de reajuste de 26 de Mayo de dicho año se le redujo a cinco horas; atento que no es posible actualmente reintegrarle la hora que perdió y que en cuanto a su reposición en el Colegio Manuel Belgrano que también solicita, es conveniente a los intereses de la enseñanza concentrar en un solo establecimiento la tarea docente de los profesores, máxime cuando en el presente caso no existieron motivos que justificaran aquella medida,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Que el profesor de cinco horas de ciencias y letras del Colegio Domingo Faustino Sarmiento, señor José María Monner Sans, pase a dictar en el Colegio Nacional Manuel Belgrano al cual pertenecía anteriormente, las cinco horas de igual categoría de que es titular el profesor Jorge Cordeyro Echagüe, quien se hará cargo de la tarea que deja el primero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Colegio Nacional de Pehuajó — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.735. — 466. — 1ra. 19. — Resultando de las informaciones que anteceden que al ser suprimido en el Presupuesto para 1931, el cargo de Bibliotecaria Archivera que desempeñaba en el Colegio Nacional de Pehuajó la señora Italia T. de Priante, continuó prestando servicios hasta el 31 de Marzo del año 1931, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señora Italia T. de Priante, desde el 1.° al 31 de Marzo de 1931, como Bibliotecaria - Archivera del Colegio Nacional de Pehuajó, debiendo imputarse éstos, al Inciso 14, Item 12 a, Anexo E, del Presupuesto por duodécimos para el año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Escuela Normal de San Fernando — Nombramiento**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.736. — 467. — Hallándose vacantes en la Escuela Normal de San Fernando, seis horas de Ciencias y Letras, por renuncia del señor Dalmacio Castrillo,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras (seis horas) en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), a la señorita Nelly Otamendi, en reemplazo del señor Dalmacio Castrillo, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Escuela Normal de San Fernando — Nombramiento**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.737. — 468. — A fin de proveer el cargo de Maestra de Estética, vacante en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), por fallecimiento de la titular,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Estética en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), vacante por fallecimiento de la señora María Octavia C. de Ruiz, a la señorita Delia Bonicalzi, quien cesa como Ayudante de Gabinete y Celadora en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Escuela Normal N.° 10 de la Capital — Reconocimiento de servicios**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.738. — 469. — S. 430. — Visto que la recurrente no obstante haber cesado, por decreto de fecha 12 de Junio de 1931, y a contar desde el 1.° de Marzo de dicho año, en las cinco horas de Educación Física y Estética que desempeñaba en la Escuela Normal N.° 10, continuó prestando servicios hasta el 15 de Junio de 1931, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal N.° 10, por la Sra. Alicia Alvarez Balbín de Sierra, en cinco horas de Educación Física y Estética, desde el 1.° de Marzo hasta el 15 de Junio de 1931, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 14, Item 12a. de los duodécimos de Enero a Septiembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

**Escuela Normal de Tucumán — Asignando horas al personal que era titular de cátedras.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.739. — 470. — 2da. 51. — Habiendo el Presupuesto para 1932, convertido las cátedras en horas; siendo necesario fijar el número de éstas que corresponde asignarse a los respectivos profesores; atento que el personal docente de la Escuela Normal de Tucumán que era titular de cátedras ha venido desempeñando las mismas sin interrupción y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase, a contar desde el 1.° de Enero último, a los profesores de la Escuela Normal de Tucumán que eran titulares de cátedras, en lugar de éstas, las siguientes tareas: Ciencias y Letras: Rufina A. Brandan, doce horas; Lidia Carranza, seis horas; Carlota González, seis horas; Dolores G. de

Martínez Zavalía, seis horas; y Vicente J. Díaz, seis horas. Idiomas Extranjeros: Enrique Gonnard, seis horas. Educación Física y Estética: Mario González del Solar, seis horas; Florencia P. de Moscardelli, seis horas; y Clemencia Santillán, seis horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela de Comercio N.° 3 — Aclarando situación de un profesor**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.740. — 471. — 2da. 38. — Vista la observación formulada por la Contaduría General, y considerando:

Que el profesor señor Elías Martínez Buteler, era titular desde el año 1926, de una cátedra de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestras N.° 10, a quien por decreto de fecha 12 de Febrero último se le asignó cuatro horas;

Que por otro decreto de la misma fecha se le trasladó a ocupar **seis horas de igual categoría** en la Escuela de Comercio N.° 3, quedando en consecuencia, sin efecto la asignación anterior de horas dispuesta por el anterior;

Por ello,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a la Contaduría General de la Nación, que no corresponde considerar como nuevo nombramiento, las dos horas más que observa por traslado del profesor señor Elías Martínez Buteler, por cuanto con éllas se le restituyó a la situación que le corresponde como profesor titular de una cátedra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

**Escuela de Comercio de Concordia — Ajuste de personal**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05.741. — 472. — 2da. 14. — Siendo necesario proceder a la asignación de horas a los profesores que fueron titulares de cátedras en la Escuela de Comercio de Concordia; considerando que corresponde hacer esa asignación de acuerdo a la tarea efectiva que desempeñan los respectivos profesores, consignada en el informe de la Direc. de Estadística y Personal, teniendo en cuenta que el precitado personal no ha interrumpido sus servicios y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

*El Presidente de la Nación Argentina—*
DECRETA:

Artículo 1.° — A contar del 1.° de Enero último los profesores de la Escuela de Comercio de Concordia que revistaron con cátedras, serán considerados titulares de las siguientes horas: Ciencias y Letras: Horacio C. Alberti (cinco horas); Juan José González (cinco horas); Manuel Madariaga (once horas); Joaquín Olarán (once horas); Juan J. Arthagnan (seis horas); Cícero Baltazar (diez y ocho horas); Tácito Baltar (seis horas); Arturo C. Flaschland (seis horas); Adolfo Hernández (seis horas); Simón Morales (seis horas); Pedro N. Urruzola (diez y ocho horas); Gerardo Victorín (doce horas). — Idiomas Extranjeros: Roger de la Jonquiere (diez horas); Camilo Rodríguez (nueve horas); James Swinyard (diez horas). — Eduación Fsica y Estética: Mariano G. Amable (cinco horas); Simón Morales (diez horas) y Arturo G. Flaschland (seis horas).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

## ACUERDO DE ECONOMIAS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5559. — 226. — Expte. J. 271|932. — Considerando la imprescindible necesidad de introducir economías en el Presupuesto vigente del Anexo E., y a fin de encuadrarse en el importe que se ha fijado para tal objeto al Departamento de Justicia e Instrucción Pública,

*El Presidente de la Nación Argentina,* en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° del mes en curso y tan sólo por los meses restantes del corriente año, el importe asignado en concepto de remuneración mensual de las horas de Ciencias y Letras, Idiomas Extranjeros y Educación Física y Estética, queda fijado a razón de: $ m|n. 40.—, $ 37.— y $ 34.— respectivamente, representando por este concepto una rebaja de quinientos treinta y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal ($ 538.174.— m|n.).

Art. 2.° — Rebájase a partir del 1.° de junio del corriente año, el importe de la subvención fijada en el Inciso 299, para la Instrucción Superior, en la suma de un millón trescientos cincuenta y un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.351.092.— m|n. de c|l.), de conformidad con el siguiente detalle:

| | |
|---|---|
| Item 1. — Partida 1. — Universidad Nac. de Bs. As. | 485.275.80 |
| Item 2. — Partida 1. — Universidad Nacional de La Plata .................. | 302.988.20 |
| Item 3. — Partida 1. — Universidad Nc. del Litoral | 323.599.30 |
| Item 4. — Partida 1. — Universidad N. de Córdoba | 159.228.70 |
| Item 5. — Partida 1. — Universidad N. de Tucumán | 80.000.— |
| Total.... | $ 1.351.092.— |

Art. 3.° — Redúcese a partir del 1.° del corriente mes, en la suma de setecientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional de curso legal ($ 781.552.— m|n. de c|l.), el Inciso 300.°, (Gastos) del Consejo Nacional de Educación, correspondiente a los Items 1 a 4 inclusive, quedando autorizada la referida Institución a fijar la mencionada rebaja ,entre las partidas de gastos que estime conveniente. En consecuencia se reduce en la misma suma la Contribución de Rentas Generales para atender el Presupuesto del Consejo Nacional de Educación.

Art. 4.° — A contar del 1.° de junio del corriente año, en el Presupuesto del Anexo E., la categoría de Auxiliar 7.° pasará de $ 240.— a $ 225.—; la categoría Auxiliar 8.° de $ 220.— a 200.—; la categoría Auxiliar 9.° de $ 210.—, se suprime pasando a Auxiliar 8.° con $ 200.—; la categoría Auxiliar 10.° pasa a ser Auxiliar 8.° con $ 200.—; la categoría Ayudante 1.° pasará de 165.— a $ 160.— y la categoría Ayudante 5.° pasará a ser Ayudante 5.° con $ 100.—, corriéndose las categorías sucesivas importando en conjunto una economía de ciento seis mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 106.575 m|l.).

Confírmase al personal que como consecuencia de esta disposición pasan a otras distintas categorías del escalafón del que eran titulares.

Art. 5.° — Redúcese los créditos que el Presupuesto vigente fija a los distintos establecimientos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para atender gastos, en los importes, Incisos, Items y Partidas que se mencionan en las planillas adjuntas que forman parte integrante del presente Acuerdo y que en total representan una reducción de quinientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 524.650.50 m|n. c|l.).

En los casos en que no se determina expresamente en la respectiva planilla de gastos, la rebaja individual de cada partida, deberá considerarse que corresponde a cada una de ellas el 10 % sobre el importe del crédito acordado.

Art. 6.° — Habiéndose obtenido como consecuencia de los insistentes pedidos efectuados por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, a los propietarios de fincas arrendadas para los diversos establecimientos de su dependencia, una reducción en los alquileres que se abonaban redúcese por tal circunstancia las partidas destinadas para el referido concepto, en los importes que se detallan en la planilla correspondiente, cuyo monto asciende a la suma de treinta y tres mil ochocientos diez pesos moneda nacional de curso legal ($ 33.810.— m|n. de c|l.).

Art. 7.° — Mantiénese, asimismo, la economía introducida por el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, establecida por el Acuerdo General de Ministros de 28 de marzo de 1932, y que asciende a la suma de ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 859.806,50 m|n. de c|l.).

Art. 8.° — Habiéndose rebajado las partidas de sostenimiento de las diversas Reparticiones dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ya de por sí reducidas para atender a las necesidades más imprescindibles para su marcha regular, entre los que encuentran los Establecimientos Carcelarios, de Corrección y Reformatorios de Menores y con el propósito de que los mismos puedan aplicar la rebaja que se les exige por el presente Acuerdo de economías, autorízase a todas las Dependencias incluídas en el Anexo E., por sólo este año, a invertir las sumas que se les acuerda para gastos de sostenimiento, sin encuadrarse en los importes asignados por partidas, debiendo, empero, hacerlo dentro de los rubros establecidos.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y remítase en oportunidad al H. Congreso.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Manuel R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso. — Pedro S. Casal. — Manuel Rodríguez.

## PLANILLAS DE REBAJAS INTRODUCIDAS AL PRESUPUESTO VIGENTE

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

| | Asignación Presupuesto | 10 % de rebajas | Total de rebajas |
|---|---|---|---|
| INCISO 301.— | | | |
| Item 1. — Partidas 1 a 4............. | 15.200.— | 1.520.— | |
| „ 2. — Partida 1 ................. | 1.200.— | 120.— | |
| „ 3. — Partidas 1 a 5............ | 86.500.— | 8.650.— | 10.290.— |

### JUSTICIA FEDERAL

| | Asignación Presupuesto | 10 % de rebajas | Total de rebajas |
|---|---|---|---|
| Inciso 302.— | | | |
| Item 1. — Partidas 1 a 3............. | 5.540.— | 554.— | |
| „ 2. — Partidas 1 a 3............. | 3.960.— | 396.— | |
| „ 3. — Partidas 1 a 3............. | 2.940.— | 294.— | |
| „ 4. — Partidas 1 y 2............. | 2.160.— | 216.— | |
| „ 5. — Partidas 1 y 2............. | 2.160.— | 216.— | |
| „ 6. — Partidas 1 y 2............. | 2.160.— | 216.— | |
| „ 7. — Partidas 1 a 4............. | 12.540.— | 1.254.— | |
| „ 8. — Partidas 1 a 3............. | 5.400.— | 540.— | |
| „ 9. — Partidas 1 a 3............. | 3.020.— | 302.— | |
| „ 10. — Partidas 1 a 3............. | 3.020.— | 302.— | |
| „ 11. — Partidas 1 a 3............. | 6.840.— | 684.— | |
| „ 12. — Partidas 1 y 2............. | 2.040.— | 204.— | |
| „ 13. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 14. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 15. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 16. — Partidas 1 y 2............. | 2.220.— | 222.— | |
| „ 17. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 18. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 19. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 20. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 21. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 22. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 23. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 24. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 25. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | |
| „ 26. — Partidas 1 y 2............. | 1.800.— | 180.— | 7.740.— |

### JUSTICIA ORDINARIA DE LA CAPITAL

| | Asignación Presupuesto | 10 % de rebajas | Total de rebajas |
|---|---|---|---|
| INCISO 303.— | | | |
| Item 1. — Partidas 1 a 4............. | 7.150.— | 715.— | |
| „ 2. — Partidas 1 a 4............. | 7.150.— | 715.— | |
| „ 3. — Partidas 1 a 4............. | 7.690.— | 769.— | |
| „ 4. — Partidas 1 a 5............. | 7.050.— | 705.— | |
| „ 5. — Partidas 1 a 3............. | 37.440.— | 3.744.— | |
| „ 6. — Partidas 1 a 3............. | 14.220.— | 1.422.— | |
| „ 7. — Partidas 1 a 2........... | 13.296.— | 1.329.60— | |
| „ 8. — Partidas 1 a 3............. | 16.452.— | 1.645.20 | |
| „ 9. — Partidas 1 a 3............. | 62.160.— | 6.216.— | |
| „ 10. — Partida 1 ................. | 3.240.— | 324.— | |
| „ 11. — Partida 1 ................. | 810.— | 81.— | |
| „ 12. — Partida 1 ................. | 3.600.— | 360.— | |
| „ 13. — Partidas 1 y 2............. | 26.280.— | 2.628.— | |
| „ 14. — Partida 1 ................. | 600.— | 60.— | |
| „ 15. — Partidas 1 y 2............. | 20.628.— | 2.062.80 | |
| „ 16. — Partida 1 ................. | 5.184.— | 518.40 | 23.295.— |

## REPARTICIONES ANEXAS A LA JUSTICIA ORDINARIA DE LA CAPITAL

INCISO 304.—

| | Asignación Presupuesto | 10 % de rebajas | Total de rebajas |
|---|---|---|---|
| Item 1. — Partidas 1 a 5 | 26.000.— | 2.600.— | |
| „ 2. — Partidas 1 a 8 | 16.000.— | 1.600.— | |
| „ 3. — Partida 1 | 2.160.— | 216.— | |
| „ 4. — Partida 1 | 2.000.— | 200.— | |
| „ 5. — Partida 1 | 600.— | 60.— | |
| „ 6. — Partida 1 | 600.— | 60.— | 4.736.— |

## JUSTICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

INCISO 305.—

| | Asignación Presupuesto | 10 % de rebajas | Total de rebajas |
|---|---|---|---|
| Item 1. — Partida 1 | 2.880.— | 288.— | |
| „ 2. — Partidas 1 y 2 | 2.640.— | 264.— | |
| „ 3. — Partida 1 | 1.920.— | 192.— | |
| „ 4. — Partida 1 | 1.920.— | 192.— | |
| „ 5. — Partida 1 | 960.— | 96.— | |
| „ 6. — Partidas 1 y 2 | 1.320.— | 132.— | |
| „ 7. — Partidas 1 y 2 | 1.920.— | 192.— | |
| „ 8. — Partidas 1 y 2 | 1.920.— | 192.— | |
| „ 9. — Partida 1 | 73.000.— | 7.300.— | 8.848.— |

## DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

INCISO 306.—

| | Asignación Presupuesto | 10 % de rebajas | Total de rebajas |
|---|---|---|---|
| Item 1. — Partida 1 (10 % por 7 meses) | 10.800.— | 630.— | |
| „ „ „ 2 | 29.080.— | 2.908.— | |
| „ „ „ 3 | 5.000.— | 500.— | |
| „ „ „ 4 | 12.000.— | 1.200.— | |
| „ „ „ 5 | 6.000.— | 600.— | |
| „ „ „ 6 (rebaja de $ 4.000) | 9.000.— | 4.000.— | |
| „ „ „ 7 (rebaja de $ 2.000) | 4.000.— | 2.000.— | |
| „ „ „ 8 | 7.500.— | 750.— | |
| „ „ „ 9 | 28.500.— | 2.850.— | |
| „ „ „ 10 | 3.000.— | 300.— | |
| „ „ „ 11 | 5.000.— | 500.— | |
| „ „ „ 12 | 44.000.— | 4.400.— | |
| „ „ „ 13 | 2.800.— | 280.— | |
| „ 2. „ 1 (rebaja $ 25.000) | 100.000.— | 25.000.— | |
| „ „ „ 2 (rebaja $ 10.000) | 45.000.— | 10.000.— | |
| „ „ „ 3 (rebaja $ 8.000) | 12.000.— | 8.000.— | |
| „ „ „ 4 (rebaja $ 2.000) | 12.000.— | 2.000.— | 65.918.— |

## REPARTICIONES ADMINISTRATIVAS

INCISO 307.—

| | Presupuesto Asignación | rebajas 10 % de | rebajas Total de |
|---|---|---|---|
| Item 1. — Partida 1 | 4.800.— | 480.— | 480.— |

## ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS

INCISO 308.—

| | Asignación Presupuesto | 10 % de rebajas | Total de rebajas |
|---|---|---|---|
| Item 1. — (Se rebaja $ 20.500) | 219.500.— | 20.500.— | |
| Partida 1.— | | | |
| En la siguiente forma: | | | |
| a) ........ $ 15.000.— | | | |
| b) ........ „ 500.— | | | |
| c) ........ „ 5.000.— | | | |
| Total $ 20.500.— | | | |
| Partida 2. — (Se rebaja $ 5.000) | 42.000.— | 5.000.— | |
| „ 3. — (Se rebaja $ 3.000) | 40.000.— | 3.000.— | |
| „ 4. — (Se rebaja $ 1.500) | 34.000.— | 1.500.— | |
| Item 2.— Partida 1. — (Se rebaja $ 10.000) | 178.200.— | 10.000.— | |
| Item 3.— Partidas 1 a 11 | 123.900.— | 12.390.— | |
| Item 4.— Partidas 1 a 14 | 410.000.— | 41.000.— | 93.390.— |

## ESTABLECIMIENTOS REFORMATORIOS Y EDUCACIONALES DE MENORES

INCISO 309.—

| | Asignación Presupuesto | 10 % de rebajas | Total de rebajas |
|---|---|---|---|
| Item 1. — Partidas 1 a 13 | 268.620.— | 26.862.— | |
| „ 2. — Partidas 1 a 13 | 113.280.— | 11.328.— | |
| „ 3. — Partidas 1 a 13 | 60.300.— | 6.030.— | |
| „ 4. — Partidas 1 a 9 | 41.350.— | 4.135.— | |
| „ 5. — Partidas 1 a 7 | 6.060.— | 606.— | 48.961.— |

## GASTOS DIVERSOS DE JUSTICIA

INCISO 310. — Item 1.

| | Asignación Presupuesto | 10 o/o de rebajas | Total de rebajas |
|---|---|---|---|
| Partida 1. — (Rebaja $ 4.000) | 8.000.— | 4.000.— | |
| „ 2. — „ „ 5.200) | 30.000.— | 5.200.— | |
| „ 3. — „ „ 1.630) | 23.800.— | 1.630.— | |
| „ 4. — „ „ 2.000) | 8.500.— | 2.000.— | |
| „ 5. — „ „ 1.000) | 5.000.— | 1.000.— | |
| „ 6. — „ „ 2.500) | 32.000.— | 2.500.— | |
| „ 7. — „ „ 5.000) | 10.000.— | 5.000.— | |
| „ 8. — „ „ 15.000) | 30.000.— | 15.000.— | |
| „ 9. — „ „ 3.000) | 5.000.— | 3.000.— | |
| „ 10. — „ „ 1.000) | 5.000.— | 1.000.— | |
| „ 11. — „ „ 3.000) | 6.000.— | 3.000.— | |
| „ 12. — „ „ 20.000) | 26.000.— | 20.000.— | |
| „ 13. — „ „ 400) | 4.000.— | 400.— | |
| „ 14. — „ „ 38.400) | 384.000.— | 38.400.— | |
| „ 15. — „ „ 20.000) | 200.000.— | 20.000.— | 122.130.— |

## PLANILLAS DE REBAJAS INTRODUCIDAS AL PRESUPUESTO VIGENTE
### DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA
### COLEGIOS NACIONALES
INCISO 311

| Item. | Part. | Establecimientos | Asignación Presupuesto | Rebaja 10 o/o |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 a 9 | Nicolás Avellaneda | 4.210.— | 421.— |
| 2 | 1 a 7 | Manuel Belgrano | 5.110.— | 511.— |
| 3 | 1 a 8 | Bartolomé Mitre | 2.360.— | 236.— |
| 4 | 1 a 11 | Mariano Moreno | 6.620.— | 662.— |
| 5 | 1 a 3 | Mariano Moreno. (Curso Noct.) | 1.500.— | 150.— |
| 6 | 1 a 11 | Juan Martín de Pueyrredón | 3.960.— | 396.— |
| 7 | 1 a 7 | Bernardino Rivadavia | 3.360.— | 336.— |
| 8 | 1 a 8 | Domingo F. Sarmiento | 5.135.— | 513.50 |
| 9 | 1 a 7 | Liceo Nacional de Señoritas | 3.010.— | 301.— |
| 10 | 1 a 7 | Id. N.° de S. (Anex. a la Norm. N.° 4) | 1.100.— | 110.— |
| 11 | 1 a 5 | Id. N.° de S. (Anex. a la Norm. N.° 5) | 650.— | 65.— |
| 12 | 1 a 10 | Colegio Nacional de Almirante Brown | 1.810.— | 181.— |
| 13 | 1 a 9 | Colegio Nac. de Azul | 1.760.— | 176.— |
| 14 | 1 a 8 | Colegio Nacional de Bahía Blanca | 1.310.— | 131.— |
| 15 | 1 a 9 | Colegio Nac. de Bragado | 930.— | 93.— |
| 16 | 1 a 9 | Colegio Nac. de Chivilcoy | 1.530.— | 153.— |
| 17 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Dolores | 1.260.— | 126.— |
| 18 | 1 a 9 | Colegio Nac. de Junín | 1.480.— | 148.— |
| 19 | 1 a 9 | Colegio Nac. de Mar del Plata | 1.410.— | 141.— |
| 20 | 1 a 10 | Colegio Nac. de Mercedes | 1.780.— | 178.— |
| 21 | 1 a 9 | Colegio Nac. de Necochea | 1.760.— | 176.— |
| 22 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Pehuajó | 1.010.— | 101.— |
| 23 | 1 a 10 | Colegio Nac. de Pergamino | 1.260.— | 126.— |
| 24 | 1 a 9 | Colegio Nac. de Quilmes | 1.210.— | 121.— |
| 25 | 1 a 9 | Colegio Nac. de San Isidro (Bs. Aires) | 1.260.— | 126.— |
| 26 | 1 a 10 | Colegio Nac. de San Nicolás (Bs. As.) | 1.805.— | 180.50 |
| 27 | 1 a 9 | Colegio Nac. de Tres Arroyos (Bs. As.) | 1.310.— | 131.— |
| 28 | 1 a 7 | Colegio Nac. de Paraná | 1.710.— | 171.— |
| 29 | 1 a 7 | Colegio Nac. de C. del Uruguay | 1.860.— | 186.— |
| 30 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Gualeguaychú | 1.360.— | 136.— |
| 31 | 1 a 11 | Colegio Nac. de Santa Fe | 2.310.— | 231.— |
| 32 | 1 a 9 | Colegio Nac. Rosario N.° 1 | 2.030.— | 203.— |
| 33 | 1 a 9 | Colegio Nac. Rosario N.° 2 | 2.060.— | 206.— |
| 34 | 1 a 6 | Colegio Nac. de Rafaela | 1.040.— | 104.— |
| 35 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Corrientes | 1.760.— | 176.— |
| 36 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Goya | 1.110.— | 111.— |
| 37 | 1 a 7 | Colegio Nac. de Córdoba | 1.360.— | 136.— |
| 38 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Río Cuarto | 1.310.— | 131.— |
| 39 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Tucumán | 1.910.— | 191.— |
| 40 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Santiago del Estero | 1.560.— | 156.— |
| 41 | 1 a 8 | Colegio Nac. de San Luis | 1.610.— | 161.— |
| 42 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Mercedes (S. L.) | 1.560.— | 156.— |
| 43 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Salta | 1.460.— | 146.— |
| 44 | 1 a 8 | Colegio Nac. de Jujuy | 1.295.— | 129.50 |
| 45 | 1 a 7 | Colegio Nac. de Catamarca | 1.380.— | 138.— |
| 46 | 1 a 8 | Colegio Nacional de La Rioja | 1.510.— | 151.— |
| 47 | 1 a 8 | Colegio Nac. de San Juan | 1.560.— | 156.— |
| 48 | 1 a 8 | Colegio Nac de Mendoza | 1.960.— | 196.— |
| 49 | 1 a 7 | Colegio Nac. de Posadas | 1.310.— | 131.— |
| 50 | 1 a 9 | Colegio Nac. de Santa Rosa | 1.660.— | 166.— |
| 51 | 1 a 6 | Colegio Nac. de Trelew | 3.910.— | 391.— |
| | | Total de las rebajas (Inciso 311): | | 10.049.50 |

Planillas de rebajas introducidas al Presupuesto vigente

### ESCUELAS NORMALES

Inciso 312.—

| | Asignación por Presupuesto | 10 o/o de rebajas |
|---|---|---|
| PROFESORAS N.° 1 — CAPITAL | | |
| Item 1. — Partidas 1 a 8 | 3.240.— | 324.— |
| PROFESORAS N.° 2 — CAPITAL | | |
| „ 2. — Partidas 1 a 8 | 5.060.— | 506.— |
| MAESTRAS N.° 3 — CAPITAL | | |
| „ 3. — Partidas 1 a 8 | 2.015.— | 201.50 |
| MAESTRAS N.° 4 — CAPITAL | | |
| „ 4. — Partidas 1 a 8 | 2.600.— | 260.— |
| MAESTRAS N.° 5 — CAPITAL | | |
| „ 5. — Partidas 1 a 8 | 1.910.— | 191.— |
| MAESTRAS N.° 6 — CAPITAL | | |
| „ 6. — Partidas 1 a 8 | 4.100.— | 410.— |

| | | Asignación por Presupuesto | 10 o\|o de rebajas |
|---|---|---|---|
| | MAESTRAS N.° 7 — CAPITAL | | |
| ,, 7. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 2.010.— | 201.— |
| | MAESTRAS N.° 8 — CAPITAL | | |
| ,, 8. | — Partidas 1 a 8 ........................ | **2.010.—** | **201.—** |
| | MAESTRAS N.° 9 — CAPITAL | | |
| ,, 9. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 2.610.— | 261.— |
| | MAESTRAS N.° 10 — CAPITAL | | |
| ,, 10. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 2.010.— | 201.— |
| | MIXTA DE AVELLANEDA | | |
| ,, 11. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE AZUL | | |
| ,, 12. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 850.— | 85.— |
| | MIXTA DE BAHIA BLANCA | | |
| ,, 13. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE CAMPANA | | |
| ,, 14. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE CHIVILCOY | | |
| ,, 15. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE DOLORES | | |
| ,, 16. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MAESTRAS DE LA PLATA | | |
| ,, 17. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 2.015.— | 201.50 |
| | MIXTA DE LAS FLORES | | |
| ,, 18. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE LINCOLN | | |
| ,, 19. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE LOMAS DE ZAMORA | | |
| ,, 20. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE LUJAN | | |
| ,, 21. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE MERCEDES (B. A.) | | |
| ,, 22. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.990.— | 199.— |
| | MIXTA DE OLAVARRIA | | |
| ,, 23. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE PEHUAJO | | |
| ,, 24. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE PERGAMINO | | |
| ,, 25. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.160.— | 116.— |
| | MIXTA DE QUILMES | | |
| ,, 26. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE SAN FERNANDO | | |
| ,, 27. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE SAN NICOLAS | | |
| ,, 28. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.350.— | 135.— |
| | MIXTA DE SAN PEDRO | | |
| ,, 29. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE TANDIL | | |
| ,, 30. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE 25 DE MAYO | | |
| ,, 31. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | SUPERIOR DE PARAÑA | | |
| ,, 32. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 7.690.— | 769.— |
| | MIXTA DE CONCEP. DEL URUGUAY | | |
| ,, 33. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 2.010.— | 201.— |
| | MIXTA DE CONCORDIA (E. R.) | | |
| ,, 34. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE GUALEGUAY (E. R.) | | |
| ,, 35. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE GUALEGUAYCHU (E. R.) | | |
| ,, 36. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 3.420.— | 342.— |
| | MIXTA DE VICTORIA (E. R.) | | |
| ,, 37. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 900.— | 90.— |
| | PROFESORAS N.° 1 DE ROSARIO | | |
| ,, 38. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 2.250.— | 225.— |
| | N.° 2 DE MAESTRAS DE ROSARIO | | |
| ,, 39. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 2.250.— | 225.— |
| | MAESTROS N.° 3 DE ROSARIO | | |
| ,, 40. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 2.250.— | 225.— |
| | MIXTA DE SANTA FE | | |
| ,, 41. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MIXTA DE ESPERANZA (S. F.) | | |
| ,, 42. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE SAN JUSTO (S. F.) | | |
| ,, 43. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | PROFESORES DE CORRIENTES | | |
| ,, 44. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MAESTRAS DE CORRIENTES | | |
| ,, 45. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MIXTA DE ESQUINA (Ctes.) | | |
| ,, 46. | — Partida 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE GOYA (Corrientes) | | |
| ,, 47. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA MERCEDES (Corrientes) | | |
| ,, 48. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE SANTO TOME (Ctes.) | | |
| ,, 49. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE CORDOBA | | |
| ,, 50. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 2.025.— | 202.50 |
| | MIXTA DE BELL VILLE (CORDOBA) | | |
| ,, 51. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE RIO CUARTO (CORDOBA) | | |
| Item 52. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE S. FRANCISCO (CORDOBA) | | |
| ,, 53. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE VILLA DOLORES (Cba.) | | |
| ,, 54. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE TUCUMAN | | |
| ,, 55. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MIXTA DE MONTEROS (TUCUMAN) | | |
| ,, 56. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE SANTIAGO DEL ESTERO | | |
| ,, 57. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MAESTRAS DE SAN LUIS | | |
| ,, 58. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MAESTROS DE SAN LUIS | | |
| ,, 59. | — Partida 1 a 8 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MIXTA DE MERCEDES (S. LUIS) | | |
| ,, 60. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE SALTA | | |
| ,, 61. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.925.— | 192.50 |
| | MIXTA DE JUJUY | | |
| ,, 62. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.620.— | 162.— |
| | MAESTROS DE CATAMARCA | | |
| ,, 63. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MAESTRAS DE CATAMARCA | | |
| ,, 64. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MIXTA DE LA RIOJA | | |
| ,, 65. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MIXTA DE CHILECITO (LA RIOJA) | | |
| ,, 66. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE SAN JUAN | | |
| ,, 67. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MIXTA DE MENDOZA | | |
| ,, 68. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 1.215.— | 121.50 |
| | MIXTA DE S. RAFAEL (MENDOZA) | | |
| ,, 69. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 600.— | 60.— |
| | MIXTA DE POSADAS (MISIONES) | | |
| ,, 70. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE S. ROSA (LA PAMPA) | | |
| ,, 71. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE RESISTENCIA (CHACO) | | |
| ,, 72. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 900.— | 90.— |
| | MIXTA DE VIEDMA (RIO NEGRO) | | |
| ,, 73. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 910.— | 91.— |

Total de rebajas del Inciso 312 ........................ $ 10.796.—

## ESCUELAS INDUSTRIALES Y DE ARTES Y OFICIOS

INCISO 313

| Item | Part. | Establecimientos | Asignación Presupuesto | Rebaja 10 o\|o |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 a 9 | Indust. de la Nación "O. Krausse" ...... | 46.800.— | 4.680.— |
| 2 | 1 ,, 9 | Industrial Oeste (Capital) .............. | 5.550.— | 555.— |
| 3 | 1 ,, 10 | Artes y Oficios de Azul ................ | 6.300.— | 630.— |
| 4 | 1 ,, 9 | A. y Oficos de Bolívar (Bs. Aires) ....... | 5.510.— | 551.— |
| 5 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Bragado (Bs. As.) ...... | 5.780.— | 578.— |
| 6 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Junin. (Bs. As.) ........ | 5.710.— | 571.— |
| 7 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Chivilcoy. (Bs. As.) .... | 5.080.— | 508.— |
| 8 | 1 ,, 10 | Industrial de La Plata ................ | 25.050.— | 2.505.— |
| 9 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Mercedes (Bs. As.)........ | 5.710.— | 571.— |
| 10 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Pergamino. (Bs. As.) ...... | 4.200.— | 420.— |
| 11 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Quilmes. (Bs. As.) ........ | 6.300.— | 630.— |
| 12 | 1 ,, 10 | A. y Oficios de San Nicolás (Bs. As.) .... | 4.840.— | 484.— |
| 13 | 1 ,, 10 | A. y Oficios de T. Lauquen. (Bs. As.) .... | 4.840.— | 484.— |
| 14 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Colón (E. Ríos) ......... | 10.590.— | 1.059.— |
| 15 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Esperanza (S. Fe) ....... | 5.910.— | 591.— |
| 16 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Gálvez. (S. Fe) ........ | 5.100.— | 510.— |
| 17 | 1 ,, 10 | A. y Oficios de Curuzú Cuatiá (Ctes.) .. | 4.530.— | 453.— |
| 18 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Córdoba ................ | 5.100.— | 510.— |
| 19 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Río Cuarto (Córdoba) .... | 5.010.— | 501.— |
| 20 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Tucumán ................ | 8.245.— | 824.50 |
| 21 | 1 ,, 6 | A. y Oficios Tafí Viejo (Tucumán) ...... | 1.766.— | 176.— |
| 22 | 1 ,, 9 | Industrial de Santiago del Estero ........ | 5.100.— | 510.— |
| 23 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de La Banda (S. del E.) .. | 5.100.— | 510.— |
| 24 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de San Luis ............... | 4.800.— | 480.— |
| 25 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Mercedes (S. Luis) ...... | 5.710.— | 571.— |
| 26 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Salta ................... | 5.100.— | 510.— |
| 27 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Jujuy ................... | 5.910.— | 591.— |
| 28 | 1 ,, 8 | A. y Oficios de Catamarca .............. | 5.300.— | 530.— |
| 29 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de La Rioja ............... | 5.100.— | 510.— |
| 30 | 1 ,, 10 | A. y Oficios y Minas de San Juan ...... | 13.100.— | 1.310.— |
| 31 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Mendoza ............... | 5.450.— | 545.— |
| 32 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Posadas (Misiones) ...... | 11.360.— | 1.136.— |
| 33 | 1 ,, 9 | A. y Oficios de Resistencia (Chaco) ...... | 6.410.— | 641.— |

Total de las rebajas, Inciso 313 ................ m$n. 25.635.50

## ESCUELAS PROFESIONALES

Inciso 314.—

| | | Asignación por Presupuesto | 10 o\|o de rebajas |
|---|---|---|---|
| | DE MUJERES N.° 1 — CAPITAL | | |
| Item 1. | — Partidas 1 a 6 ........................ | 2.510.— | 251.— |
| | DE MUJERES N.° 2 — CAPITAL | | |
| ,, 2. | — Partidas 1 a 8 ........................ | 2.010.— | 201.— |
| | DE MUJERES N.° 3 — CAPITAL | | |
| ,, 3. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 2.110.— | 211.— |
| | DE MUJERES N.° 4 — CAPITAL | | |
| ,, 4. | — Partidas 1 a 6 ........................ | 2.160.— | 216.— |
| | DE MUJERES N.° 5 — CAPITAL | | |
| ,, 5. | — Partida 1 a 8 ........................ | 1.990.— | 199.— |
| | N.° 6 "D. L. DE LAVALLE"—CAPITAL | | |
| ,, 6. | — Partídas 1 a 9 ........................ | 2.160.— | 216.— |
| | N.° 7 "P. A. DE SARMIENTO"—CAPITAL | | |
| ,, 7. | — Partidas 1 a 9 ........................ | 3.160.— | 316.— |
| | BOLIVAR (Bs. As.) | | |
| ,, 8. | — Partida 1 a 6 ........................ | 1.010.— | 101.— |
| | LA PLATA | | |
| ,, 9. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 1.540.— | 154.— |
| | SAN FERNANDO (Bs. As.) | | |
| ,, 10. | — Partidas 1 a 7 ........................ | 1.660.— | 166.— |

| Item | Part. | Establecimientos | Asignación Presupuesto | Rebaja 10 o\|o |
|---|---|---|---|---|
| | | CONCEPCION DEL URUGUAY (E. R.) | | |
| ,, | 11. | — Partidas 1 a 7 | 1.260.— | 126.— |
| | | ROSARIO (SANTA FE) | | |
| ,, | 12. | — Partidas 1 a 7 | 1.985.— | 198.50 |
| | | CORRIENTES | | |
| ,, | 13. | — Partidas 1 a 6 | 1.180.— | 118.— |
| | | CORDOBA | | |
| ,, | 14. | — Partidas 1 a 7 | 1.450.— | 145.— |
| | | TUCUMAN | | |
| ,, | 15. | — Partidas 1 a 7 | 1.460.— | 146.— |
| | | SANTIAGO DEL ESTERO | | |
| ,, | 16. | — Partidas 1 a 7 | 1.190.— | 119.— |
| | | SALTA | | |
| ,, | 17. | — Partida 1 a 6 | 1.230.— | 123.— |
| | | LA RIOJA | | |
| ,, | 18. | — Partidas 1 a 8 | 1.220.— | 122.— |
| | | Total de rebajas del Inciso 314 | $ | 3.128.50 |

## ESCUELAS DE COMERCIO

INCISO 315

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 a 6 | Varones Sur de la Capital | 6.350.— | 635.— |
| 2 | 1 ,, 9 | Mujeres de la Capital | 3.870.— | 387.— |
| 3 | 1 ,, 7 | Varones Oeste de la Capital | 3.200.— | 320.— |
| 4 | 1 ,, 8 | Mujeres Sur de la Capital | 3.700.— | 370.— |
| 5 | 1 ,, 7 | Bahía Blanca | 2.550.— | 255.— |
| 6 | 1 ,, 9 | La Plata | 3.960.— | 396.— |
| 7 | 1 ,, 8 | Ramos Mejía | 1.160.— | 116.— |
| 8 | 1 ,, 7 | Secretariado Comercial (Anexo al Colegio Nacional de San Isidro) | 1.100.— | 110.— |
| 9 | 1 ,, 9 | Manualidades de San Martín | 6.300.— | 630.— |
| 10 | 1 ,, 7 | Concordia (Entre Ríos) | 1.320.— | 132.— |
| 11 | 1 ,, 8 | Tucumán | 3.550.— | 355.— |
| | | Total de las rebajas del Inciso 315: | m$n. | 3.706.— |

### Otros institutos de enseñanza

INCISO 316

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 a 8 | Inst. Nac. del Prof. Secundario | 11.900.— | 1.190.— |
| 2 | 1 ,, 8 | Inst. Nac. del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital | 5.340.— | 534.— |
| 3 | 1 ,, 8 | Inst. Nac. de Educ. Física de la Cap. | 3.000.— | 300.— |
| 4 | 1 ,, 9 | Inst. Nac. de Sordomudos de la Cap. | 46.650.— | 4.665.— |
| 5 | 1 ,, 9 | Inst. Nac. de Sordomudas de la Cap. | 9.200.— | 920.— |
| 6 | 1 ,, 11 | Inst. Nac. de Ciegos de la Capital | 68.500.— | 6.850.— |
| 5 | 1 ,, 9 | Inst. Nac. de Sordomudos de la Cap. | 9.200.— | 920.— |
| 7 | 1 ,, 7 | Conservatorio Nac. de Mús. y Decl. | 4.100.— | 410.— |
| 8 | 1 ,, 5 | Esc. Superior de Bellas Artes | 12.000.— | 1.200.— |
| 9 | 1 ,, 9 | Esc. Nacional de Artes de la Cap. | 3.000.— | 300.— |
| 10 | 1 ,, 10 | Esc. de Artes Decorativas Capital | 17.180.— | 1.718.— |
| 11 | 1 ,, 1 | Escuela de Enseñanza Vocacional de Cruz del Eje (Córdoba) | 3.600.— | 360.— |
| 12 | 1 ,, 1 | Escuela de Enseñanza Vocacional de La Banda (Santiago del Estero) | 3.600.— | 360.— |
| 13 | 1 ,, 1 | Escuela de Enseñanza Vocacional de Rosario de la Frontera (Salta) | 3.600.— | 360.— |
| 14 | 1 ,, 1 | Escuela de Enseñanza Vocacional de Humahuaca (Jujuy) | 3.600.— | 360.— |
| 15 | 1 ,, 1 | Escuela de Enseñanza Vocacional de Jachal (San Juan) | 3.600.— | 360.— |
| 16 | 1 ,, 1 | Escuela de Etnología y Fruticultura Práctica de Chilecito (La Rioja) | 600.— | 60.— |
| 17 | 1 ,, 7 | Esc. Sup. de Inst. Prim. de Chascomús | 600.— | 60.— |
| 18 | 1 ,, 7 | Escuela Sup. de Instrucción Primaria de Frías (Santiago del Estero) | 600.— | 60.— |
| 19 | 1 ,, 7 | Esc. Sup. de Inst. Prim. de San Francisco del Monte de Oro (San Luis) | 600.— | 60.— |
| 20 | 1 ,, 7 | Esc. Superior de Inst. Primaria de San Isidro (Catamarca) | 600.— | 60.— |
| 21 | 1 ,, 7 | Esc. Superior de Inst. Primaria de Santa María (Catamarca) | 600.— | 60.— |
| 22 | 1 ,, 7 | Esc. Superior de Inst. Primaria de Olta, Belgrano (La Rioja) | 600.— | 60.— |
| 23 | 1 ,, 7 | Esc. de Enseñanza Vocacional de Rivadavia, (Mendoza) | 600.— | 60.— |
| | | Total del Inciso 316: | m$n. | 20.367.— |

### Establecimientos diversos

INCISO 317

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | 1 a 12 | Archivo General de la Nación | 40.200.— | 4.020.— |
| 3 | 1 ,, 13 | Biblioteca Nacional | 32.400.— | 3.240.— |
| 4 | 1 ,, 12 | Direc. Nac. de Bellas Artes y Museo | 29.900.— | 2.990.— |
| 5 | 1 ,, 11 | Museo Histórico Nacional | 24.700.— | 2.470.— |
| 6 | 1 ,, 13 | Museo Nac. de Historia Natural | 35.100.— | 3.510.— |
| 7 | 1 ,, 7 | Museo Mitre | 8.400.— | 840.— |
| 8 | 1 ,, 4 | Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento (San Juan) | 240.— | 24.— |
| 9 | 1 ,, 10 | Observatorio Astronómico de Córdoba | 30.000.— | 3.000.— |
| 10 | 1 ,, 11 | Teatro Cervantes | 9.830.— | 983.— |
| | | Total de rebajas del Inciso 317 | m$n. | 21.077.— |

### Gastos diversos de Instrucción Pública

INCISO 318

| Item 1.— | | Importe |
|---|---|---|
| Partida | 1 | 5.000.— |
| ,, | 2 | 5.000.— |
| ,, | 3 | 5.000.— |
| ,, | 4 | 6.000.— |
| ,, | 5 | 2.000.— |
| ,, | 6 | 200.— |
| ,, | 7 | 300.— |
| ,, | 8 | 1.240.— |
| ,, | 9 | 10.000.— |
| ,, | 11 | 5.000.— |
| ,, | 17 | 5.000.— |
| ,, | 18 | 2.363.— |
| Total rebaja Inciso 318 | m$n. | 44.103.— |

### Resumen de las Rebajas introducidas en el Presupuesto vigente y a que se refiere el Artículo 5.° del presente Acuerdo General de Ministros

| | | |
|---|---|---|
| Inciso | 301.—Corte Suprema Justicia de la Nación | 10.290.— |
| '' | 302.—Justicia Federal | 7.740.— |
| '' | 303.—Justicia Ordinaria de la Capital | 23.295.— |
| '' | 304.—Reparticiones Anexas a la Justicia Ordinaria de la Capital | 4.736.— |
| '' | 305.—Justicia de los Territorios Nacionales | 8.848.— |
| '' | 306.—Ministerio | 65.918.— |
| '' | 307.—Reparticiones Administrativas | 480.— |
| '' | 308.—Establecimientos Carcelarios | 93.390.— |
| '' | 309.—Est. Reformatorios y Educ. de Menores | 48.961.— |
| '' | 310.—Gastos menores de Justicia | 122.130.— |
| '' | 311.—Colegios Nacionales | 10.049.50 |
| '' | 312.—Escuelas Normales | 10.796.— |
| '' | 313.—Escuelas Industriales y de Art. Oficios | 25.635.50 |
| '' | 314.—Escuelas Profesionales | 3.128.50 |
| '' | 315.—Escuelas de Comercio | 3.706.— |
| '' | 316.—Otros Institutos de Enseñanza | 20.367.— |
| '' | 317.—Establecimientos Diversos | 21.077.— |
| '' | 318.—Otros gastos diversos de Inst. Pública | 44.103.— |
| | Total m$n. | 524.650.50 |

### Planilla de Rebajas introducidas al Presupuesto vigente por concepto de Alquileres a que hace referencia el Artículo 6.°

| Inc. | Item | Part. | Repartición | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 302 | 9 | 4 | Juzgado Federal de Bahía Blanca | 3.600.— |
| 303 | 15 | 3 | Juzgados de Paz de la Capital | 3.000.— |
| 305 | 7 | 3 | Juzgado Letrado del Chubut | 60.— |
| 305 | 8 | 3 | Juzgado Letrado de Santa Cruz | 2.280.— |
| 308 | 5 | 7 | Apart. e) Cárcel de Neuquén | 120.— |
| 311 | 7 | 8 | Colegio Nacional "B. Rivadavia" | 800.— |
| 311 | 19 | 10 | Colegio Nacional de Mar del Plata | 900.— |
| 311 | 26 | 11 | Colegio Nacional de San Nicolás | 840.— |
| 311 | 38 | 9 | Colegio Nacional de Río Cuarto | 1.440.— |
| 312 | 11 | 9 | Escuela Normal de Avellaneda | 1.020.— |
| 312 | 18 | 9 | Escuela Normal de Las Flores | 840.— |
| 312 | 54 | 8 | Escuela Normal de Villa Dolores (Córdoba) | 400.— |
| 312 | 59 | 9 | Escuela Normal Maestros de San Luis | 2.286.— |
| 312 | 64 | 9 | Escuela Normal de Mestras Catamarca | 960.— |
| 312 | 73 | 9 | Escuela Normal de Viedma (Río Negro) | 204.— |
| 313 | 4 | 10 | Escuela de Artes y Oficios de Bolívar | 2.040.— |
| 313 | 6 | 10 | Escuela de Artes y Oficios de Junín | 90.— |
| 313 | 7 | 10 | Escuela Artes y Oficios de Chivilcoy | 70.— |
| 313 | 25 | 10 | Esc. de A. y O. de V. Mercedes (S. Luis) | 200.— |
| 314 | 3 | 8 | Esc. Prof. de Mujeres N.° 3 de la Capital | 2.140.— |
| 315 | 5 | 8 | Escuela de Comercio de Bahía Blanca | 1.040.— |
| 316 | 1 | 9 | Instituto Nac. del Prof. Secundario | 810.— |
| 316 | 6 | 12 | Instituto Nacional de Ciegos | 810.— |
| 316 | 10 | 11 | Escuela de Artes Decorativas | 6.000.— |
| 316 | 13 | 2 | Escuela de Enseñanza Vocacional de Rosario de la Frontera (Salta) | 300.— |
| 316 | 20 | 8 | Escuela de Instrucción Primaria de San Isidro (Catamarca) | 600.— |
| 316 | 21 | 8 | Escuela de Instrucción Primaria de Santa María (Catamarca) | 960.— |
| | | | Total de rebajas por alquileres m$n. | 33.810.— |

### IMPORTE DE LAS REBAJAS POR SUPRESION DE LAS CATEGORIAS INTERMEDIAS

1.° DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1932

(7 meses)

**Item 1. — Personal Administrativo y Téc. Profesional**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 377 de $ 240.— que pasan a $ 225.—($ 15 c\|u. x 377 x 7) | $ | 39.585.— | |
| 5 de $ 220.— que pasan a $ 200.—($ 20 c\|u. x 5 x 7) | ,, | 700.— | |
| 271 de $ 210.— que pasan a $ 200.—($ 10 c\|u. x 271 x 7) | ,, | 18.970.— | |
| 876 de $ 165.— que pasan a $ 160.—($ 5 c\|u. x 876 x 7) | ,, | 30.660.— | |
| 68 de $ 110.— que pasan a $ 100.—($ 10 c\|u. x 68 x 7) | ,, | 4.760.— | 94.675.— |

**Item 2. — Personal Obrero y de Maestranza**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 de $ 240.— que pasan a $ 225.—($ 15 c\|u. x 5 x 7) | $ | 525.— | |
| 5 de $ 220.— que pasan a $ 200.—($ 20 c\|u. x 5 x 7) | ,, | 700.— | |
| 39 de $ 210.— que pasan a $ 200.—($ 10 c\|u. x 39 x 7) | ,, | 2.730.— | 3.955.— |

**Item 3. — Personal de Servicio**

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 de $ 240.— que pasa a $ 225.—($ 15 c\|u. x 1 x 7) | $ | 105.— | |
| 2 de $ 220.— que pasan a $ 200.—($ 20 c\|u. x 2 x 7) | ,, | 280.— | |
| 43 de $ 210.— que pasan a $ 200.—($ 10 c\|u. x 43 x 7) | ,, | 3.010.— | |
| 126 de $ 165.— que pasan a $ 160.—($ 5 c\|u. x 126 x 7) | ,, | 4.410.— | |
| 2 de $ 110.— que pasan a $ 100.—($ 10 c\|u. x 2 x 7) | ,, | 140.— | 7.945.— |
| Total de rebajas por 7 meses .... | | m$n. | 106.575.— |

**IMPORTE TOTAL DE LAS ECONOMIAS QUE SE FIJAN POR EL PRESENTE ACUERDO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Por las establecidas por el Art. 1.° ........... | $ | 538.174.— |
| | ,, ,, ,, ,, ,, ,, 2.° ........... | ,, | 1.351.092.— |
| | ,, ,, ,, ,, ,, ,, 3.° ........... | ,, | 781.552.— |
| | ,, ,, ,, ,, ,, ,, 4.° ........... | ,, | 106.575.— |
| Gastos | ,, ,, ,, ,, ,, ,, 5.° ........... | ,, | 524.650.50 |
| Alquileres | ,, ,, ,, ,, ,, ,, 6.° ........... | ,, | 33.810.— |
| | ,, ,, ,, ,, ,, ,, 7.° ........... | ,, | 859.806.50 |
| | Total ...... | $ | 4.195.660.— |

---

**Instituto Nacional de Ciegos. — Aprobando mayor gasto**

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5720. — 227. — Expte. 3.ª 53|932. — Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, comprueba que para la atención de los servicios que le están encomendados, ha tenido que efectuar erogaciones mayores a las previstas, durante el ejercicio económico de 1931; atento que esos gatsos no han podido abonarse, por la disminución que se le efectuara a las partidas asignadas por Presupuesto, a ese Instituto, y, teniendo en cuenta, que esos gastos se hallan debidamente comprobados y justificados, asimismo, como que el Gobierno no puede dilatar este asunto, sin perjudicar a los proveedores, que deben percibir el importe de sus suministros con toda regularidad, máxime, que en el día de hoy, se clausura el ejercicio económico aludido, de acuerdo a las disposiciones en vigor,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto realizado por la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, para la atención de sus servicios, durante el último cuatrimestre del año pasado, de 1931, que importan en total la cantidad de tres mil ciento cuatro pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional legal.

Art. 2.° — Extiéndase la correspondiente orden de pago con las facturas agregadas a este expediente y copia del presente decreto, imputándose en la siguiente forma:

| | $ m\|n. |
|---|---|
| Inciso 14, ítem 2, (Acuerdo 9 octubre 1931) . . . . . | 354.86 |
| Inciso 314, ítem 1, (Acuerdo 17 noviembre 1931) . . . | 2.750.02 |
| | 3.104.88 |

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Consejo Nacional de Educación. — Utilización de partidas para cubrir déficit**

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05721. — 228. — Atento lo manifestado por el Consejo Nacional de Educación, en su nota N.° 4008, que antecede, y, de conformidad a lo dispuesto en el decreto N.° 4759, dictado por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 16 del mes en curso,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto N.° 4759, de fecha 16 de junio actual, a que se hace referencia precedentemente, autorizando al Consejo Nacional de Educación, en virtud de lo establecido por el artículo 8.° del Presupuesto General para 1931 (Acuerdo de Ministros 17 de noviembre de 1931), a disponer, además de las cantidades indicadas en el artículo 1.° del precitado decreto N.° 4759, de los sobrantes producidos en el Anexo E. (inciso 296 a, ítem 1 a 55), para compensar el déficit a que se hace referencia, producido en el ítem 11 de ese inciso, en la siguiente forma:

Inciso 296 a. — Item 11. — Embalajes, fletes y acarreos de Capital y Territorios, $ 10.000 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, archívese con sus antecedentes, que corren agregados al expediente C. 116|932, del registro del Departamento de Instrucción Pública.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Colegio Nacional de Bolívar. — Pago de alquileres**

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05544. — 229. — Vista la observación formulada por la Contaduría General, referente al alquiler de la casa que ocupaba el Colegio Nacional de Bolívar, y no obstante no haber funcionado el establecimiento citado, a partir del mes de marzo de 1931, como lo manifiesta la referida repartición el local destinado al mismo ha continuado ocupado y a disposición de este Ministerio, en virtud a que no se dispone de otro local para alojar los muebles o útiles correspondientes al establecimiento de referencia.

Que en tal virtud, este Departamento debe continuar abonando los alquileres devengados por la propiedad citada hasta la fecha en que se ha hecho cargo la Comisión de vecinos designada por aquella localidad, para correr con lo relacionado a los alquileres de los edificios que ocupe el establecimiento;

Por estas razones,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar los alquileres devengados por la propiedad destinada al Colegio Nacional de Bolívar, a contar del 1.° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1931, a razón de setecientos cincuenta pesos ($ 750 m|n.) moneda nacional de curso legal, mensuales, y con imputación al Inciso 314, Item 1, Partida 12, Anexo E, del Presupuesto definitivo sancionado para 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Institución Argentina de Ciegos. — Gastos de limpieza e higiene**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5719. — 230. — Expte. 2.° 22|932. — Vistas estas actuaciones, por las que se constata que subsisten las razones que motivaron la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de que informan estos obrados,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Institución Argentina de Ciegos, para invertir, durante el corriente año, hasta la cantidad de novecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 900,00 m|n.), mensuales, en atender las erogaciones que demande la limpieza e higiene del Instituto Nacional de Ciegos.

Art. 2.° — Impútense las erogaciones autorizadas en el artículo anterior, a la partida que para gastos generales tiene asignado el aludido Instituto, por el Presupuesto en vigor (Inciso 316, ítem 6, Anexo E).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Policlínico. — Aprobando trabajos**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05722. — 231. — O. 121. — Vistas estas actuaciones y atentas las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos de desobstrucción de la cañería de agua corriente de la finca fiscal sita en la calle Paraguay N.° 2272, realizados en el año 1928 por las Obras Sanitarias de la Nación y que importan la suma de veintiocho pesos con cinco centavos moneda nacional (28,05 m|n.)

Art. 2.° — Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina para que, de los fondos existentes en la Cuenta de la Ley N.° 6026, transfiera a las Obras Sanitarias de la Nación la suma expresada en el artículo anterior, importe de los trabajos aprobados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y resérvese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela Normal No. 3, de Rosario. — Aprobando suministro de agua**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5723. — 232. — Expte. S. 159|932. — Vistas estas actuaciones y atento lo informado,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua suministrados a la Compañía Consolidada de Aguas corrientes del Rosario, Ltda., a la Escuela Normal N.° 3 de Rosario, desde el mes de octubre al de diciembre de 1931, que importan la suma de $ 60 m|n. (sesenta pesos moneda cional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio económiso vencido que no pudo ser atendido por no existir en el presupuesto partida para ello, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, los fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela Normal No. 3 de Rosario. — Aprobando suministro de agua**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05724. — 233. — S. 204. — Vistas estas actuaciones y atenta la información producida,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Aratículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua suministrada por la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Ltda., a la Escuela Normal N.° 3, de Rosario, desde el mes de enero al de marzo de 1932, que importan la suma de seesnta pesos moneda nacional ($ 60 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, no existiendo en el presupuesto vigente partida para atender dicho gasto, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela Normal No. 3 de Rosario. — Aporbando servicios cloacales**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05725. — 234. — S. 1045|931. — Vistas estas actuaciones y atentas las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios cloacales prestados por la Compañía "Obras de Salubridad" de Rosario, a la Escuela Normal N.° 3, de esa Ciudad, desde el mes de abril al de septiembre de 1931, que importan la suma de $ 240 m|n. (doscientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio económico vencido que no pudo ser atendido por no existir en el presupuesto partida para ello, vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que se sirva practicar la respectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Escuela Normal No. 3 de Rosario. — Aprobando suministro de agua**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05726. — 235. — S. 1055|931. — Vistas estas actuaciones y atentas las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua prestados por la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Ltda., a la Escuela Normal N.° 3 de Rosario, desde julio a septiembre de 1931, que importan la suma de $ 60 m|n. (sesenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio económico vencido que no pudo ser atendido por no existir en el presupuesto partida para cubrirle, vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que se sirva practicar la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para atender su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Dejando sin efecto la adquisición de "La Mansión de Invierno"**

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

5727. — 236. — Expte. U. 106|932. — Visto este expediente, atento las informaciones producidas, y ,

CONSIDERANDO:

Que la paritda que figuraba en el Anexo L, inciso 1, partida 49, del Presupuesto para 1932, con destino a la adquisición de la "Mansión de Invierno", de que tratan estas actuaciones, fué suprimida por S. Acuerdo de Ministros de fecha 28 de marzo último,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por rescindido el contrato celebrado "ad-referéndum", entre el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el señor don Ercilio Rodríguez, por el que se convino que el S. Gobierno de la Nación adquiriría aquella propiedad, con destino a la instalación de una Escuela Práctica de Agricultura de Ganadería e Industrias afines, contrato que fué suscripto en esta Capital Federal el 12 de enero del año en curso y aprobado por decreto del P. E. de fecha 25 del mismo mes de enero de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Juzgado Federal de Rosario. — Aprobando servicios de agua**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

05728. — 237. — A. 133|932. — Vistas estas actuaciones y atentas las informaciones producidas,

*El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua prestados por la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Ltda., al Juzgado Federal de esa Ciudad, desde el mes de octubre al de diciembre de 1931, que importan la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio económico vencido que no pudo ser atendido por no existir en el presupuesto partida para ello, pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique larespectiva liquidación, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para disponer su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Armando Parodi. — Pago de honorarios**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5729. — 238. — Expte. J. 2431|931. — Vistas estas actuaciones y atenta la regulación de honorarios hecha por el señor Juez en lo Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, según sentencia de 9 de agosto de 1929, a favor del perito Ingeniero Armando Parodi, por su intervención en el juicio "Fisco Nacional contra Solari Emilio (hoy su sucesión) sobre expropiación",

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, para que, de los fondos existentes en la Cuenta de la Ley N.° 6026, abone al señor Armando Parodi, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), importe de los honorarios que le corresponden por su intervención en el juicio "Fisco Nacional contra Solari Emilio (hoy su sucesión), sobre expropiación", regulados por el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, por sentencia de 9 de agosto de 1929.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y resérvese en la Dirección de Administración, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

---

**Consejo Nacional de Educación. — Creación de escuelas en Provincias y Territorios.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5756. — 239. — C. 203|932. — Visto lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 11584, *El Presidente de la Nación Argentina*, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Consejo Nacional de Educación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Presupuesto, para el corriente año, a proceder al restablecimiento y creación de escuelas y grados en las Provincias y Territorios (Leyes 1420 y 4874), como así para el mantenimiento de los cursos especiales y secciones primarias de las escuelas para adultos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal.

---

# Ministerio de Agricultura

**Prohibiendo la importación desde el 1.° de Octubre de 1932, de pesas, medidas o instrumentos de pesar.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05409. — 392. — Siendo necesario impedir el uso en el país de instrumentos de pesar y medir que no se ajustan a las especificaciones vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Comercio e Industria, por intermedio de su Sección Pesos y Medidas interviene los despachos de importación de pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir, autorizando la introducción de aquellos instrumentos que no observando las especificaciones vigentes, se hallaban, sin embargo, comprendidos en la resolución de [illegible] 30 de 192[illegible], que permitía la venta de esos instrumentos para uso familiar, siempre que llevasen grabada o estampada en forma clara y permanente la indicación "no apta para uso comercial";

Que la referida resolución, aparecida a poco de crearse la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, fué dictada con el propósito de no entorpecer en aquel momento la importación de esos instrumentos;

Que habiendo llegado el momento de establecer normas de fiscalización de los instrumentos de pesar y medir que se importan, de manera de exigir el fiel cumplimiento de las Leyes números 52 y 845 y disposiciones reglamentarias; atento a las resoluciones R. V. número 2154 del 26 de Noviembre de 1925, R. V. número 842, del 14 de Julio de 1926, R. V. número 764, del 20 de Junio de 1927 y R. V. número 1292, del 6 de Octubre de 1927, del Departamento de Hacienda, que autoriza la intervención de los despachos aduaneros por parte de la Dirección de Comercio e Industria, Sección Pesos y Medidas,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desde el día 1.° de Octubre de 1932, queda prohibida la importación de pesas, medidas o instrumentos de pesar o medir de tipo rechazado o de uso prohibido conforme a las reglamentaciones vigentes de las Leyes numeros 52 y 845, como por ejemplo: balanzas de resortes, romanas, cintas métricas de tela, etc.

Art. 2.° — Desde el 1.° de Enero de 1934, queda prohibida la importación de medidas de longitud que además de las graduaciones del sistema métrico decimal las lleven en unidades de otro sistema.

Art. 3.° — La Dirección de Comercio e Industria intervendrá los despachos aduaneros de importación de medidas de tela para sastres (longitud no mayor de dos metros), modistas y zapateros, siempre que ellas respondan únicamente al sistema métrico decimal.

Art. 4.° — Acuérdase un plazo hasta el 1.° de Julio de 1933, para que las pesas, medidas o instrumentos de pesar o medir que se importen y cuyos tipos no hayan sido aprobados hasta la fecha de este decreto, sean sometidos a la aprobación de tipo.

Art. 5.° — Todos los despachos aduaneros de instrumentos de pesar y medir serán intervenidos por la Dirección de Comercio e Industria, Sección Pesos y Medidas.

A tal efecto, los interesados presentarán una solicitud, en la que detallarán las características del instrumento, número de serie de aprobación de tipo, número de identificación del instrumento, cantidad, capacidad y marca.

Art. 6.° — Los instrumentos de pesar y medir, reglamentados, que se importen, deberán responder a tipos aprobados, de conformidad con las Leyes 52 y 845 y su decreto reglamentario. Además, serán sometidos al contraste por los importadores o sus representantes-vendedores.

Art. 7.° — Cuando se importen instrumentos de pesar y medir, con el exclusivo objeto de someterlos a la aprobación de tipo, se declarará su calidad de muestras en la solicitud respectiva. En estos casos, la intervención del despacho aduanero se hará por una cantidad mínima de ejemplares de cada tipo.

Art. 8.° — Todos los instrumentos de pesar y medir que se importen, deberán llevar estampado el nombre o marca del fabricante o importador, el país de origen y la denominación del peso, medida o capacidad. Deberán llevar, además, el número de identificación, los instrumentos a los cuales se exige reglamentariamente este requisito.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

---

**Estableciendo una nueva reglamentación para los surtidores de nafta**

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5410. — 393. — 129569-1931. — Visto el proyecto confeccionado por la comisión designada para estudiar la reglamentación relativa a surtidores de nafta, dentro de los principios básicos que dan las Leyes números 52 y 845 y su decreto reglamentario; atento lo informado por la Dirección de Comercio e Industria,

*El Presidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los surtidores de nafta serán considerados en todos los casos como aparatos de medir mecánicamente y expedir obligatoriamente la cantidad medida.

Art. 2.° — Las cantidades de líquido que los surtidores expedan serán expresadas en litros.

**Requisitos para la aprobación de tipo**

Art. 3.° — Para someter a aprobación de tipo un surtidor de nafta, el interesado deberá:

a) Estar inscripto o inscribirse en el Registro de Pesas y Medidas.
b) Presentar una solicitud, acompañada de la documentación que más adelante se indica, toda firmada, en papel sellado de ley.
c) Entregar un ejemplar numerados del surtidor e instalarlo en la bancada de ensayo que se le asigne. Terminadas las pruebas de verificación y resistencia, el aparato será desarmado para ser confrontado con la documentación que se establece en el artículo 5.° y no se tomará ninguna resolución hasta tanto esta documentación haya merecido conformidad.
d) Entregar un ejemplar idéntico al anterior o piezas sueltas del mismo, bajo expresa manifestación de que son iguales a las que posee el aparato sometido a estudio.
e) Suministrar y cambiar la nafta en la cantidad y con la frecuencia necesaria, para que las pruebas con el surtidor, se efectúen en perfectas condiciones.

Art. 4.° — En la solicitud se indicará

a) Nombre y sede del fabricante.
b) Denominación o marca bajo la cual se registra el surtidor.
c) Definición del surtidor.
d) Cantidades que expende el surtidor.

Art. 5.° — La solicitud vendrá acompañada de la siguiente documentación:

a) Un plano completo (por duplicado) del surtidor en escala 1:5 en el cual cada pieza irá individualizada por un número. Este plano deberá contener una vista de frente y las vistas en planta de distintos cortes efectuados normalmente al eje principal del aparato y a diversas alturas del mismo. Las partes del aparato que por su tamaño resultaran poco claras en el plano dibujado en escala 1:5 así como cualquier otro detalle del aparato deberá ser dibujado en escala 1:1 o en la que juzgue conveniente la Dirección de Comercio e Industria.
b) Dos fotografías (por duplicado), del aparato, de tamaño de 18 cm. por 24 cm.; una con la envoltura externa y otra sin ella, mostrando la parte interna del surtidor.
c) Una memoria descriptiva (por duplicado) del surtidor, en la cual deberá detallarse: características principales del aparato, características constructivas y funcionamiento.
d) Una lista completa (por duplicado) de los materiales correspondientes [illegible]. De cada pieza se detallará el número relacionado al plano, nombre de la misma y material de que está construída.
e) En caso de ser aprobado el surtidor, deberá presentarse un plano en escala 1:5 en el cual se indicará la posición de los sellos y precintos y se reproducirá la chapa de aprobación de tipo. Este plano será dibujado en negro sobre fondo blanco. Se acompañará a este plano un clisé del surtidor.

Art. 6.° — Cuando la documentación sea considerada incompleta, se emplazará al interesado para que en el término de 10 días hábiles proceda a subsanarla, bajo pena de retirar de la bancada el aparato, perdiendo el turno correspondiente.

Art. 7.° — Si revisada nuevamente la documentación, no concordara con el ejemplar presentado, éste deberá ser retirado dentro de las 24 horas, dando aviso al interesado, perdiendo asimismo el turno correspondiente.

**Especificaciones y tolerancias**

Art. 8.° — Cualquiera que sea el mecanismo de medición del líquido y la forma en que la entrega se efectúe, el comprador deberá recibir la cantidad dentro de las tolerancias reglamentarias aplicadas a los límites que fijen sus indicadores de expendio.

Art. 9.° — Las indicaciones de la cantidad despachada al comprador, deberán ser fácilmente visibles desde el lugar que habitualmente ocupa, en el frente del surtidor.

Art. 10. — El surtidor deberá ser mecanizado en forma tal que las maniobras de bombeo, medición y despacho del líquido, sean consecutivas y se realicen en el término de tiempo indispensable requerido para la operación de compraventa.

Art. 11. — El surtidor debe instalarse en buenas condiciones tanto en lo que respecta a las cañerías de unión, como a la solidez de los cimientos y nivel. Las uniones, llaves de paso, válvulas, etc., serán lo más herméticas posible; las entradas de aire deberán eliminarse, para evitar la alteración de la medida.

Art. 12. — El surtidor deberá estar provisto de dispositivos que prohiban el despacho de una cantidad de nafta contenida en una capacidad medidora insuficientemente llenada.

Art. 13. — Las cantidades serán expresadas en la superficie del visible medidor; podrán ir grabadas o en relieve. El tamaño de los números no será menor de 5 centímetros. El nivel del líquido será indicado, en las distintas capacidades, mediante una línea inalterable y clara en la superficie interior o exterior del visible, que abarcará todo su perímetro y será perpendicular al eje del mismo.

Art. 14. — En el caso de que los visibles estén provistos de dispositivos de protección o tejido metálico, no deberán restar visibilidad a las indicaciones del lado del comprador.

Art. 15. — Los surtidores a visible medidor permitirán apreciar fácilmente el vaciado.

Art. 16. — Cuando en un visible haya dispositivos o tubos, sean éstos de carga, o de ajuste, o de nivelación, o de evacuación, no deberán oscilar o desplazarse mientras se efectúe la medición y descarga, a fin de impedir una entrega fuera de tolerancia.

Art. 17. — El funcionamiento de los surtidores y la verificación de las medidas se efectuará con mangueras de evacuación corrientemente utilizadas en plaza. Exceptúase de esta disposición el surtidor cuya manguera forme parte inseparable de él, declarado al presentarse a la aprobación de tipo, o aquél que venga con manguera especial sellable en forma permanente.

Art. 18. — Cuando lo o los [illegible] indicadores puedan no volver obligatoriamente a "O" antes de un nuevo [illegible] deberá [illegible] claramente [illegible] están [illegible] al despacho".

Art. 19. — Desde el 1.° de Enero del [illegible], se comprobarán los indicadores [illegible] y los aparatos que

permitan iniciar una nueva operación de expendio si los mismos no están en "O". Se establece el mismo plazo para que los contadores coincidan con las cantidades despachadas.

Art. 20. — Los dispositivos medidores y en general toda pieza o grupo de piezas del mecanismo, con los cuales se pueda corregir o ajustar el surtidor, deberán poder ser precintados, separadamente o en grupo, una vez ajustados, en forma tal que no puedan alterar su posición o funcionamiento sin violar el precinto. No se considerará protección de una pieza o grupo de piezas, a los efectos de este precintaje y sellado, a la camisa exterior o sección de ésta.

Art. 21. — Cada aparato presentado para su aprobación será sometido a pruebas prácticas de resistencia y exactitud, debiendo el instrumento previamente precintado acusar fallas de funcionamiento y medición, durante el despacho de 50.000 litros, estando el surtidor instalado a la intemperie y el manejo a cargo de Pesas y Medidas. Además, su material y construcción deberán ser tales que conserven con el uso normal la exactitud de sus mediciones y entregas y el correcto funcionamiento de su mecanismo durante esas pruebas.

Art. 22. — Si durante las pruebas de bombeo fallara el funcionamiento del surtidor, de manera que las medidas excedieran el doble de la tolerancia, se dará por no cumplido el artículo 21 y en consecuencia rechazado el surtidor. Cuando se produzcan dos fallas en el funcionamiento aunque sean de distinta naturaleza, y no varíe la medida, igualmente se considerará como no cumplido el mismo artículo.

Art. 23. — Durante los estudios de aprobación de tipo los surtidores deberán hacerse funcionar por lo menos, una vez cada tres días, y hasta el máximo de su expendio. Deberán registrarse las mediciones que en cada caso se realicen. Esta disposición regirá hasta la aprobación definitiva.

Art. 24. — Los surtidores serán aprobados condicionamiento por un plazo de 30 días, durante el cual podrán ser impugnados por los fabricantes, vendedores, consumidores o cualquier persona de responsabilidad.

Si se comprobara que el surtidor se encuentra efectivamente fuera del reglamento, la aprobación condicional será revocada. El aparato que no fuera impugnado en el plazo citado será definitivamente aprobado.

Art. 25. — Una vez aprobado definitivamente el tipo, el interesado presentará planos definitivos, en el caso de que los primitivos hayan sido modificados durante los estudios de aprobación.

Art. 26. — En la chapita exterior, además de la marca del surtidor se estampará el punzón de verificación primitiva, el número de serie de construcción, el número de serie de tipo y el número de certificado de verificación primitiva.

Art. 27. — Fíjanse las siguientes tolerancias, en más o menos durante las pruebas de aprobación de tipo y para los surtidores en uso:

| Entregas (litros) | Tolerancias (milímetros) | En uso Tolerancias (ml) |
|---|---|---|
| 1 | 20 | 30 |
| 2 | 25 | 38 |
| 3 | 30 | 45 |
| 4 | 35 | 53 |
| 5 | 40 | 60 |
| 10 | 60 | 90 |
| 15 | 70 | 105 |
| 20 | 80 | 120 |
| 25 | 90 | 135 |
| 30 | 100 | 150 |
| 35 | 110 | 165 |
| 40 | 120 | 180 |
| 50 | 150 | 225 |
| 60 | 180 | 270 |
| 70 | 210 | 315 |
| 80 | 240 | 360 |
| 90 | 270 | 405 |
| 100 | 300 | 450 |

Art. 28.º — Las aprobaciones de tipo serán válidas durante ocho años y podrán ser ratificadas por igual tiempo si un nuevo reglamento no se opone.

Art. 29.º — Los surtidores de tipo aprobado, que se hallen instalados o que se instalen, podrán continuar en uso hasta su desgaste natural, siempre que conserven la exactitud en las medidas y su correcto funcionamiento.

Art. 30. — En los casos de modificaciones que no alteren el mecanismo, fundamento y características generales del surtidor, se procederá:

a) El interesado solicitará la aceptación de la reforma introducida.

b) Acompañará a la solicitud la siguiente documentación (por duplicado):

Un plano del surtidor completo con las características anteriores, y en el que se especificará las piezas que se retiran o modifican.

Una lista de las piezas que se retiran o modifican, con especificación de su material.

Una relación de funcionamiento de las piezas que se retiran o modifican.

Un plano particular de las nuevas piezas, también numeradas.

Una lista de las nuevas piezas, con especificación de su material.

Una relación del funcionamiento de las nuevas piezas.

c) Se facilitará un aparato modificado, cuando se juzgue necesario.

d) Se detallarán los motivos de las modificaciones.

La Oficina dictaminará en su caso si procede o no una nueva aprobación, o si procede un bombeo previo de 50.000 litros a la aceptación de las modificaciones, o si procede su aceptación.

### Surtidores de tipo no aprobados

Art. 31. — Queda prohibida la instalación de surtidores de tipo no aprobado, desde la fecha de este reglamento.

Art. 32.º — El 30 de Junio de 1932 vencerá el plazo acordado por las resoluciones del Ministerio de Agricultura, de 9 de Octubre de 1928, 31 de Diciembre de 1930 y 29 de Diciembre de 1931 para el reemplazo de los surtidores de nafta tipo no aprobado.

Art. 33.º — Las compañías o los particulares propietarios de más de dos surtidores de nafta, que el 30 de Junio de 1932 no hayan podido retirar del uso los de tipo no aprobado, a visible medidor, podrán presentarse por escrito dentro de los 30 días de la fecha de publicación de este decreto, solicitando acogerse a los plazos que se acuerdan por el mismo, bajo condición de proceder estrictamente al retiro de esos aparatos en la proporción y condiciones que se fijan en los incisos siguientes:

a) Los surtidores de nafta a visible medidor, de tipo no aprobado, podrán continuar funcionando en el lugar donde se encuentren instalados actualmente, siempre que el 10 o|o sea retirado definitivamente del servicio a más tardar el 30 de Junio de 1933, otro 10 por ciento a más tardar el 30 de Junio de 1934 un 20 por ciento a más tardar el 30 de Junio de 1935, un 25 o|o a más tardar el 30 de Junio de 1936, y un 35 o|o a más tardar el 30 de Junio de 1937. Estos porcentajes se aplicarán sobre la cantidad que posee cada propietario, según las constancias de la planilla de Septiembre de 1931, confeccionada por la Dirección de Comercio e Industria que obra en el expediente 129.569|931.

b) Los propietarios de uno o dos surtidores de nafta, a visible medidor, de tipo no aprobado, deberán retirarlos del uso a más tardar el 31 de Diciembre de 1933.

c) Mientras corran los plazos fijados en los incisos a) y b), ningún surtidor a visible medidor, de tipo no aprobado, podrá ser cambiado de un lugar a otro, ni aún dentro del mismo municipio donde se encuentren instalados. Sólo se permitirá el cambio, cuando se trate de traslado de negocio del mismo comerciante o propietario o cuando se trate de reemplazar un surtidor de tipo no aprobado por otro que reúna mayores garantías, a juicio de la Dirección de Comercio e Industria.

d) Cada propietario proporcionará trimestralmente a la Dirección de Comercio e Industria la nómina de los surtidores de tipo no aprobado que hayan retirado del servicio, con indicación de ubicación, marca y número.

La primer nómina deberá ser presentada a más tardar el 30 de Septiembre de 1932, con la información referente a los surtidores sin visible medidor, de tipo no aprobado, que han debido retirarse el 30 de Junio de 1932.

Art. 34.º — En los garages, estaciones de servicio y demás sitios donde haya dos o más surtidores juntos, deberán retirarse los surtidores de tipo no aprobado, dentro de un plazo no mayor de 6 meses, a contar de la fecha de publicación de este decreto, considerándose la cantidad que por estos conceptos se retiren dentro del porcentaje anual que establece el art. 33.

Art. 35.º — Los visibles medidores de los surtidores de tipo no aprobado deberán grabarse en la forma que determina el art. 13, dentro de un plazo no mayor de 3 meses para los ubicados en ciudades y 6 meses para los ubicados en la campaña.

Los propietarios de uno o tres surtidores deberán cumplir este requisito dentro del término de un mes.

Queda prohibido en estos surtidores la indicación de las capacidades mediante aletas u otros indicadores dentro del visible.

Art. 36.º — Los surtidores de tipo no aprobado deberán llevar en forma bien visible del lado del comprador una inscripción fija o un cartel no menor de 20 por 10 cms., una leyenda que diga: "**Observe si el visible está grabado y sellado** (caracteres grandes) **y si el nivel del líquido coincide con el grabado indicador**; Decreto fecha . . . **Junio de 1932**", pudiendo llevar el nombre de la compañía o dueño del surtidor.

El surtidor no aprobado que no tenga el cartel fijo, será retirado definitivamente.

Art. 37.º — Los surtidores de tipo no aprobado que no hayan cumplido el grabado indicador de medidas dentro del término establecido en el art. 35.º, o que expendan fuera de tolerancia, serán clausurados de inmediato. Una segunda clausura en estas condiciones determinará la clausura definitiva del surtidor y su retiro sin más trámite, computándose estos surtidores dentro del porcentaje que establece el art. 33.º

Art. 38.º — Vencidos los plazos fijados en el art. 33.º, la Dirección de Comercio e Industria dispondrá la clausura de los surtidores que crea conveniente, hasta completar los porcentajes establecidos.

### Tarifas

Art. 39.º — Se cobrará:

a) Por la verificación primitiva y sellado:

de cada surtidor de expendio hasta 20 litros, inclusive . . . . . . . . . $ 10.—
ídem de más de 20 l. hasta 40 l., inclusive . . . . . . „ 12.—
ídem de más de 40 l. . . . „ 14.—

b) Por el contraste y reposición de sellos completa se aplicará, por cada surtidor que haya sido sometido a la verificación primitiva y por cada uno de los comprendidos dentro del capítulo "Surtidores de tipo no aprobado", la misma tarifa indicada en a).

c) Por la reposición de cada sello y precinto . . . . . . . . $ 2.—

d) Por el contraste y sellado de cada visible de surtidor de tipo no aprobado . . . „ 5.—

### Disposiciones generales

Art. 40.º — Deróganse las reglamentaciones anteriores relativas a surtidores de nafta.

Art. 41.º — Imprímase en folleto especial el presente reglamento, las instrucciones generales para el contraste anual y periódico de surtidores, y la recopilación preparada sobre precintaje y sellado de los surtidores de nafta aprobados hasta la fecha, con sus observaciones pertinentes.

Art. 42.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

**Señor Niko Dabinovic. — Negando exoneración de derechos portuarios**

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1727. — Expte. 9813-D-1931 — R. V. N.º 524. — Vista la presentación del señor Niko Dabinovic, en la que solicita la exoneración de los derechos portuarios, por el tiempo que permaneció en reparaciones el vapor yugoeslavo "Marija Petrmovic"; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el presente pedido no se encuentra comprendido dentro de las excepciones que consagra el artículo 3.º de la Ley 11.251, por no tratarse de una arribada forzosa;

Que, en tal virtud, el reclamo instaurado, es improcedente y debe desestimarse;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

---

**Lascano Juan. — Negando reconsideración, anulación cargos a mercaderías venidas por encomiendas postales.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1728. — Expte. 5636-L-1931. — R. V. N.º 525. — Vista la presentación del señor Juan Lascano, en la que pide reconsideración de la resolución de fecha 2 de Junio de 1931 (R. V. N.º 719), por la que no se le hizo lugar a la anulación de los cargos formulados por la Aduana de Rosario en concepto del recargo de 25 o|o que determina la Ley 11.281 en su artículo 7.º a mercaderías venidas por encomiendas postales en el año 1930, consignadas a los señores José Romano, J. Julián Mendoza y Formoselle y Funcia, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de qué se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento a lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

Hueyo

---

**Liebig's Extrast of Meat Co. — Dev. derechos de importación a pelotas de goma para golf.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1729. — Expte. 6994 y 8275-L-1928. — R. V. N.º 526. — Vistos estos expedientes en los que la Liebig's Extract of Meat Co. Ltda., solicita se le devuelva lo abonado de más por haberle li-

quidado la Aduana de Colón el derecho correspondiente a pelotas de goma para golf, pertenecientes a los manifiestos números 214 y 237 del año 1928, sobre la base del valor de factura en lugar del que asigna la partida N.° 2536; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería enunciada, a la fecha del despacho se hallaba comprendida en la partida N.° 2536 de la Tarifa de Avalúos, con aforo y derecho que le fijaba el artículo 5.° de la Ley 11.281, en $ 1.50 o/s. el kilo, y 30 o/o, respectivamente, siendo éste el criterio que regía en la Aduana de la Capital, para el despacho de dicha mercadería, como consta en el expediente 6994-L-1928, agregado;

Que en esta virtud, y teniendo en cuenta que el pago se ha efectuado por exigencia de la Aduana, pero bajo protesta, es equitativo acceder a lo solicitado,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose los manifiestos agregados y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Hueyo

---

**Abraham Vitelli. — Negando anulación de cargo a mercaderías subastadas.**

Buenos Aires, Junio 4 de 1932.

1730. — Expte. 8039-V-928. — R. V. N.° 527. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que pide se anule el cargo N.° 4179 D., formulado en concepto de servicios a mercaderías abandonadas y que, vendidas en pública subasta, su producido no alcanzó a cubrirlos, cuyo monto resulta como consecuencia de lo resuelto por este Ministerio en Abril 14 ppdo. (fojas 5, Expte. 8214-V-1927 agregado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Aduana se ha ajustado estrictamente al mandato de la resolución que se cita, la que, y por no contener errores de hecho ni vicios de nulidad, no es posible reverla;

Que, por otra parte, como lo expresa la Contaduría General, tampoco corresponde la reducción de dicho cargo, teniendo en cuenta lo que produjo la subasta de la mercadería cuyo abandono se aceptó, en mérito de que si, de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en Julio 27 de 1927, la responsabilidad del comerciante en los casos de abandono, no puede comprender a los derechos de importación, puesto que la mercadería queda en la Aduana y la operación la realiza con el fin de relevarse de introducirla a plaza, es justo y equitativo que el producto que se obtenga en la subasta, se adjudique íntegramente al Fisco, como parte de los derechos que correspondía a la misma:

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar a lo silicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

---

**General Electric S. A. — Negando reconsideración errónea aplicación de aforo a tierra de infusorios.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

1731. — Expte. 3120-G-932. — R. V. N.° 522. — Vista la presentación de la General Electric, S. A., en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha Julio 28 de 1931 (R. V. N.° 1146), que no hace lugar a la devolución de lo abonado de más por errónea aplicación del aforo a tierra de infusorios, introducida a plaza por despacho de directo presentado en el año 1930; atento lo actuado y

Considerando:

Que la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

---

Dirección de Personal

---

**Relaciones Exteriores, Ministerio. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

1733. — Expte. 5206-R-932. — R. D. N.° 411. — Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda conteniendo una bolsa de paño, una cartera, tres cisnes, tres frascos de perfumes y un par de chinelas, venida en el vapor "Ciudad de Montevideo", y destinada al Sr. G. Schtottmann, Cónsul General de Venezuela; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

---

**Santa Fe, Aduana. — Modificando fallo apelado por Avelino Giménez**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

1734. — Expte. 4742 —S— 1932. — R. F. número 137. — Vista la apelación deducida por el señor Avelino Giménez, contra el fallo de la Aduana de Santa Fe, que sobresee en su denuncia por mercadería hallada sin manifestar a bordo del vapor "Odin", atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de drogas, vendas, aparatos de cirugía, gasa, tira emplástica, y demás elementos para curación, hallados sin manifestar en el hospital del buque, por lo que se dé aplicación lo dispuesto en los artículos 1000, 838, 846, y correlativos de las Ordenanzas de Aduana; sin que sea aplicable al caso lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 11.281, por no tratarse de mercaderías, sino de artículos de rancho, comprendidos en la definición dada por el artículo 602 de las citadas Ordenanzas;

Que, esto no obstante, la circunstancia de haberse hallado los efectos de que se trata, en el compartimento que les es propio, sin ocultación, en cantidad y variedad que guarda relación con las necesidades de abordo; y el hecho de ser admisible, por dichas circunstancias, la explicación dada por el Agente del buque de que se trata, de elementos sanitarios reglamentarios en todo buque de ultramar, que entendían enunciados al final de lista de rancho entre "los demás enseres, aparatos y materiales necesarios para la navegación, limpieza, seguridad y ornamentación de los diferentes departamentos del buque", hacen procedentes reducir, por razones de equidad la pena de comiso que correspondería en el caso;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Modifícase la resolución recurrida, imponiéndose una multa igual al 25 por ciento, del valor de los artículos en infracción, estimando en cuatrocientos pesos oro a fojas 3, con la conformidad de las partes, a beneficio del denunciante.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

---

**Cía. Argentina de Tranvías y Fuerza. — Confirmando cargo, por multa 5 por ciento por demora en el retiro de mercadería.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

**1735. — Expte. 6705 —C— 1931.** — R. V. número 528. — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Tranvías y Fuerza Limitada, en la que pide **se anule el cargo número 67, formulado** por la Aduana de Santa Fe, en concepto de multa de 5 por ciento, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al permiso de importación número 412, del año 1928; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las constancias existentes en el parcial de entrega, correspondiente al citado despacho, resulta que el retiro a plaza de las mercaderías, se efectuó vencido el plazo que acuerda el artículo 18 de la Ley 11.248;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos

Hueyo

---

**Remonda Monserrat y Cía. Ltda. — Devolución derechos por bolsas de tierra romana.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

1736. — Expte. 2406 —R— 1930. — R. V. número 529. — Vista la presentación de la firma Remonda Monserrat y Compañía Limitada, en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana del Rosario, por derechos de 997 bolsas de tierra romana, a las que se le acordó avería de 50 por ciento; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las comprobaciones posteriores efectuadas, no resulta justificada la avería acordada a 348 bolsas, en razón de haberse certificado ella un día después de figurar entregada a plaza;

Que, en tal virtud, sólo corresponde limitarla a 632 bolsas, y acceder en consecuencia a la devolución de lo que éstas importan;

Por tanto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada, en la forma que se establece en el último considerando.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Hueyo

---

**Hermanas Carmelitas Descalzas. — Negando reducción de derechos**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. —

1737. — Expte. 4681 —H— 1932. — R. V. número 530 .— Vista la nota de las Hermanas Carmelitas Descalzas, transmitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que piden se les acuerde una reducción en los derechos de importación de tres piezas de género para hábitos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe disposición legal alguna, que autorice la reducción en los derechos de las mercaderías de que se trata;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

---

**Dirección de Aeronáutica Civil. — Concediendo libre despacho de un cajón conteniendo partes de máquinas de aeroplanos.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

1738. — Expte. 4461 —D— 1932. — R. V. número 531. — Vista la nota de la Dirección de Aeronáutica Civil, transmitida por intermedio del Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo parte de máquinas de aeroplanos, atento lo actuado, y

Considerando:

Que aún cuando el material de que se trata, no se encuentra comprendido en las franquicias del Decreto de 14 de Febrero de 1931, en atención a su destino, el carácter de la peticionante, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, puede accederse a lo pedido;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

---

**Cristalerías Rigolleau. — Establecimiento tarifa de guinche para la descarga de arena de Fontainebleu.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

1739. — Expte. 11.051 —C— 1931. — R. V. número 532. — Vista la presentación de la firma Cristalerías Rigolleau en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de este Ministerio, de fecha Enero 28 de 1931, relativa a la tarifa de guinche que corresponde a la arena de Fontainebleu; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 1.° de la Ley número 11.249, establece que el servicio de guinche para la descarga de mercaderías se abonará a razón de setenta centavos oro sellado por tonelada de peso o volúmen, tarifa que el artículo 2.°, la reduce a la quinta parte para la descarga de piedra y arena;

Que tanto la arena destinada a construcciones, como la de Fontainebleu se importan a granel y no sería justo que esta última abonara el servicio de guinche por una tarifa cinco veces mayor que la que se aplica a aquélla;

Que, además, es de tener en cuenta que el derecho de importación a que está sujeta la arena de Fontainebleu, sólo alcanza a $ 0.12 oro sellado por tonelada de peso;

Por lo expuesto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Declárase que por el uso de guinche para la descarga de la arena de referencia debe aplicarse la tarifa que establece el artículo 2., de la Ley 11.249.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

---

Direccion de Contribucion e Impuesto

---

**Pago de Contribución e Impuestos. — Guasta Hermanos. — Aplicándole patente de importador por el año 1929**

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

1740. — Expte. 1482-G-1931. — 477 V. — Vista la presentación de los señores Guasta Hermanos, por la que apelan de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que les exige el pago de patente como importadores por los años 1929 y 1930, y

Considerando:

Que como se comprueba, los interesados han introducido mercaderías en el año 1929;

Que este Ministerio ha dejado establecido que esta clase de comercio está gravada por la Ley 11.288 sin condicionar la naturaleza, cantidad o destino de las operaciones. Procede, por lo tanto, el mantenimiento de esa clasificación por el año citado;

Que en 1930 no se demuestra el mismo hecho, por lo que no se justifica la imposición de patente por ese ejercicio;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que anule la clasificación correspondiente al año 1930, dejando subsistente la de 1929, y demás efectos.

Hueyo

**General Electric. S. A. — Eximiéndola del pago de reposición de sellado**

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

1741. — Expte. 3066-G-1931. — 478-N. — Vista la presentación de la General Electric'' S. A., en la que solicita se le exima del pago de la reposición del sellado que correspondería a las fojas actuadas en el expediente 6222-C-1931; (sumario 520-M-1930, de la Aduana de la Capital) atento lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Administración del Ramo, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo ha determinado la resolución de 8 de Mayo de 1901, en los casos de sumarios o denuncias corresponderá la reposición por cuenta del denunciado cuando se compruebe el hecho motivo de la denuncia;

Que en el presente caso la resolución recaída a fojas 18 del expediente agregado, determina que no existió la pretendida introducción de mercaderías por vía no habilitada;

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos. HUEYO

---

**Asociación Aseguradores Argentinos. — Declarando que por el momento no se considera conveniente un proyecto de reglamentación de las Leyes 11.288 y 11.290.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

1742. — Expte. 2041-A-1931. — 479-V- Visto que la Asociación Aseguradores Argentinos, presenta un proyecto de Reglamentación de las Leyes 11.288 y 11.290, relativo al régimen fiscal de los seguros, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, órgano directamente interesado en el caso, considera innecesario y en ciertos puntos inconvenientes para los intereses fiscales, las reformas proyectadas;

Que, por otra parte, este Departamento considera que para hacer modificaciones a los Dtos. Reglamentarios de las leyes 11.288 y 11.290, se hace indispensable un amplio plan de estudio que abarque las disposiciones de las leyes citadas en forma integral, y teniendo en cuenta las dificultades prácticas puestas de manifiesto, en casos particulares, sobre algunos de los cuales no ha recaído aun resolución definitiva.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Hágase saber a la entidad recurrente que sin perjuicio de tener en cuenta estos antecedentes para su oportunidad, este Ministerio no considera conveniente por el momento adoptar el procedimiento que se indica.

HUEYO

---

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

---

**Dirección de Personal, Jubilaciones y Pensiones. — Investigación para probar la residencia en país extranjero de una pensionista.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

1743. — Expte. 1725-L-932. — 264. — Vista la presentación de la señorita Margarita Soetewey de Pietro, apoderada de la pensionista señora Carmen Iriarte de López, viuda de don Venancio López, en la que manifiesta que su poderdante se encuentra por prescripción médica radicada desde hace un año en uso de licencia, en la Ciudad de Asunción del Paraguay y en la imposibilidad de retornar al país por la misma causa, solicita una prórroga de un año de licencia para continuar residiendo en la citada Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de los informes producidos, la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles no tiene conocimiento de la licencia que dice haber obtenido la interesada;

Que no existe ninguna duda de que la pensionista se encuentra residiendo fuera del país, sin previo permiso, por lo que corresponde realizar la investigación pertinente a los efectos de establecer si por tal circunstancia ha caído bajo la sanción que determina el artículo 52, en su inciso 4.° de la Ley 4349;

Por lo expuesto,

*El Ministro de Hacienda—*

RESUELVE:

Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiels para que proceda en la forma que queda indicado en el último considerando de la presente resolución.

Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

HUEYO

---

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

---

**Uruguay, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1744. — Expte. 5273-U-932. — R. D. N.° 412. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo artículos de vestir, venido en el vapor ''L' Atlantique'', según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Embajador del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle, subsecretario administrativo.

---

**EE. UU. del Brasil, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1745. — Expte. 5314-B- 932. —R. D. N.° 413. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (8) ocho bultos conteniendo efectos de uso de personal, venidos en el vapor ''Eastern Prince'', según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Embajador de los Estados Unidos del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital asus efectos.

Luis A. Folle, subsecretario administrativo.

---

**EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1746. — Expte. 5316-E-932. — R. D. N.° 414. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 23.390, venida en el vapor ''Southern Cross'', según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Elbridge Gerry, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle, subsecretario administrativo.

---

**EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1747. — Expte. 5317-E-932. — R. D. N.° 415. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 23.431, venida en el vapor ''Southern Cross'' según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Jhon C. White, Consejero de la Embajada de los EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle, subsecretario administrativo.

---

**EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1748. — Expte. 5318-E-932. — R. D. N.° 416. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, veintisiete (27) cajones conteniendo botellas de vino, venidos en el vapor ''Lipari'', según conocimiento adjunto, y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Elbridge Gerry Geenne, Primer Secretario de la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle, subsecretario administrativo.

---

**EE. UU. de Norte América, Embajada. Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1749. — Expte. 5333-E-932. — R. D. N.° 417. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, catorce (14) bultos conteniendo muebles, venidos en el vapor ''Southern Cross'', según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capical, a sus efectos.

Luis A. Folle, subsecretario administrativo.

---

**Japón, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1750. — Expte. 5335-J-932. — R. D. N.° 418. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor ''Montevideo Marú'', y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor Encargado de Negocios de Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Luis A. Folle**

---

**Japón, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1751. — Expte. 5336-J-932. — R. D. N.° 419. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo películas y dos bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor ''Montevideo Marú'', y destinados como lo acredita la nota de fojas una, para la Legación de Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Luis A. Folle**

---

**Japón, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1752. — Expte. 5337-J-932. — R. D. N.° 420. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 23304, conteniendo conservas, venida en el vapor ''Southern Cross'', según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor M. Shibasaki, Secretario Intérprete de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Luis A. Folle**

---

**Polonia, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1753. — Expte. 5338-P-932. — R. D. N.° 421. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajas conteniendo ropa y otros objetos, venidas en el vapor ''L'Atlantique'' y destinadas como lo acredita la nota de fojas una, a la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Luis A. Folle**

---

**Alemania, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1754. — Expte. 5340-A-932. — R. D. N.° 422. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 22887, conteniendo cigarrillos, venida en el vapor ''Cap Norte'', según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Luis A. Folle**

---

**Alemania, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1755. — Expte. 5341-A-932. — R. D. N.° 423. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) bultos conteniendo comestibles, venidos en el vapor ''Cap Arcona'', y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al señor doctor Hans Richard Hemmen, Encargado de Negocios de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

**Luis A. Folle**

---

**Suiza. Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1756. — Expte. 5342-S-932. — R. D. N.° 424. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 23231, conteniendo una capa para capota de automóvil, venida en el vapor ''Southern Cross'', según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para el señor doctor Carlos Egger, Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Luis A. Folle**

---

**Finlandia, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1757. — Expte. 5343-F-932. — R. D. N.° 425. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 19201, venida en el vapor ''P. Christophersen, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Finlandia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

**Luis A. Folle**

---

**Checoeslovaquia, Legación. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1758. — Expte. 5344-C-932. — R. D. N.° 426. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 22833 conteniendo libros, venida en el vapor "Cap Norte", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Luis A. Folle

---

**Legación de Suecia. — Libre despacho**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

1759. — Expte. 5345 —S— 1932. — R. D. número 427. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco cajones conteniendo champagne, venidos en el vapor "Eube", según transferencia adjunta, y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

---

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

**"La Italia" Compañía de Seguros Generales". — Se aprueban elementos técnicos.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

19. — I. 43|1930. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—*

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase los cuadros de valores garantizados del folleto de fojas trescientos cinco (305) que presenta la sociedad anónima "La Italia, Compañía de Seguros Generales", para los siguientes planos en que opera: "Ordinario de vida", vida de pago Limitado a 10, 15 y 20 años" y dotal a 10, 15 y 20 años".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

**Designando al doctor Luis C. Ricci, para integrar una Comisión Administrativa. (*)**

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1932.

13. — Visto la nota del señor Ministro de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que la proposición formulada por el señor Ministro, citado debe contar con el más decidido apoyo puesto que su finalidad es la de favorecer con rapidez y eficiencia, la actual organización de servicios, centralizando y coordinando dependencias y servicios afines de modo tal que represente al mismo tiempo una apreciable disminución en los gastos de su mantenimiento;

2.° — Que por otra parte esa iniciativa responde a los fines establecidos en el Acuerdo General de Ministros, de fecha 14 de Julio de 1931;

Por ello,

*El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación—*

RESUELVE:

1.° — Desígnase al doctor Luis C. Ricci, Director de Administración de este Departamento, delegado a la Comisión Especial, a constituirse con tales fines.

2.° — Acúsese recibo, notifíquese, etc. Publíquese.

3.° — Publíquese.

IRIONDO

(*) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

# Ministerio de Guerra

**Recordando las disposiciones del número 103, inciso a) del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), a efectos de liquidar oportunamente los gastos de licenciamiento.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

2297. — Visto el presente expediente A. 531, Reservado, de la D. G. A., (S. 3453|32, Cdo. 8, de la Secretaría del M. de G.), y atento a las razones expuestas,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. — Recordar a los Comandos de División de Ejército, las disposiciones del número 103, inciso a) del Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1), a efectos de que la Dirección General de Administración pueda liquidar y hacer efectivo en su oportunidad debida, el pago de los respectivos gastos de licenciamiento.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

M. A. RODRIGUEZ

---

**Asignando partidas para gastos generales y menores de los distintos Consejos de Guerra.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2298. — Correspondiendo distribuir la partida asignada en inciso 31, ítem 19, para gastos generales y menores de los distintos Consejos de Guerra,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. — Asígnase mensualmente durante el corriente año, para tal concepto, según detalle:

| | |
|---|---|
| Consejo Supremo de Guerra y Marina | $ m/n. 180.— |
| Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales | 180.— |
| Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la Capital | 270.— |
| Consejo de Guerra para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª División de Ejército | 90.— |
| | 720.— |

2°. — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

M. A. RODRIGUEZ

**Pase**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2299. — Visto el presente expediente, E. 11.434|1932, (D. G. P.), el Decreto del 16 de Mayo próximo pasado, (Boletín Militar 2686, 2.ª Parte), lo informado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército y Director General del Personal,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. — Pasen a revistar en el Estado Mayor General del Ejército, con anterioridad del 1.° de junio del corriente año, los siguientes profesores militares de la Escuela Superior de Guerra Tenientes Coroneles de Estado Mayor: don Justo Salazar Collado, don Julio Sosa, don Federico Hausler y don Justo P. González; Mayores de Estado Mayor D. González; don Arturo J. Róggero; don Laureano O. Anaya y D. Oscar Cazalas.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

**Pase**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2300. — Vista la presente propuesta formulada por el Director General del Personal, expediente reservado P. 1365|1932, (D. G. P.),

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 3.ª División de Ejército, el Mayor don Moisés A. Echegoyen, del R. 10 M.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

**Pase**

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

2301

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General del Personal, el Mayor don Tomás M. Rojas, del D. M. 53.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

---

**Pase**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2302

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. Pase a continuar sus servicios al Regimiento número 2 de Infantería "General Balcarce", el Teniente don Eduardo Castro Olivera, del R. 11.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

---

**Pase**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2303. — Vista la presente solicitud, expediente reservado K. 1436|1932, (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. — Pase a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 3.°, artículo 31, de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), por el término de seis meses, por razones personales, el Teniente don Julio C. Krause, del R. 9.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

**Pase**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2304. — Visto el presente expediente, D. número 9486, (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. — Pase a continuar sus servicios, al Regimiento número 9 de Infantería, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, el Maestro de Banda de Guerra de 2.ª, Pericle da Fontoira, Clase 1888, Matrícula número 1.618.183, Distrito Militar número 27, procedente de la Plana Mayor del ex Regimiento número 9 de Infantería.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

**Permuta**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2305. — Visto el presente expediente, G. número 11.231, (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. — Permútase en sus actuales destinos, al Cabo 1.° Temístocles González, Clase 1909, Matrícula número 801.967, Distrito Militar número 68, del Regimiento, número 7 de Caballería, con el de igual jerarquía, Roberto López, Clase 1904, Matrícula número 799.618, Distrito Militar número 68, del Regimiento número 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", debiendo ser los gastos de traslado de los causantes por cuenta de los mismos.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

**Permuta**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2306. — Visto el presente expediente, V. número 8461, (D. G. P.), y los informes producidos,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. — Permútase en sus actuales destinos, al Cabo 1.° José E. Varela, Clase 1904, Matrícula número 799.883, Distrito Militar número 68, del Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras", con el de igual jerarquía José M. Soto, Clase 1905, Matrícula número 3.409.006, Distrito Militar número 53, del Regimiento número 17, de Infantería, debiendo los gastos que se originen correr por cuenta del primero de los nombrados.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en el legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

---

**Transferencias de soldados**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2307. — Vista la presente información sumaria Z. número 9939|1932, (D. G. P.), (V. número 709|1932, IV División, D. G. P.), por lo que se solicita la transferencia de los soldados Francisco Villa, (C. 1911, D. M. 4, M. número 535.538), y Ricardo Fernández, (C. 1908, D. M. 13, M. número 618.795), pertenecientes al II Batallón de Zapadores Pontoneros, y

CONSIDERANDO:

Que los causantes en virtud de la mala conducta habitual observada, resultan ser un elemento perjudicial para la disciplina de la Unidad a que pertenecen, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. — Transfiérese a los soldados Francisco Villa y Ricardo Fernández, al III Batallón de Zapadores Pontoneros, por encontrarse comprendidos en lo dictaminado en el inciso a) del número 342 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRIGUEZ

---

**Fijando norma para facilitar el cumplimiento de la Ley número 11.386 y asegurar el funcionamiento de las oficinas enroladoras.**

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

2308. — A fin de facilitar a los ciudadanos el cumplimiento de la Ley número 11.386, y asegurar el funcionamiento de las oficinas enroladoras,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1°. — Dentro de los períodos prescriptos por la Ley número 11.386, para efectuar el enrolamiento de ciudadanos, los señores Comandantes de División de Ejército, practicarán personalmente o por medio del personal de su Comando o de los Inspectores y Jefes de Distritos Militares, frecuentes inspecciones en las oficinas enroladoras, complementarias de las que se prescriben en el número 33 de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar, (R. L. M. 1).

2°. — Las inspecciones de referencia, que serán dispuestas en forma de no originar gastos, deberán establecer preferentemente el cumplimiento de los artículos 15 y 16 de la Ley número 11.386 y los números 1, 2, y 9 de la Reglamentación citada, así como la asistencia de los Jefes a sus oficinas y la forma cómo se atiende al público en ellas.

3°. — Los señores Comandantes de División de Ejército, adoptarán las medidas del caso ante toda irregularidad comprobada, de conformidad con lo prescripto en el número 31 de dicha Reglamentación.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

---

**Disponniendo se proceda a formular nuevamente los ajustes correspondientes al mes de mayo y sucesivos, ajustándolos a las normas contenidas en en Acuerdo General de Ministros del 25 de junio ppdo., B. M. N.° 9112.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

2309. — Habiéndose aprobado las normas formuladas por la Contaduría General de la Nación para la confección de las planillas de sueldos de la

Administración Nacional, por Acuerdo General de Ministros del 25 de junio próximo pasado, inserto en B. M. número 9112, 1.ª Parte, y siendo indispensable activar su liquidación y abono,

*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:

1°. — Las Reparticiones, Institutos, Comandos, Dependencias y Unidades del Ejército, con asiento en la Capital Federal, Campo de Mayo y Guarniciones vecinas, retirarán de la Contaduría General de la Nación "División Guerra", los ajutes correspondientes a los meses de mayo y sucesivos, y procederán a formularlos nuevamente, ajustándolos a las citadas normas, devolviéndolos a la citada Repartición, dentro de las 48 horas.

2°. — De conformidad a las gestiones al respecto iniciadas, la Contaduría General de la Nación liquidará, para evitar mayor demora, los ajustes del mes de mayo de las dependencias y unidades del interior, debiendo aquéllas formular de acuerdo a las normas aprobadas y remitir con urgencia, nuevos ajustes por los meses de junio y julio que reemplazarán a los ya enviados.

3°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Miltar, 1.ª Parte, y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

M. A. Rodriguez

---

**Autorizando la ejecución de obras en el Hospital Militar Central y en la Escuela de Infantería en Campo de Mayo.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2310. — Visto este expediente (D. 3882|29, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras relativas a la construcción de un ramal de alimentación de energía eléctrica en dos galpones del Depósito Sanitario Central, en el Hospital Militar Central, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer de luz a los referidos galpones, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por intermedio de la Dirección General de Sanidad, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de las obras relativas a la construcción de un ramal para proveer de corriente eléctrica a dos galpones del Depósito Sanitario Central ubicados en el Hospital Militar Central.

2.° En el pago de las referidas obras se autoriza a invertir la suma de pesos 75.00 m|n. (setenta y cinco pesos moneda nacional).

3.° La suma de $ 75.00 m|n., (setenta y cinco pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, puede ser cargada a la partida sobrante de $ 392.00 m|n., (trescientos noventa y dos pesos moneda nacional). obtenida con motivo de la ejecución de las obras de ampliación de desagües pluviales en los Talleres Gráficos del Instituto Geográfico Militar, para el pago de las que se autorizó la suma de pesos 2.090.40 m|n., (dos mil noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional). por Resolución inserta en B. M. N.° 8668, con imputación al Acuerdo General de Ministros, de fecha 8 de Noviembre de 1930, inserto en B. M. N.° 8629.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. Rodriguez

---

**Autorizando la ejecución de obras en la Escuela de Infantería en Campo de Mayo.**

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

2311. — Visto este expediente (U. 2303|31, corresponde 40, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de las obras necesarias para prolongar la entubación de revestimiento y filtros del pozo N.° 3 instalado en la Escuela de Infantería en Campo de Mayo, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de asegurar la provisión de agua al mencionado Instituto, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:

1.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, proceda a la ejecución de las obras necesarias para prolongar la entubación de revestimiento y filtros del pozo N.° 3 instalado en la Escuela de Infantería en Campo de Mayo.

2.° La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los trabajos de referencia

3.° La suma de $ 357.00 m|n., (trescientos cincuenta y siete pesos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, se cargará a las partidas "sobrantes" que a continuación se detallan, obtenidas con motivo de la ejecución de diversas obras para el pago de las cuales se autorizaron los siguientes recursos con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de Noviembre de 1930, (B. M. N.° 8629), cuyo saldo fué transferido al Ejercicio de 1932, por Acuerdo de Ministros de fecha 16 de febrero de 1932, inserto en B. M. N.° 9001:

| Unidad | Suma autorizada | B. M. | Sobrantes |
|---|---|---|---|
| Esc. de Artillería | $ 4.783.79 | 8677 | $ 143.45 |
| Inst. Geog. Militar | „ 2.090.40 | 8668 | „ 204.20 |
| Granaderos | „ 1.183.34 | 8787 | „ 9.35 |
| | | Total .......... | $ 357.— |

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. Rodriguez

---

**Pase**

Buenos Aires, 7 de Julio de 1932.

*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:

2312.-1° Pase a continuar sus servicios, al Distrito Militar N° 55 (Villa Alberdi) como Auxiliar, el Teniente 1.° D. Francisco S. Lazo Toledo, del R. 13.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodriguez

---

**Licencia**

Buenos Aires, 7 de Julio de 1932.

2313. — Vista la solicitud que antecede, expediente B. N.° 10.182|932, "Corresponde 1", (D. G. P.), los informes producidos y de acuerdo con lo determinado por el N.° 326 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30),

*El Ministro de Guerra—*
RESUELVE:

1.° Concédese licencia para trasladarse a Asunción (República del Paraguay). durante los días 6 al 17 del corriente inclusive, al Capitán D. Justo P. Briano. de la Escuela Superior de Guerra.

2.° Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, y archívese.

M. A. Rodriguez

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Hacienda

**Pliego de condiciones para concurso privado de precios por envases vacíos, existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización.**

1. Llámase a concurso privado de precios para enajenar una partida de (2.202) dos mil doscientos dos envases vacíos de hierro negro y hierro galvanizado que han contenido substancias desnaturalizantes para alcoholes y que se hallan almacenados en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, sito en la calle Godoy Cruz, esquina Costa Rica, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas y los sábados de 9 a 12. — De acuerdo con la capacidad y estado de conservación de dichos envases, se ha procedido a dividir esa partida en tres grupos, a saber:

| | envases |
|---|---|
| **Grupo A—** | |
| Hierro galvanizado de 400 litros . . . . . . . . . . | 1.500 |
| **Grupo C—** | |
| Hierro galvanizado de 400 litros, averiados . . . . | 64 |
| Hierro galvanizado de 300 litros, muy averiados . . | 3 |
| **Grupo D—** | |
| Hierro negro de 260 litros, muy deteriorados . . . . | 65 |
| Hierro negro de 400 litros, muy deteriorados . . . . | 570 |
| Total . . . . . . . . | 2.202 |

2.° Las propuestas, que podrán ser por el total o por cantidades parciales, pero que no serán inferiores a cincuenta envases, se formularán de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente pliego y serán presentadas en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, acompañadas:

a) Del sellado que prescribe la ley de la materia.

b) De un ejemplar del pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente o persona que tenga poder ante escribano público para tales actos.

c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, una suma equivalente al cinco por ciento del total ofrecido. (Cuenta Garantías).

3.° Los precios deberán estipularse en moneda nacional de curso legal.

4.° En las propuestas no podrán hacerse agregados ni efectuarse raspaduras o interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras que modifiquen las presentadas.

5.° La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, el día primero de Agosto de 1932, a las quince horas, en presencia del señor Secretario de la misma y de los interesados que concurran al acto.

Los sobres conteniendo las propuestas serán dirigidas al señor Secretario de la Administración de Impuestos Internos, y deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Concurso Privado de Precios por Envases Vacíos".

6.° La Administración General de Impuestos Internos examinará las propuestas presentadas por el total o por parciales, y se reservará las que estén de acuerdo con el pliego de condiciones, rechazando las que no lo estén; debiendo elevar dichas propuestas al Ministerio de Hacienda, indicando las que a su juicio deben ser aceptadas y aprobadas; reservándose el P. E., el derecho de adjudicar en la forma que lo crea más conveniente.

7.° Apobado el concurso y efectuada la adjudicación o adjudicaciones por el Ministerio de Hacienda, deberá notificarse a los interesados, los que dentro de los diez (10) días de notificada la aceptación de su propuesta, deberán elevar el depósito hasta cubrir el importe total que representa la adquisición, a cuyo efecto harán el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, donde presentarán la nota de crédito respectiva.

8.° El o los que resulten compradores, quedan obligados a retirar los envases adquiridos dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación a que se refiere el punto 7.°; en caso de así no hacerlo, pagarán pesos 0.05 moneda nacional, de almacenaje diario por cada envase.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Jorge Ferri. Administrador General. — Jorge Castilla, Secretario General.

v-1.° agosto

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

**EL TIPO DE ORO**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

# LICITACIONES

## Ministerio de Hacienda

**CREDITO PUBLICO NACIONAL**

Se hace saber que se ha resuelto levantar la oposición provisoria (de fecha Julio 28 de 1931), decretada sobre los cupones números 5:160 y 48.563 de pesos moneda nacional 12.50 c|n. Vto. Diciembre 1930, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, (expediente 519-T-931).

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

El Secretario Gerente

v13 julio

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ma. de Territorios, con asiento en Santa Rosa, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General

v23 agosto

# AVISOS DIVERSOS

**Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.**

**El Administrador.**

## COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos, siendo las doce horas, a requerimiento del Presidente del Directorio de la "Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", doctor Antonio Robirosa y del señor Gerente de la misma doctor Héctor Pena, me constituí en el local conocido por Prince George's Hall, calle Sarmiento número mil doscientos treinta y ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados doctores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de junio de mil novecientos treinta y dos, de los títulos al portador, con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad en virtud del decreto aprobatorio del Ministerio de Justicia de la Nación de fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del presente sorteo, el que se realizará en un todo de conformidad con lo establecido en los artículos cuatro, cinco y seis de las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos.

El señor Gerente en nombre del señor Presidente del Directorio, declaró abierto el acto, leyó los artículos citados y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. Inmediatamente se invitó a que cualquiera persona de las presentes procediera a poner en movimiento las ruedas, lo que fué realizado por varios asistentes con los siguientes resultados:

Al detenerse las ruedas después del primer movimiento indicaron la combinación de letras J G Q. — Al detenerse después del segundo movimiento indicaron la combinación de letras L D V. — Al detenerse después del tercer movimiento indicaron la combinación de letras O S H. — Al detenerse después del cuarto movimiento indicaron la combinación de letras Z M C. — Al detenerse después del quinto movimiento indicaron la combinación de letras J I S. — Y al detenerse después del sexto movimiento indicaron la combinación de letras E M Y. Con lo que dí por terminado mi cometido firmando la presente acta conjuntamente con el señor Presidente doctor Antonio Robirosa, casado, el señor Gerente doctor Héctor Pena, casado, domiciliados en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y uno y los testigos del acto don Hermidio Petrelli y don Alberto J. Mitau, ambos vecinos, todos mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fé. Con el certificado agregado al folio ochocientos cincuenta vuelto del Protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y uno, se justifica que la Sociedad de referencia no adeuda impuesto de patente. A. Robirosa. — Héctor Pena. — Tgo.: H. Petrelli. — Tgo.: A. Mitau. — Está mi sello. Mario A. Robirosa.

De acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones Generales de los Títulos que emite la Sociedad, resultaron amortizados los siguientes títulos:

1 de $ 10.000.— m|n., emitido el 1|11|31, perteneciente al señor Primo Ybarra, domiciliado en Posadas (Misiones).

1 de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|6|31, perteneciente a la Sra. Lola F. de Laurencena, domiciliada en Paraná (Entre Ríos).

1 de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|32, perteneciente al señor Alejandro Pérez, domiciliado en Paysandú 1950 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|32, perteneciente a la señora Aurora M. de D'Amico, domiciliada en la calle 45, 941 (La Plata).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|32, perteneciente al señor Marcos Barbarosch, domiciliado en Larrea 540 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|31, perteneciente al señor Ingno. Héctor Ceppi, domiciliado en Santa Fe 1391 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|31, perteneciente a la señorita Victoria M. Montes, domiciliada en Bmé. Mitre 836 (Capital).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|31, perteneciente al señor Manuel A Alvarez, domiciliado en Sarmiento 881 (Rosario).

1 de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|31, perteneciente al señor Juan Marcos Limido domiciliado en Manuel Castro 585 (Lomas de Zamora).

**1 de $ 2.500.**— m|n., emitido el 1|4|31, perteneciente al señor Ninfo Melo, domiciliado en Bahía Blanca (F. C. S.).

El Gerente.

e-13 julio N.° 17.308 v-13 julio

# Nuevas Convocatorias

## COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.
### Sociedad Anónima
### Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1932.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Santa Elena N.° 478, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

**Nota**: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932.

El Directorio.

e13 julio N.° 17309 v29 julio.

## EL PLATA
## COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (S. A)

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se realizará el día 1.° de Agosto, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para informar sobre la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30, de 1932.

3.° — Elección de un Presidente, y 8 Directores Titulares.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

E. Mauri, Vicepresidente 1.°. — W. Wright, Secretario.

e13 julio. N.° 17312 v29 julio.

## "CLUB COLEGIALES"

Buenos Aires, Julio 1932.

Señor Consocio:

Se convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria del Club Colegiales, que se efectuará en su local Cabildo 420, el día 23 del corriente, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 18, 19 y 20 de los Estatutos sociales.

2.° Agregado de un nuevo inciso al Art. 42.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludo a Vd. att., Horacio de Azevedo, Secretario.

**Nota.** — Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de socios presentes.

e-13 julio N.° 17.215 v-15 julio

## IRVING
### Sociedad Anónima
### Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Florida 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Designar Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar en su defecto, un certificado bancario de depósito, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.216 v-23 julio

## SAMUEL B. HALE LIMITADA
### Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años, por el que fué electo.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.313 v-29 julio

## CLUB NAUTICO GAVIOTA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 21 horas, en el local Moreno 1059, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido.

2.° — Préstamos hipotecarios sobre el terreno de propiedad del Club.

3.° — Elección de la Comisión Directiva.

4.° — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Secretario.

e13 julio N.° 17.213 v15 julio

## LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
### (Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el **día 29 de Julio de 1932**, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Benigno Landera, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4.° Medios de llevar a la práctica lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, referente a las cuotas impagas de acciones ordinarias.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada paar la asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.° 17.304 v-29 julio

## SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
### "Antonio L. Agrelo Lda."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), **el Martes 2 de Agosto**, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-13 julio N.° 17.314 v-2 agosto

## S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
### "Rhodius"

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día **30 de Julio 1932**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance y de la memoria del ejercicio del 1.° de Abril de 1931 el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.° 17.307 v-29 julio

### CENTRO LE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para **el día 21 del corriente**, a las 15 horas, en la Secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, 3.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimotercio ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1932. — Saturnino Cibrián, presidente.

Artículo 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

e-13 julio N.° 17.306 v-18 julio

### RIO DE QUILMES TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Vieytes 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance y destino de las pérdidas del Ejercicio.

2.° — Resolución sobre certificados impagos y morosos (Art. 8).

3.° — Elección de 4 Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y un suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

**Nota**: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina Social, Bartolomé Mitre 544 o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.— El Directorio.

Oscar Schmaith, presidente.

e13 julio N.° 17.214 v29 julio

## Convocatorias Rectificadas

### "LA METROPOLITANA" Cía. DE SEGUROS GARANTIZADOS

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas, reunidos en el local social de La Metropolitana, Compañía de Seguros Garantizados, calle San Martín número cuatrocientos noventa y dos, primer piso, el señor Presidente de la citada Compañía, doctor Walter D'Amato y Secretario don Juan Carlos Elizalde; sin la presencia del señor Inspector General de Justicia, demás testigos presentes que suscriben la presente a efectos de verificar el sorteo de las pólizas en circulación correspondientes a la primera y segunda serie de un mil pesos y dos mil pesos moneda nacional respectivamente que mencionan los Estatutos de la Compañía. Realizado el sorteo resultó premiado para la primera serie la letra E y para la segunda la letra J; ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de la Beneficencia Nacional del día de hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma el premio asignado las pólizas denominadas con los símbolos resultantes favorecidos. Terminado el acto lo firman las personas antes nombradas y demás testigos presentes en el lugar, fecha y hora indicados de que certifico. — Firmados: W. D.'Amato, Presidente; Juan C. Elizalde, Secretario; Tomás Arrausi, Amílcar J. Bravo y L. V. Torre, Testigos. — Tomás Bravo, Escribano.

Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía, haciendo constar que las pólizas sorteadas no habían sido vendidas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — Walter D'Amato, Presidente. — José R. Freire, Gerente.

e13 julio Nos. 17.098 y 17.097 v13 julio

### CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

**Segunda Convocatoria**

No habiéndose podido realizar la Asamblea General Ordinaria, el día 5 del actual, por falta del número necesario, se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para **el día 26 del corriente mes**, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección activos.

3.° Transferencia de acciones.

4.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Luis Alvarez, que falleció y terminaba su mandato; Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Oteiza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz y uno por un año en reemplazo del señor Pedro C. Biscayart, que renunció.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, Secretario.

**Nota**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, al Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e-11 julio N.° 17.095 v-25 julio

## Convocatorias Anteriores

### SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 12 de Julio de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° — Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

**Nota**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón número 317.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— El Presidente.

e22 junio N.° 16.996 v11 julio

### CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio de esta Cámara convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° — Balance General del año e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. Lectura y aprobación.

3.° — Designación de dos socios para firmar el Acta.

4.° — Elección de 6 Miembros Titulares, 3 Suplentes y un Revisador de Cuentas.

Artículo 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos".

"Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes".

"En las citaciones deberá trascribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Atilio Massone, Presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.

e-12 julio N.° 17.203 v-28 julio

### SOCIETA LIGURE DI M. S.
**Suárez 676 — Capital**

Se cita a todos los socios para la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre del año 1932, que se efectuará **el Domingo 17 de Julio de 1932**, a las 8 horas, en 1ra. convocatoria o a las 9.30 horas, en 2a. convocatoria, en su local calle Suárez 676, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

2.° Relación de la Caja del 1er. semestre 1932.

El Presidente.

e-12 julio N.° 17.303 v-13 julio

### MERCADO DE CEREALES A TERMINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Consideración de la solicitud sobre "Fondo de Reserva" y "Fondo de Previsión".

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, David Rosenberg y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato: dos Directores suplentes por tres años, uno por dos años, y dos por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

José Firpo, presidente.— Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e12 julio N.° 17.209 v29 julio

### S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio 1931 al 31 de Mayo de 1932.

3.° — Informe del Síndico, señor Horacio Taddeo.

4.° — Elección por dos años de seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.

5.° — Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, Secretario.

**Resolución del Directorio**

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e-12 julio N.° 17.201 v-28 julio

### COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación de la Compañía, y en consecuencia, resolver sobre su disolución y liquidación.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.204 v1.° agosto

### SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano número 727, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.207 v28 julio

## BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 47 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Elección de seis Directores titulares por dos años y uno por un año; tres Directores suplentes por dos años y dos por un año.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

**Nota:** Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. — Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretario.

e12 julio N.° 17.212 v28 julio

## ASSOCIAZIONI ITALIANA "PRO SCHOLA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 6 y 7 de los Estatutos, se cita a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio del corriente año, a las 17.30 horas, en su local social, calle Independencia número 2540, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 Junio de 1932.

3.° Elección total del Consejo Directivo, o sea nombramiento de diez y seis (16) Vocales efectivos, ocho (8) Vocales suplentes y dos (2) Revisores de cuentas.

N. B.: La Asamblea General Ordinaria será válida cuando estuvieran presente un tercio de los socios al corriente con el pago de sus cuotas; y una hora después de la fijada en aviso de Convocatoria cualquiera sea el número de los presentes.

A. Jannello, Presidente. — A. Palanza, Secretario.

e-12 julio N.° 17.210 v-14 julio

## LEDESMA SUGAR AND REFINING COMPANY, LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio 1932 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Lectura del Informe del Síndico.

3.° — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 Marzo 1932.

4.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, un Director titular por el término de un año y tres Directores suplentes por un año.

6.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e-6 julio N.° 17.070 v-22 julio

e6 julio N.° 17.182 v-26 julio

## ASOCIACION DE CRIADORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL PURA SANGRE.

Asamblea Ordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores, en su local, Tucumán 560, a efectuar Asamblea Ordinaria para el Viernes 15 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Dar cuenta del ejercicio anterior.

2.° — Designar dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Citación (parte pertinente). — Las citaciones para las Asambleas se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la Asamblea, a que se efectuará una hora después, sea el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en dos diarios con trascripción de este apartado.

El Secretario

e21 julio N.° 17.208 v15 julio

## NUEVO BANCO ITALIANO

San Martín 7084

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 15.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meghini, Emilio S. Landó (que renunció), y Atilio Liberti, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 30 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e11 julio N.° 17.196 v30 julio

## TIERRAS Y YERBALES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 29 de Julio del corriente año, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Remuneración del Directorio cesante y Síndico a elegirse.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de Directores, Síndico suplente del Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.° Nombramiento de dos accionista para que aprueben y firmen el acta e representación de la Asamblea.

**Nota:** Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto.

El Directorio.

e-12 julio N.° 17.211 v-28 julio

## MOTO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los artículos 47 y 48 de los Estatutos Sociales, el día catorce del corriente, a las 21.30 horas, tendrá lugar, en nuestro local social Cangallo número 1529, la Asamblea General Ordinaria, a objeto de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1931-32.

2.° — Designación de la Comisión Escrutadora.

3.° — Elección de los miembros que constituirán la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período de 1932-33.

4.° — Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Pedro Vaccario, presidente. — José Speroni, secretario.

e12 julio N.° 17.205 v14 julio

## SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas a tenor del Artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo, a las 16 horas, en Bmé. Mitre N.° 430, tercer piso, con la misma orden del día, a saber:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° — Elección de dos Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario - tesorero.

e-1.° julio N.° 17.153 v-13 julio

## "CURTIUNIDAS"

Cía. Arg. de Extractos Curtientes Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19 y 23 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 3 Vocales y 3 Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y del síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-8 julio N.° 17.092 v-26 julio

## INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 6.° ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio con el número de Directores que resuelva la Asamblea de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio

e11 julio N.° 17096 v27 julio

## COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Limitada, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1932, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1932.

2.° Transferencia del Fondo de Previsión a la cuenta "Pérdidas".

3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Artículo 28 de los estatutos).

**Nota:** Se ruega a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

F. Abribat, vicepresidente provisional. — C. Santamblús, director.

e11 julio N.° 17195 v27 julio

## CENTRO GALLEGO

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número de socios que determinan los estatutos, para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 9 del corriente, la Junta Directiva del Centro Gallego, cita, por segunda vez, para el día 18 del actual, a las 21.30 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 242, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma del estatuto social, aprobado por la sesión conjunta.

Buenos Aires, Julio 9 de 1932. — José Villamarín, Presdiente; José Neira Vidal, Secretario.

**Notas:** — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 99 de los estatutos, en esta Asamblea, serán considerados únicamente los artículos aprobados por la sesión conjunta.

Sólo podrán concurrir a esta Asamblea, los socios activos y protectores, hasta el número 77.588, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuo-

ta mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, cualquier día hábil, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 16 del corriente, inclusive, con el recibo de Junio, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

Las tarjetas serán extendidas previa identificación del socio, mediante la cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, carnet social o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades españolas o argentinas.

Se previene a los señores socios que esta Asamblea se constituirá con cualquier número que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos.

e11 julio N.° 17.198 v18 julio.

## COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LTDA.

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, anual que se llevará a cabo en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 25 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al sexto Ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1932 y distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores: Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ricardo Candriani, Alfredo E. Vázquez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuaín San Emeterio, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

**Nota:** Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1932, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e8 julio. N.° 17090 v26 julio.

## SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA

### Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1932, a la hora 14, en el local social, calle Defensa número 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932 e informe del Síndico.

2.° — Repartición de utilidades.

3.° — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio

e8 julio N.° 17.087 v28 julio

## RIVAS & COMPAÑIA

### Comercial e Industrial Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 6 de Agosto de 1932 a las 17 horas, en el local social, Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Proyecto de disposición de las utilidades por el 10.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social, con anticipación de dos días.

C. Rivas, presidente.

e8 julio N.° 17.689 v26 julio

## MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1932 a las 15 horas, en el local social, calle Perú número 375, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Los señores Accionistas debrán depositar sus acciones o títulos en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.129 v16 julio

## COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17.° de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.° 229, el día 28 de Julio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Reducción a cuatro del número de los Directores.

3.° Para el caso de que no se apruebe la reducción, elección de un Director por 1 año.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1932|1933.

5.° Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 19.° de los Estatutos para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

**Nota:** Para Poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.093 v25 julio

## BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

### Diagonal Roque Sáenz Peña 530

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación del artículo 20.° de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Presidente.

e-7 julio N.° 17.177 v-25 julio

## MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Pérez, Ramón Toreuato Mur y Carlos Grünig, y de un Director suplente, señor César Vieyra, que termina su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Remuneración al Síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 29 del corriente mes de Julio a las 16 horas.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

e7 julio N.° 17.181 v25 julio

## SANTA RITA

### Compañía de Tierras y Bienes Raíces

### Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e-7 julio N.° 17.178 v-25 julio.

## BANCO ARGENTINO URUGUAYO

### Sociedad Anónima Argentina

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 551

Esq. San Martín

### Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres señores Directores, ratificar el nombramiento de Director del doctor Enrique J. Piccardo, efectuado por el Directorio, en reemplazo del señor José A. Dodero que renunció, y que termina su mandato el año 1933, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Directorio

e 7julio N.° 17.179 v25 julio

## COOPER, CLAY & MONNIER LTDA.

### Importación y Exportación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2.°) En su caso, nombramiento de Liquidador, atribuciones a conferírsele y fijación de su remuneración.

3.°) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Director

e23 junio N.° 17101 v14 julio.

## SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA

### Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de Julio a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2do piso para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria. Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2.° — Designación de Síndico Titular y suplente.

3.° — Designación de Administrador de la Sociedad.

4.° — Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios". de la designación de la Sociedad agregándole Comercial e Industrial.

5.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.091 v-20 julio

**FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY. S. A.**
**(En liquidación)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes de Julio a las quince horas en el local de la calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha.

2.° Nombramiento de nuevos liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades que se les acordarán para la liquidación.

3.° Designación de una Comisión para que apruebe oportunamente la cuenta de los liquidadores y dé por terminada la liquidación.

Comisión Liquidadora

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Carlos Z. Bensa.

e5 julio N.° 17168 v22 julio.

**RADIO CLUB ARGENTINO**
**1.ª citación**

De acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes, 22 de Julio, a las 18.30 horas, en el local social, Rivadavia 2170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

4.° Lectura, consideración y aprobación de los nuevos estatutos.

5.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos vocales y un vocal suplente por dos años, elección de un prosecretario, de un vocal y de un vocal suplente por un año en reemplazo de los señores Luis M. Chimondeguy, Luis De Bellis y Gerardo Cuevas, respectivamente, que renunciaron.

6.° Designación de tres socios para el examen de la Memoria y de las Cuentas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

Gilberto Vidiri, secretario.

Nota: Si en la primera reunión de cualquier asamblea, no se reuniera el número de socios suficiente para celebrar la sesión, ésta se celebrará, a los ocho días precisos, cualquiera que sea el número de socios presentes.

e-8 julio N.° 17.085 v-21 julio.

**HIRSCHBERG LTDA**
**Soc. Anón. Argentina de Importación**
**Calle Alsina 800**
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Julio corriente, a las 16 hs. en el local Social, Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (Artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (art. 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entratante (Artículo 23).

f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su boleta de entrada a la Asamblea con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.086 v-26 julio.

**BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA**

Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Frances del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 17.184 v26 agosto.

**INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA**
**Sociedad Anónima**

Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932 a las 16.30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.183 v26 julio.

**COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio etc., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Consideración del informe de los Síndicos.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5.° — Elección de Síndicos.

6.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación de la reunión.

e8 julio N.° 17.189 v26 julio.

**HORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.

e-8 julio N.° 17.190 v-26 julio.

**DELTA**
**Compañía Forestal Argentina**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes, 29 de Julio de 1932, a las 16.30 horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.191 v-26 julio.

**LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la correspondiente la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.192 v- 22 julio.

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.**
**(Fundada en el año 1922)**
439 Tucumán 439
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Aplicación de las Utilidades.

3.° — Elección del Director Titular por 2 años y 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán N.° 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos).. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

El Directorio.

e8 julio N.° 17.185 v27 julio.

**TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1932 a las 16 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores Titulares por tres años, uno por un año y dos Directores Suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 8 julio N.° 17.187 v 29 julio.

**SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.**

**2380 - Corrientes - 2384 Buenos Aires**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**2.ª Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que se realizará el día 20 de Julio 1932, a las 18 horas y en el local, Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Varios.

S. Zub, vicepresidente. — B. Gerenstein, secretario.

e-8 julio N.° 17.084 v-20 julio.

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd
CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo número 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local central, calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para suscribir el Acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo número 39 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local central de la Sociedad.

El Presidente.

e-11 julio N.° 17.694 v-25 julio

---

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de Julio de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.077 v-25 julio.

---

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores suplentes y del Síndico y su suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-7 julio N.° 17.090 v-25 julio

---

CASA LEON WEIL S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Síndico y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. M. Pirolli, director.

e-7 julio N.° 17.082 v-25 julio.

---

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodécimo ejercicio vencido (1931-1932).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932-1933.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

---

VENTER Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 452, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Director o Accionista para presidir la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1932.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de Vicepresidente, por un año, en reemplazo del señor Martín M. Venter, fallecido.

5.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — A. S. Venter, Presidente.

e11 julio N.° 17.197 v27 julio.

---

DROGUERIA LA ESTRELLA LTDA.
Calle Rivadavia 1523
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia, 1523, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 26.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición de Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Un Director titular por año, en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e-6 julio N.° 17.170 v-29 julio.

---

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De confomidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de julio, de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17037 v16 julio

---

SOCIEDAD COSMOPOLITA FILARMONICA Y DE SOCORROS MUTUOS "JOSE VERDI".

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 67 de nuestro reglamento me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes 29 del corriente, a las 20 y 30 horas, en nuestro salón social, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del movimiento de Caja al 30 de Junio del corriente año.

2.° — Reglamentación Urnas.

3.° — Informe sobre imputación al último Balance.

4.° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Juan R. Borzone, presidente. — Augusto Sparnocchia, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 69 de los estatutos, sesionará la Asamblea en primera convocatoria con el 5 o|o de los socios al corriente con el tesoro social, y una hora después de la fijada en la citación, con el número de socios presentes.

e12 julio N.° 17.206 v14 julio

---

S. A. FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea, citada para el día 22 de Junio de 1932, se convoca a los señores Accionistas para la nueva Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 536, el día 20 de Julio de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las Tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41, de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Ernesto Aguirre, presidente.

e27 junio N.° 17027 v15 julio.

---

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565-73
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 20 de Marzo.

2.° — Repartición de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 17147 v19 julio

---

CIUDAD DE QUEQUEN

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en su local, Reconquista N.° 268, a las 16 horas, para tratar 4 renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

e-8 julio N.° 17.193 v-26 julio

---

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima
San Martín 501 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle San Martín 501, el día 19 de julio de 1932, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 501, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e25 junio N.° 17.018 v14 julio

## BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

**Reconquista N.° 200**

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 12 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 63.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y Dr. D. Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y de otro Director por el término de un año, en sustitución del señor don Jorge A. Santamarina, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1933. Además, deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.

e6 julio N.° 17.171 v18 julio

## ESTANCIA "LA PEREGRINA"

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.170 v-23 julio

## ESTANCIA " EL ALBARDON"

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.172 v-23 julio.

## INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**2.° Convocatoria**

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 26 de Junio, no habiendo quorum. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 24 de Julio, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Elección de cinco miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea

I. H. Arslan, presidente.

e-6 julio N.° 17.169 v-23 julio.

## S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

**(En liquidación)**

**Asamblea Ordinaria de Accionistas**

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 11 hs., en el local social Avda Roque Sáenz Peña 760, piso 4.°, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 6 de Junio de 1932, Informe del Síndico y Dividendo a Repartir

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M Piñero, Secretario.

e-28 junio N.° 17031 v-16 julio

## "TRANSPORTES ARGENTINOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 26 de Julio de 1932 ,a las 16.30 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Honorarios de los Directores y Síndicos.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e6 julio N.° 17069 v 23 julio.

## CLUB ATLETICO "BUNGE Y BORN LIMITADA"

Convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Julio de 1932, a las 18.45 horas, en su local 25 de Mayo 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos miembros para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

4.° Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período Julio 1932| Julio 1933, (arts. 17, 18 y 36 de los Estatutos.)

Eugenio A. Bernadou, presidente. — José Carlos Bonino, secretario.

e-6 julio N.° 17.175 v-8 julio.

## SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 23 del corriente mes a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión;

2.° — Balance y resultado del ejercicio administrativo 1931-32, cerrado el 31 de Marzo de 1932, y relación de los revisores de cuentas;

3.° — Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General;

Votos de agradecimiento;

4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor David J. Spinetto, Mario Obiglio, Federico Coppola, Cayetano Brenna, Ernesto Colombo, Ingeniero Víctor Valdani, Ingeniero José J Pizone y Cayetano Allievi;

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Ingeniero Silvestre Solari Juan J. Castagna, Liubimiro Bua y Andrés Marraccini;

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1932-33, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder. Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta-poder. — No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e6 julio N.° 17.071 v23 julio.

## ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS, EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Extraordinaria

Habiendo resuelto el Directorio en su sesión del 22 del corriente, convocar a Asamblea General Extraordinaria, en mérito a la notificación de la Inspección de Justicia, que dice: "Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — En la fecha notifiqué a las autoridades sociales de la Asociación Militar de Retirados del Ejército y Armada, en la persona de su Presidente señor General de Brigada don Julio Pommez, que corresponde citar a una Asamblea Extraordinaria en la forma Estatuaria y Reglamentaria en agencia para tratar los puntos indicados en la convocatoria del 16 del actual. Firmado: Jorge Horacio Díaz, Inspector de Justicia". Y de acuerdo al artículo 12 inciso g) de los Estatutos sociales, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea que se realizará el día jueves 14 de julio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad Socorros Mutos Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Oír el informe de la Comisión de Escrutinio.

2.° — Proclamación de la Lista de Candidatos electos.

3.° — Designación de dos consocios, Ejército y Armada, para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al señor consocio con la mayor consideración.

Gral. de Brigada Julio Pommez, Presidente Acc. — Teniente Coronel Miguel A. Sanchez, Director Secretario.

e24 junio N.° 17111 v13 julio

## FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

**Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 22 de julio de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.

2. — Honorarios de los Directores y del Síndico.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

El Presidente...

e25 julio N.° 17.063 v19 julio

Sociedad Anónima

## TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

**en liquidación**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrente a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — La Comisión Liquidadora. Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

e27 junio N.° 17.126 v15 julio

## TIRO FEDERAL ARGENTINO

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Asamblea, a los señores socios de la Institución que se efectuará el Viernes 15 de Julio, desde las 21 a las 23 horas, en el Salón de Actos Públicos de "La Razón", Avenida de Mayo N.° 741, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elegir doscientos miembros del Consejo de Gobierno por el término de dos años, debiendo recaer la elección en personas mayores de edad, de los cuales 130 serán tiradores de las categorías, "A. Especial", A. B. y C., que hayan obtenido algún premio en los concursos dominicales o anuales de la Institución, y 70 socios que pueden ser o no tiradores.

2.° — Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario. — Juan O. Dighero, Alberto Samar, secretarios.

e1.° julio N.° 17152 v13 julio.

**SOCIEDAD ANONIMA DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"**

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes de julio de 1932, a las 17 horas, en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto, deberán depositar, tres días antes del que se haya citado para la reunión, en la Sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que exprese el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho.

El Directorio

e24 junio N.° 17106 v13 julio

---

**BANCO COMERCIAL DEL PLATA**
**Sociedad Anónima Argentina**

**Fundada en el año 1911**
Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo N.° 652, el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Suspensión del pago de los dividendos correspondientes a los años económicos 1930 y 1931, acordados por las Asambleas Ordinarias respectivas, formando con su importe un Fondo de Reserva Provisorio, sobre cuyo destino resolverá la próxima Asamblea Ordinaria.

2.° — Designación de tres directores titulares y un suplente y síndico titular para completar el período estatutario a que se refiere el art. 35 de los Estatutos para el que fueron elegidos los renunciantes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Banco, sus acciones o un recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria, tres días antes del señalado para su celebración. (Art. 29 de los Estatutos Sociales).

e-12 julio N.° 17.202 v-28 julio

---

**EL PREVISOR ARGENTINO**
**Sociedad Anónima de Créditos**
**TERCERA CONVOCATORIA**

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 15 horas en el local de la Institución calle Cangallo número 439, escritorio número 502 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° — Disolución anticipada de la Sociedad, de acuerdo con el inciso primero del artículo 36 de los Estatutos

3.° — Nombramiento de una comisión administradora y liquidadora.

4.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para que en unión del presidente y secretario, firmen el Acta de la Asamblea

Ernesto Laurent, presidente. — Armando Defino, secretario.

Nota: Artículo 31 de los Estatutos: "Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del Accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

Junio 24 de 1932.

e25 junio N.° 17112 v14 julio.

---

**TRANSMAR S. A.**
**Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, en el local social, calle Alsina N.° 1142, a las 15 horas, con a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, por el término de tres años

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.076 v-25 julio.

---

**COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE**
**Sociedad Anónima**

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1932, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio administrativo, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria

Buenos Aires, Junio de 1932.

El Directorio.

e-27 junio N.°17030 v-15 julio.

---

**DELTA ENTRERRIANO**
**Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Incorporación del Fondo "Reserva de Plantaciones" a la Cuenta Capital, conforme el artículo 28 de los Estatutos

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales, de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — El Directorio

e5 julio N.° 17.163 v22 julio

---

**SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1932 a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar su acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este efecto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.138 v15 julio

---

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932-33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 agosto.

---

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932 a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932-33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550, (Departamento Central)

v5 agosto.

---

### DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la calle Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 495 (Capital Federal).

El Secretario General

v8 sepbre.

---

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 405 D|30.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Villa María (Dto. 30.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30.° Distrito, Villa María.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v11 agosto.

---

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v[illegible] julio

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Flores (Dto. 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito, Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos.

v30 julio

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-18 julio

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de escritorio, limpieza y materiales para talleres gráficos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central. — L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso

Buenos Aires, ...... ...... de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

e-18 julio.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 15 de julio próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso

Buenos Aires ...de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v15 julio

## PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550 (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

---

El día 12 de Julio del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Prefectura General de Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el año 1932:

Julio 12, a las 15 horas. — Provisión de medicamentos y útiles a consumirse en las Secciones Farmacia y Servicio Veterinario.

Julio 12, a las 16 horas. — Adquisición de vestuario con destino a los asilados en la Alcaidía de Menores.

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Junio 8 de 1932.

v12 julio

---

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primer segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración. Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

## COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.
Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

---

# Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

## SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, artículos de limpieza y trapos de piso. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-20 julio

---

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1932, a las 13, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del año en curso. Informes, en la Secretaría del mencionado Instituto, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-4 agosto

---

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto

---

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1932, a las 14, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-8 agosto

## HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante los últimos seis meses del corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles, Artículos de ropería, colchonería y calzado, ferretería, pinturería, albañilería, hojalatería, electricidad, bazar, imprenta, combustibles, drogas, artículos de cirugía y laboratorio, Farmacia y fotografía, destinados al abastecimiento del Hospicio. — La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, el día 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Director.

v-27 julio

## ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires, durante el año 1932, de los siguientes artículos:

Huevos para consumo.
Ropería en general, colchonería, calzado y materiales de zapatería; drogas y demás artículos de farmacia y materiales de fotografía.
Combustibles.
Libros, útiles de escritorio, escuela y materiales de imprenta.
Semillas de cereales, flores y hortalizas.
Almacén, jabones, etc.
Ferretería, lavado de ropa, electricidad, maderas, albañilería y pinturería.

Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 248 (altos), el día 14 de Julio de 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración y en el Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Torres, Mayo 14 de 1932.

El Director

v14 julio

## COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA (F. C. O.)

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del corriente año, de:

Expediente número 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, papas, hacienda vacuna en pie, etcétera.
Expediente número 2. — Combustibles, leña, gas - oil, etc.
Expediente número 3.— Ropería, colchonería y calzado, telas, tejidos, etc.
Expediente número 4. — Medicamentos, drogas y artículos de farmacia y odontología, etc.
Expediente número 5. — Materiales de talleres, maderas, hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, herramientas y maquinarias, artículos de bazar, artículos para el lavado de ropas, etc.
Expediente número 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela, cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), Capital Federal, el día 11 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Dirección de Administración, los que están a disposición de los interesados.

Olivera, Junio 11 de 1932.

El Director

## ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: "comestibles", "combustible", "ropería y colchonería", "algodón hidrófilo y gasa hidrófila", "materiales de talleres" y "tabaco", destinados, todos, al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. Argentino, y a proveerse durante los últimos cuatro meses del corriente año, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), el día 19 del mes de Julio del año actual, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los renglones expresados.

Tanto el pliego de condiciones, como la nómina de los artículos, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria número 248, (altos).

Oliva, Mayo 24 de 1932.

El Director

v19 julio

## HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

**Bell - Ville (Provincia de Córdoba)**

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de ropería en general, artículos de escritorio, artículos de electricidad y artículos de farmacia y laboratorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el corriente año de 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 248, Capital Federal) el día 15 de Julio 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell - Ville, o bien en la Dirección de Administración citada.

Bell - Ville, Mayo 23 de 1932.

El Médico Director

v15 julio

## HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

**La Rioja**

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, durante el año 1932, de alimentos, combustibles, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, menaje y cocina, útiles de escritorio, libros y formularios, conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes, semillas y desinfección.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, (altos), Buenos Aires, el día 14 de Julio de 1932, a las catorce horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospital en La Rioja, y en la Dirección de Administración, Victoria 248 (altos), todos los días hábiles.

La Rioja, Mayo 14 de 1932.

La Dirección
El Director

v14 julio

## COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén; harina de trigo triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo, leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electricidad y otros artículos de ferretería y ba-

zar; Combustibles; leña de quebracho colorado, tipo campana; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, Buenos Aires, el día 15 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos, que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración, en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia Nacional de Alienados en Open - Door, F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.
El Director
e15 julio

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

**Licitación de Bonos Municipales - Empréstito "Casas para Obreros"**

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros" Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n 32.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deuscht Bank und Disconto Gesellschaft- -Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario Gerente.
v-15 julio

**Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón.**

Se hace saber a los interesados que el día 18 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro, 1917, Ley 10.223, pesos oro sellado 177.543.65.

Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8.121, pesos moneda nacional 714.748.77.

Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11.027, pesos moneda nacional 91.903.27.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11.319, $ moneda nacional 275.285.41.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 134.683.86.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 49.293.77.

Crédito Argentino Interno 1925, 3a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 130.510.28.

Crédito Argentino Interno 1929. 1a. Serie, Ley 11.539, pesos moneda nacional 190.684.09.

Bonos de Obras Sanitarias, 2a. Serie, Ley 10.998 - 11.165, pesos moneda nacional 57.666.82.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11.333, pesos moneda nacional 33.931.86.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2a. Serie, Ley 11.333 - 11.539, pesos moneda nacional 29.462.16.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, pesos m|nal 66.392.48.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930, Ley 11.333, pesos moneda nacional 27.396.67.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1a. Serie, Ley 11.389, pesos moneda nacional 84.308.11.

Crédito Interno de la Nación, Ley 6.712 - 11.280, pesos moneda nacional 24.081.66.

Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389, pesos m|nal. 327.983.34.

Teatro Colón, Ley 3.474 - 3.797, pesos moneda nacional 120.892.09.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.
En Secretario Gerente
v18 julio

**Licitación de Bonos Municipales**

Se hace saber a los interesados que el 18 de julio próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondientes al vencimiento 1.° de julio del siguiente empréstito:

**Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — con cupón enero 1.°|933**

7.ª Serie. — pesos moneda nacional 366.800.— valor nominal.

8.ª Serie. — pesos moneda nacional 316.400 valor nominal.

11.ª Serie. — pesos moneda nacional 207.300.— valor nominal.

12.ª Serie. — pesos moneda nacional 75.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente
Buenos Aires, Junio 30 de 1932.
v18 julio

### DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda**

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

**Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.**

**v1.° agosto**

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

**Licitación Privada**
**Julio y Agosto**

Primer llamado a Licitación Privada para la provisión al Establecimiento, de los artículos de uso y consumo que se necesitarán durante los meses de Julio y Agosto próximos.

Racionamiento

Almacén—

1.400 kilos azúcar blanca, molida.
2 kilos ají molido.
350 kilos arroz glacé, de primera.
210 kilos arvejas partidas.
200 litros aceite puro de Oliva.
6 cajas azafrán en cajas.
30 kilos alpiste ventilado.
30 kilos alimentos para pájaros.
200 kilos bacalao.
30 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos café caracolillo, Santos CC.
50 kilos café Brasil, primera (torrado).
50 kilos café Brasil, primera (tostado).
1|2 kilo canela de Ceilán, en rama.
50 paquetes canela de Ceilán, molida (paquete de 15 gramos).
200 kilos dulce de membrillo p.b.
150 kilos dulce de batatas p.b.
20 cajas escarbadientes redondos 2 puntas.
40 kilos fideos cabello de ángel.
210 kilos garbanzos del país (buena clase).
300 kilos grasa Oleo Margarina.
140 kilos harina de maíz para polenta.
25 tarros harina Royal (tarro de 4 onzas).
70 kilos maíz pisado.
140 kilos porotos caballeros.
280 kilos porotos de manteca.
10 kilos pimentón colorado dulce.
2 kilos pimienta blanca, molida.
140 kilos porotos tapes.
150 kilos queso de rallar "Sbrinz".
240 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
70 kilos sémola de trigo.
15 libras té superior.
70 kilos trigo pisado.
100 tubos vainillas.
40 litros vinagre Estragon.
240 kilos yerba mate Argentina.

Carne y derivados—

640 kilos asado de tira.
650 kilos carnasa.
1.100 kilos falda.
850 kilos hueso con carne.
100 kilos mondongo especial.
720 kilos pecho para puchero.
52 kilos salchicha.

Verduras y frutas—

30 kilos acelgas.
20 kilos albahacas.
20 kilos apios.
70 kilos ajíes morrones.
20 kilos arvejas.
15 kilos ajos.
10 docenas berenjenas.
600 kilos cebollas de cabeza.
40 kilos chauchas.
100 kilos espinacas.
200 kilos lechugas.
100 kilos nabos.
140 kilos puerros... ..
30 kilos perejil.
1.000 kilos repollos blancos.
7.000 kilos papas de Mendoza.
65 cajones tomates.
80 atados yuyos secos.
30 docenas zapallitos.
800 kilos zapallos de Angola.
400 kilos zanahorias.
8.000 bananas.
6.000 naranjas.
2.000 mandarinas.
12 docenas manzanas especiales.

Leche—

7.700 litros leche pasteurizada, con gordura y densidad reglamentaria.
40 kilos manteca.

Combustible

Carbón—

14.000 kilos carbón "Glasgoy", horquillado, libre de polvo, tierra y entregado en el Establecimiento.

Calzado—

200 kilos suela gruesa.
200 kilos suela delgada.
60 metros2. Box - Calf, negro.

Higiene y Limpieza

10 litros acaroina al 30 o|o de fenoles.
400 litros agua Lavandina.
1.000 kilos jabón amarillo.
100 kilos jabón blanco.
500 kilos soda cristal.
50 kilos papel de estaza.
50 rollos papel higiénico.
24 docenas trapos de piso 60 x 60.
24 cajas jabón tocador Colonia.
24 docenas trapos de algodón, tipo foguista.
24 docenas sapolios.
50 kilos polvo pulidor.

Vestuario

Mercería—

1.000 metros brin blanco, 6 1|2 onzas.
1.000 metros brin azul, 6 1|2 onzas.
200 metros alemanesco para manteles en colores.
2 docenas camisetas sport para 15 años.
2 docenas camisetas sport para 16 años.
2 docenas camisetas sport para 17 años.

Reparación y conservación de edificios

Pinturería —

2 cajones aguarrás.
2 cajones alcohol para lustrar.
2 cajones aceite de lino cocido.
2 cajones aceite para máquina. Agaroil med. o similar.
10 tarros pintura blanca albayalde (tarro 8 kilos).
4 tarros pintura colorada (tarro 8 kilos).
10 tarros pintura marrón claro (tarro 8 kilos).
20 litros ácido muriático.
10 kilos resina en polvo.
5 tarros pintura negra (tarro 8 kilos.
4 kilos piedra sal amoníaco.
10 kilos cola francesa para carpintero.
10 kilos piedra pómez en polvo.
1|2 kilo anilina al alcohol, roble, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, amarilla, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, roja, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, verde, tarro chico.
1|2 kilo anilina al alcohol, negra, tarro chico
4 docenas pinceles redondos, números 2, 6, 10, 14, 20 y 28 (8 pinceles de cada N.°), buena calidad.
2 docenas pinceles chato Nos. 8, 10, 14 y 20 (6 pinceles de cada N.°), buena calidad.

Electricidad—

60 lamparitas de 75 Wats.
40 lamparitas de 100 Wats.
25 lamparitas de 300 Wats anormales.
200 metros alambre forrado, de 2 mm. R. C.
200 metros cable forrado, de 4 mm. R. C.
10 portalámparas anormalos "Goliat".
10 kilos cinta aisladora.
24 llaves porcelana 1 p. 10 amp.
10 fichas de metal para plancha.
26 resistencias para calentador.
24 grifas tres patitas.
24 rosetas fusibles de porcelana.
50 rosetas madera de 7 ctms.
50 rosetas madera de 10 ctms.
500 aisladores porcelana, chicos.
100 aisladores porcelana, medianos.
100 aisladores grandes carretel .
100 prensa hilos, ovalados, medianos.

—

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto y con la intervención de la H. Co-

misión de Superintendencia del Patronato Nacional de Menores, el día 14 del corriente, a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" (ex Instituto Tutelar de Menores), calle Curapaligüé N.° 727, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas.

Escuela de Artesanos "Almafuerte", Julio 7 de 1932. — Enrique Millán, secretario.

v-14 julio

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

**Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.**

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

**Medicamentos—**

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arseinoso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado.
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarranco.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancilios.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrificado.
500 gramos áloes sacronno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinuco.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoli. d 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.
2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjui del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina
500 gramos bicloruro de mercurio.
6.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo común.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
3.000 gramos cloruro de calcio puro seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia.
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maíz.
3.000 gramos éter sulfurico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligaia.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurnum pronifolicum.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glícerofosfato de hierro
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
10.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de ciclorure de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
10.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos exicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
250 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito
500 gramos tintura hojas de acónito
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol.
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Schering.
1.000 gramos ungüento Populión.
10.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

**Utiles para farmacia—**

15 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar tapa de metal de 50 y 100 grs.
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. de 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus número 2.

**Artículos de bazar y limpieza—**

300 jarros de aluminio con asa. 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza
10 docenas, platos hondos de loza
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con plato para desayuno.
1/2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

**Artículos de librería y escritorio—**

10 libros en blanco, número 1.614 (500 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 586, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2.
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras, (para anotaciones).
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cinstas para máquina de escribir (Remington).
5 cinstas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.
1 libro de peculio. N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

**Víveres—**

12.000 kilos azúcar de 1.ª
13.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
8.000 kilos bacalao
6.000 kilos grasa de vaca.
90.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
100.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.

10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—
2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros coti para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—
200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales (grandes).
5 docenas botones para Oficiales (chicos).

Calzado para tropa—
200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—
3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infranjis, número 6.
4 encopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—
6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4" x 20 a 25' diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6".
6 limas redonda, para limar acero de 5".
4 limas cuchilla, para limar acero de 7".
6 serruchos de costilla de 13" a 14"
12 mechas para madera de 3|8".
12 mechas para madera de 1|2".
6 guillames de 1", con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8", a 1|4"
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maría.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10" de largo.
60 bisagras de bronce de 3", para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2", para mueble con perilla.

Electricidad—
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts

Ferretería—
1 farol Ojo de Buey automático. N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas biscocheras (acero del país)
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m.
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4".
20 kilos de hilo escobero, en ovillos
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 a 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40

Peluquería—
6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00
6 máquinas para cortar pelo N.° 1
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores
3 docenas de navajas para afeitar "Solingen".
3 docenas de peines para peluquero.
5 kilos de polvo "talco".

Imprenta —
4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, graneado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm. (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón graneada gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 19 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas.
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 3 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acerado para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—
2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores "Grano American", de 7 pies.
24 trozadores "Ancha", de 8 pies.
6 sierras circulares de 32", para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24", para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—
1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8" x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2" x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12".
12 limas media caña de 8".
12 limas redondas de 8".
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 31 x4".
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—
2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos truks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—
1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborumdun, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
20 metros hierro cuadrado de 2".
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite "Pentha".
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca "Vangha", para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.

200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8".
5 docenas mechas americanas de 5|32".
5 docenas mechas americanas de 3|16".
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc puro de 1 1|2 m|m.
24 metros correa pelo camello de 2".
20 metros correa, pelo camello de 3".

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

se efectuará el día 15 de Julio, a las
El acto de apertura de las propuestas 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 1002-C-932.

Llámase a licitación privada para el día 15 de julio corriente a las 15 horas, para la adquisición de lo siguiente:

280.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.84 de ancho con un peso de 55 gramos por metro cuadrado.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

v-15 de Julio

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.
Expediente 16-L-1932. —

Llámase a licitación hasta el día 14 de Julio de 1932, a las 10 htoras, para la provisión a la Institución, con destino a la confección de las puertas y ventanas encomendadas por la Dirección General de Arquitectura (Licitación número 21.669), de cedro paraguayo, de procedencia fluvial, estacionado y elegido, sin nudos, grietas, albura u otras fallas o defectos, de color uniforme, desechándose el cedro costanero de vigas o descolorido.

126 metros cuadrados en tablones de 59,50 mm. de espesor.
95 metros cuadrados en tablones de 25,40 mm. de espesor.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Institución provee a quienes las soliciten, acompañadas del pliego de condiciones, debidamente firmado y el sellado de ley correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de "Expediente número 16 - L - 1932", los que serán abiertos el día y hora antes indicado, en la Secretaría de la Institución, en presencia del señor Director del Establecimiento y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz. F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El secretario.
v-14 julio

Marcos Paz, F. C. Sud
Expediente N.° 17-L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto número 05306 de fecha 30 de Junio próximo pasado; llámase a licitación privada para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Agosto p. v.

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilogramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros ni toranos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Privada, Expte. 17, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. — U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.
v-14 julio

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v17 agosto

# Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

"Liniers"

15. "Provisión e instalación de dos electrobombas centrífugas", en los Cuarteles de los Regimientos N.° 8 de Caballería y 1.° de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, secretario.

v-22 julio

# Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión diaria de pan d[illegible] el corriente año, al Hotel de Inmigrantes, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Julio de 1932, a las 15.30 horas.

F. A. Leguizamón.
v-13 julio.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo, de 14 a 15,15 horas por: mangueras para surtidores nafta (pliego 1731); precintos plomo (pliego 1732); pino tea machihembrado (pliego 1733); convertidores para soldadura eléctrica (pliego 1734); metalización de 10.000. barriles (pliego 1735); y tanques para nafta (pliego 1736). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v18 julio

Expedientes C. R. 126, 611-CR. 129, 129-CC. 131533 C. 6 PH. 125, 727-CR. 117, 393-PH. 133231 y A. D. 138, 253.

Llámase a licitación pública para 3 Agosto próximo de 14 a 15.30 horas, por: horno eléctrico para templar (pliego 1744); 3 motocicletas (pliego 1745); caños Api y accesorios (1746); motores a explosión (1747); cadenas para transmisión (1748); máquinas para garage (1749), y material refractario (1750). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v3 agosto

Expedientes AD. 131881, AD. 137339, AD. 133234, AD. 137337, CV. 119139, PH. 130241.

Llámase a licitación pública para 2 Agosto próximo de 14 a 15.15 horas, por: chapas y remaches (pliego 1738); un transformador trifásico (1739); un horno precisión (1740); 50 toneladas sulfato aluminio (1741); 11 aparatos bombeo (1742), y un guinche sobre tractor (1743). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v19 julio

Expedientes N.° 125703 y N.° 20834-449.

Llámase a licitación pública para 10 Agosto próximo de 14 a 15 horas, por: transporte fluvial cargas entre Buenos Aires, Rosario y Formosa (pliego 1752); transporte en camiones entre Rosario-San Lorenzo (1753), y víveres frescos para los buques (1754). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v19 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la enajenación de cincuenta mil kilogramos de recortes de papel, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1932, a las 15 horas. — F. A. Leguizamón.

v-4 agosto

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Colonia "Centenario" — Neuquén

Desde el 1.° de Mayo del corriente año, están ofrecidos en venta o usufructo - venta (a opción), por el término de noventa días, ciento noventa y un lotes de la Colonia de Irrigación "Centenario" y nueve quintas del pueblo trazado en la misma, territorio del Neuquén. Pliego de condiciones, planos y solicitudes, pueden requerirse a la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, Bs. Aires u Oficinas de los Territorios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Alejandro Foster, Director de Tierras.

v-30 julio

# Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8616 —DC— 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce, en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas, 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas métricas de leña, para la usina eléctrica del Distrito Santiago del Estero, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, e en las Oficinas del citado Distrito de la Ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 13 de Julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.

v-13 julio

Expte. 4.554-DP-1932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1.840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 15 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 julio.

Expte. 6872-DC-932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 16.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación del alúmino férrico en el Establecimiento de Obras Sanitarias, en San Isidro (Prov. de Buenos ires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 julio.

## FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 175|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico (aisladores, alambre de cobre, lámparas, carbones, charras, etc.).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 175|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 5.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v27 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anillos, barras para cambios, bulones, corazones, eclisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180 el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración.

v-26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías de acumuladores de hierro níquel para el servicio de alumbrado de coches.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 123|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional cada uno.

La Administración

v10 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para frenos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 2 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 176|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

e2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas y cartón paja. Expediente O. C. 563|31 A. 4.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes San José 180, 4.° piso, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración

v25 julio

Expediente O. C. 20|32 A. 3

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para soldadura (anteojos, guantes de amianto, manómetros bronce, hierro, vidrios, etc.).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 20|32 A. 3 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v1.° agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas para cubrir vagones

La apertura de ofertas, se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 12 de Julio, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 115|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v-12 julio

## DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de General Belgrano a Chas por "La Verde" y a La Chumbeada, zona del F. C. S., en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. —

v28 julio.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

### CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación" se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 9 de Infantería, clase 1907, matrícula 1630724, Distrito Militar 27, D. **Cipriano Verón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.18 m|n., importe del cargo formalizado en la resolución N.° 4559|930, todo bajo apercibimiento de hacer efectivo, en caso contrario, el cobro judicial por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 40.—.

Los secretarios

e1.° julio N.° 1906 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores: **Juan de la Cruz Barrios**, ex Jefe de la Oficina de Correos de "Ituzaingó" (Dto. 13". Corrientes), y **Manuel R. Abelenda**, fiador solidario del anterior, para que dentro del término de diez días, contados desde le primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de $ 172.03 m|n., importe formado por el déficit dejado en fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos ($ 121.03 m|n.), más la reposición de sellos ($ 51.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio.

Se debe por la publicación $ 50.—

Los secretarios.

e1.° julio N.° 1907 v13 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en "Sofía", (Bulgaria), don **Luis María Ibarra García**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 1.556,43 o|s., para responder a los cargos formalizados en las resoluciones números 2486|931, 2610|931 y 10047|931, y $ 133,00 m|n., por reposición de fojas actuadas; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Se debe por la Publicación $ 40.

e1.° julio N.° 1904 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Oreste Scarone, ex soldado**, clase 1907, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 49,29 m|n.) cuarenta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional, por los conceptos establecidos en la Resolución N.° 1895, más los gastos que demande la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo estatuído en el artículo 75 de la Ley N.° 428.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e1.° julio N.° 1903 v13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Máximo Lemos, ex soldado del Regimiento N.° 3 de Infantería, clase 1903, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 29.97 m|n. (veintinueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe que de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, bajo apercibimiento en caso contrario, de las disposiciones del artículo 75 de la Ley número 428.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 40.

e-1.° julio N.° 1905 v-13 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Martínez**, ex Jefe de la Oficina de Correos de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 3.155.46 m|n. (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), importe resultante de las deudas dejadas en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.

e4 julio N.° 1908 s|p.p. v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José N. Acosta**, ex soldado de la Escuela de Artillería A|6. Clase 1908, Matrícula individual N.° 3472523, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 38.12 m|n. treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ejército, más la reposición de sellos, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.

e4 julio N.° 1909 s|p.p. v15 julio.

### ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Jacobo Houlli Donio**, que en el expediente N.° 112-R-1932, iniciado por el empleado de la Aduana de la Capital, don Proto Rojo, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería de autos a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber. Pase a Alcaidía y Contaduría a sus efectos. Téngase presente para la reposición del sellado lo resuelto en el expediente 226-R-1931. Tome nota previamente Libros. Cumplido archívese per Asesoría y Sumarios.— Firmado: F. A. Pinedo. — Julio 8 de 1932.

M. Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios. v15 julio

Por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Manuel Méndez y J. Gómez**, para que comparezcan a prestar declaración en el expediente N.° 82, letra D, año 1932. — Aduana de la Capital, Julio 8 de 1932.

M. Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios. v15 julio

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 588, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 588.

Vapor Baden paquete 5016: fecha de entrada al puerto Agosto 19 de 1930; marca B. número 2666: 1 cajón.

El Jefe

v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.o 566, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N.o 566.

Vapor Croix; paquete 6118. fecha de entrada al puerto: Set. 2/931; marca L.L.P. sin número; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.o 567, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N.o 567.

Vapor: Swiatorid; paquete 3061. fecha de entrada al puerto: Mayo 10 de 1929; marca R.O.N.o 663; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.o 568, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N.o 568.

Vapor General San Martín; paquete 5650; fecha de entrada al puerto: Setiembre 4/931; marca F.R N.o 5261 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.o 569, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N.o 569.

Vapor: Kerguelen paquete 6 11; fecha de entrada al puerto: Octubre 12 de 1931; marca: T.F.C. número 1128; una balija.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 622, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 622

Vapor East Indian paquete 7178 fecha de entrada al puerto Noviembre 7 de 1929, marca Ford, abajo 261 70, número K. 138 2. 1 cajón

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 623, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 623

Vapor Monte Piana, paquete 3651, fecha de entrada al puerto Septiembre 4 de 1931, marca E. x B. C., números 1751/57, 7 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 624, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 624

Vapor Coquimbo, paquete 5882, fecha de entrada al puerto Septiembre 15 de 1931, marca Bruns Wich, números 1/130, 130 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 625, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 625

Vapor Odenrald, paquete 3007, fecha de entrada al puerto Mayo 6 de 1929, marca Sch. Ste., número 557, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 626, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 626

Vapor Arcla Mendi, paquete 904, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca R. B. G. números 1/10, 10 barricas.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 627, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 627

Vapor General Alvear, paquete 1370 fecha de entrada al puerto Julio 7 de 1928, marca G. R. C., S/N., 69 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 628, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 628

Vapor Morón, paquete 6300, fecha de entrada al puerto Octubre 2 de 1931, marca G. C., números 143 10/12, 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 629, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 629

Vapor Pan América, paquete 2451, fecha de entrada al puerto Abril 13 de 1929, marca O. E. H., números 98/127 187/191 198/199, 37 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 630, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 630

Vapor Ipanema, paquete 5792, fecha de entrada al puerto Septiembre 8/1932

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 532, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 532

Vapor Commack, paquete 5453, fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1931, marca P. G., Nos. 1572/82 1613, 11 fardos.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos numero 533, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 533

Vapor Conte Rosso, paquete 2365 fecha de entrada al puerto Mayo 6 de 1929, marca A. T., numeros 81, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 534, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 534

Vapor Saint Stephens, paquete 906, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca S. A. Yuyantorg abajo 731, S/N., 26 bolsas.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 535, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 535

Vapor C. Idylle, paquete 3500, fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1929, marca M. P., números 2, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 536, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 536

Vapor C. Idylle, paquete 3500, fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1929, marca Dooyn, números 2826/27 3568/72, 7 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 537, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 537

Vapor Morón, paquete 6300, fecha de entrada al puerto Octubre 2 de 1931, marca B. T., números 1/10, 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 538, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 538

Tren Internacional, paquete 53 fecha de entrada al puerto Agosto 7 de 1931, marca E. V., S/N., 1 camión, 2 atados, 7 piezas, 2 líos, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 791, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 791

Vapor Alpherat; paquete 5753 fecha de entrada al puerto Setiembre 9 de 1931; marca L.J.C. sin número: 16 atados.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 792, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 792

Vapor Isel Feven; paquete 5310; fecha de entrada al puerto Agosto 19 de 1931; marca S.A.M.C. números 15/26; 12 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 793, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 793

Vapor Río Santiago; paquete 7[illegible]4, fecha de entrada al puerto Febrero 7 de 1931; marca G. sin número 250 vigas y 19 rollos.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 579, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 579.

Vapor American Legion; paquete 5[illegible], fecha de entrada al puerto Agosto [illegible] de 1931; marca «E F.» número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 580, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 580.

Vapor S. Cross; paquete 5756; fecha de entrada al puerto Setiembre de 1931; marca B. número 2; 1 bolsa.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 581, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 581.

Vapor Niederwald; paquete 3776; fecha de entrada al puerto, Noviembre 25 de 1930; marca A.L. sin número: 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 582, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 582

Vapor: Deseado; paquete 3493; fecha de entrada al puerto Julio 2 de 1930; marca A.L. Cai SPA; número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 583, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 583.

Vapor: Conte Verde; paquete 5333; fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1931; marca E.O número 158; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 584, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 584.

Vapor G. Cesare; paquete 7705; fecha de entrada al puerto Diciembre 22 de 1930, marca L.V. número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 585, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 585.

Vapor Cabo Palos; paquete 6216; fecha de entrada al puerto Setiembre 27 de 1929 marca G.H. números 672/85; 14 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 786, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 786.

Vapor Monte Olivia; paquete 6868 fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca B. N° 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 551, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 551

Vapor Monte Olivia, paquete 7223, fecha de entrada al puerto Noviembre 11 de 1929, marca A. F., números 1869, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 543, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 543

Vapor Yobshaben, paquete 6711, fecha de entrada al puerto Octubre 20 de 1931, marca S. S. W., números 1905/1-2, 2 cajones números 1905/3, 1 esqueleto.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 544, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 544

Vapor Erik Frisell, paquete 4116, fecha de entrada al puerto Junio 26 de 1928, marca B. C., números 3/6 11/14 21/24 26/29 36, 17 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 545, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 545

Vapor Satertia, paquete 5099, fecha de entrada al puerto Agosto 10 de 1931, marca P x C. Lda. S/N., 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 546, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 546

Vapor American Legion, paquete 974, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1930, marca Wres S. números 20/23, 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 547, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 547

Vapor Terra, paquete 4896, fecha de entrada al puerto Julio 31 de 1931, marca J. P., S/N., 19 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 548, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 548

Vapor Equater, paquete 7656, fecha de entrada al puerto Noviembre 20 de 1930 marca M. L. abajo B., números 235, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 549, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 549

Vapor Ostende, paquete 5449 fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1931, marca J. P. S/N., 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 550, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 550
Vapor Formose, paquete 3659, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1931, marca C. Y. C., números 6045, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 552, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 552
Vapor Werra, paquete 1136, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1930, marca L. R. C., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 553, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 553
Vapor Werra, paquete 1136, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1930, marca Roberts, número 1, 1 atado.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 554, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 554
Vapor Cabo Quilates, paquete 4750, fecha de entrada al puerto Julio 26 de 1931, marca J. P. V., números 26/29, 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 555, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 555
Vapor Lombardy, paquete 4919, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1931, marca G. F., S/N., 15 atados.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 556, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 556
Vapor General Belgrano, paquete 6196, fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1930, marca E. R. números 1535 1/2, 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 557, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 557
Vapor Werra, paquete 6862, fecha de entrada al puerto Octubre 26 de 1931, marca Niera, S/N., 10 cajones, marca Souza, números 1/10, 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 558, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 558
Vapor Madrid, paquete 7217, fecha de entrada al puerto Noviembre 10 de 1929, marca J. A., números 253 E 1392, 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 559, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 559
Vapor Vigo, paquete 2178, fecha de entrada al puerto Abril 16 de 1930 marca T. G. W., números 3305, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 560, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 560
Vapor Florida, paquete 2917, fecha de entrada al puerto Mayo 9 de 1930, marca C. M., números 7033/4 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 612, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 612
Vapor Desirade, paquete 6120, fecha de entrada al puerto Septiembre 22 de 1929, marca M. P., número 991, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 613, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 613
Vapor General Osorio, paquete 1026, fecha de entrada al puerto Febrero 14 de 1930, marca E. B., números 87285/4, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 614, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 614
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca B. C., números 8748/49 y 8697, 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 615, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 615
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca O. R. Z., número 3930, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 616, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 616
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca S. T., número 2116, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 617, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 617
Vapor Cabo San Agustín, paquete 6653, fecha de entrada al puerto Octubre 19 de 1931, marca L. P. R., número 4, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 618, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 618
Vapor Svriatovrid, paquete 4763, fecha de entrada al puerto Julio 27 de 1929, marca P. T. G. B., números 1/5 7/8 10/11, 9 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 619, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 619
Vapor Florida, paquete 7150, fecha de entrada al puerto Noviembre 8 de 1931, marca G. M., números 368, 1 paquete.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 620, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 620
Vapor General S. Martín, paquete 7284, fecha de entrada al puerto Noviembre 14 de 1931, marca P. C. x C., número 1641, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 621, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de Rezagos N.o 621
Vapor Guarujá, paquete 6497, fecha de entrada al puerto Octubre 10 de 1931, marca M. P., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 572, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 572.

Vapor La Coruña, paquete 4026; fecha de entrada al puerto Junio 22 de 1928; marca K.O. números 73/77: 5 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 587, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 587.

Vapor General Artigas; paquete 1763 fecha de entrada al puerto Marzo 17 de 1931; marca F.B. triángulo adentro 11; números 167/179, fardos; marca 13 números 180/186 fardos; marca 14 número 187, fardos.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 591, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 591

Vapor S. Cross; paquete 5756 fecha de entrada al puerto Setiembre 10 de 1931; marca J.C número 1 A. 1 cajón.

El Jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 595, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 595

Vapor American Legion; paquete 6391; fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1931; marca F.F. número 1. 1 cajón

El jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 596, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 596

Vapor Northern Prince; paquete 6867, fecha de entrada al puerto Octubre 26 de 1931; marca Duro A.S. números 1/4: 4 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 597, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 597.

Vapor Darro; paquete 5109, fecha de entrada al puerto Agosto 12 de 1931 marca N.G.H. Nos. 1017.0 10 cajones; marca N.G.H. Nos 1/...0. 50 cascos.

El Jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 598, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 598

Vapor Principessa María: paquete 6329 fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931; marca M.M.C números 239/40; 2 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 599, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 599.

Vapor Monte Olivia; paquete 6868, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca B.P. número 3770 1 cajón.

El jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 600 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 600.

Vapor Wester Prince: paquete 3010 fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1930; marca Antonio Zerria números 1 2, y 6 3 líos; números 3 4, y 5 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 570, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 570.

Vapor: Baden; paquete 6646, fecha de entrada al puerto: Noviembre 3/930; marca H.F.E. Nº 3300, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 571, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 571.

Vapor Monte Olivia: paquete 5868, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca S.C.A.M. Nº 26132; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 573, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 573.

Vapor: Principessa María, paquete 6329: fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931; marca M.G. Nos. 1/2: 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 574, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 574.

Vapor, Wester Prince, paquete 5248 fecha de entrada al puerto Agosto 18 de 1931, marca E.F.B.A. Nº 351; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 575, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 575.

Vapor: H. Brigade, paquete 5501, fecha de entrada al puerto: Agosto 28 de 1931; marca Cía. Int. de coches-camas; número 1. 1 esqueleto; número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 576, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 576

Vapor Duilio, paquete 6552 fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1931; marca S.C. número 511; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 577, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 577.

Vapor: Duilio, paquete 6552, fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1931; marca R.P.E.-triángulo 987 R.P./E.; número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 578, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 578.

Vapor: Sierra Ventana; paquete 7884; fecha de entrada al puerto Diciembre 11 de 1929; marca E.H. 539; número 1/3. 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 561, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 561.

Vapor Florida, paquete 2917; fecha de entrada al puerto Mayo 9/930; marca M.M.C. Nos. 1156/7: 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 563 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 563

Vapor Cabo San Antonio; paquete 5961; fecha de entrada al puerto Set. 18/931; marca S.C. Nº 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 564, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 564.

Vapor, Cabo San Antonio: paquete 5961; fecha de entrada al puerto Set. 18/931; marca F.Q. Nº 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 565, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N.o 765.
Vapor Jamaique paquete 4838; fecha de entrada al puerto: Agosto 10 de 1930; marca J.C.L. Nos. 296/98; 2 cascos.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 539, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 539
Vapor Augusta, paquete 5402, fecha de entrada al puerto Agosto 24 de 1931, marca F. I. A. T., números 60129, 1 auto.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 540, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 540
Vapor O. Midling, paquete 5773, fecha de entrada al puerto Septiembre 10 de 1931, marca C. J. M., S N., 4 bolsas.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 541, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 541
Vapor Affinitá, paquete 3675, fecha de entrada al puerto Junio 7 de 1929, marca Musan.o, números 427 34, 8 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 542, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 542
Vapor Cordillera, paquete 6036, fecha de entrada al puerto Septiembre 21 de 1931, marca P. I. P., número 1, 1 fardo.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 601, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.o 601.
Vapor Cabo San Agustín; paquete 6653; fecha de entrada al puerto Octubre 19 de 1931; marca Manrique de Lara; s/n. 2 damajuanas.

El Jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 602, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 602.
Vapor Tara; paquete 4895. fecha de entrada al puerto Julio 31 de 1931; marca N.C. 30; números 95/118; 21 fardos, marca N.C. 40, números 119/41, 23 fardos

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 603, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 603.
Vapor Queen Maud; paquete 5279 fecha de entrada al puerto Agosto 15 de 1931; marca «S» números 1/7 7 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 604, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 604.
Vapor Morón; paquete 4420, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931; marca J.M.B. Aguila; números 1116/50; 35 cascos.

**El Jefe**
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 605, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procede a de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 605.
Vapor Argentina; paquete 6210 fecha de entrada al puerto Setiembre 29 de 1931; marca Joaquín Riva número 1. 1 tambor.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 606, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 606.
Vapor American Legión; paquete 6391 fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1931; marcca Frutería, número 1; 1 cajón.

**El Jefe**
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 607, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos, N.o 607.
Vapor Desna, paquete 3800; fecha de entrada al puerto Julio 17 de 1931 marca S.F.S. números 2/11; 10 cascos.

**El Jefe**
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 608, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 608.
Vapor Gotha; paquete 2841, fecha de entrada al puerto Mayo 2 de 1929; marca /K. C. 3198; número 7. 1 cajón.

El jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 609, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 609.
Vapor Monte Cervantes; paquete 8172; fecha de entrada al puerto Diciembre 24 de 1929; marca H.B.S 2067; N.o 1/8. 8 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 610, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 610.
Vapor Madrid; paquete 4119, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931; marca B.S. números 239 1/3 6/10, 16, 29/32, y 38/41; 20 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.o 589, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos N.o 589.
Vapor General San Martín; paquete 3683, fecha de entrada al puerto Junio 14 de 1930; A.S.B. triángulo; números 10055 1/4; 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.o 611, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 611
Vapor Vauban; paquete 1253, fecha de entrada al puerto Febrero 23 de 1930, marca C.C.761 T.O.P.; número 101.728, 1 cajón.

El Jefe.
v-16 julio.

---

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N.o 590, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.o 590.
Vapor Belle Ile; paquete 5213; fecha de entrada al puerto Agosto 16 de 1931; marca D.T.C. número 2152 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

---

## CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gregorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bru-

no, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido José Invernizzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Llorencia Disty de Baré** y don Gerardo José Baré, en su carácter de padres, del ex Maestra Auxiliar de la Escuela número 66 de Buenos Aires, doña María Enriqueta Baré.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Prosecretario.

v12 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de qué fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los qae tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ullua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Galarza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartolomé Machetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario

v20 Julio

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Cardoso**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Josefa Domínguez de López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primer publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio N.° 450 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a Eduardo Cotello Freire, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández Dacal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Winterhoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde lo primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Salvador Di Leva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

---

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Pedemonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **David Sizman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e11 julio s|p.p. N.° 439 v13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Moscovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González "El Negro Toto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Delmás**, para que comparezca, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante el Juzgado mencionado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser nombrado en su rebeldía el señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-7 junio N.° 268-s|p.p. v-13 junio

---

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Stábile**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Giannastasio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Primitivo Frutos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 342 s|pp. v25 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Alifeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.° 363 s.p.p v-30 julio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gosley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 330 v25 julio

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Saverio Assenato**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Emilio Parody, secretario.

e-7 junio N.° 262 s.p.p. v-13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland., se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Camis de Fonseca**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-7 junio N.° 272-s|p.p. v-13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Luchetti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 junio N.° 294-s|p|p. v-13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David Otmutzky**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 junio N.° 292-s|p.p. v-13 julio

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.
e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Laredo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-7 junio N.° 257 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo F. Reza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 junio N.° 287 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fructuosa González de Gilio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.
e- julio 6, N.° 407, s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Direne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-7 julio N.°427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-7 julio N.° 428 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel, para que, comparezca dentro de** dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-julio 6, N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Ranieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e6 julio N.° 409 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **J. Hazinsky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 19 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a **Julio Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Carlos Baker**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e6 julio N.° 415 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique S. Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Olvaldo P. Arriola, secretario.
e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Petrona Magdalena Bonnel**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Iglesias**.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario
e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Meza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e 6 julio N.° 413 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez del Crimen doctor Carlos P. Goyena, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Alfredo J. E. Dunet, Gaspar Antonio García, Horacio Webwe, Luis Venturini, Angel Scarcella, Andrés Rocha y Juan C. Mariano**, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les sigue por infracción a la Ley 8.871 (art. 81, inciso 6.°), bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Cayetano A. Nigro, secretario.
e 6julio N.° 414 s.p.p. v10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Néstor Cocucci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e- julio 6, N.° 403, s| p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Forcadede**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e-julio 6, N.° 404, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Don Enrique Giordano**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 21

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Simón de Iriondo, secretario.

e-7 junio N.° 261 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Julián Ballbé**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Policastro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 284 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barllao**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 328 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Don Joaquín Pich**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Agustín Alsina, secretario.

e7 junio N.° 286 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vita Baldasar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 282 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Aquileo Gonzlez Oliver se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Antonia Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 288 s.p.p. v13 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Quintán**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 junio N.° 276 s|p.p. v13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Enrique Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Antonio Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 junio N.° 258 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Gomiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.° 255 v-13 julio

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, en lo Criminal, de la Capital Federal, cítese a **Humberto Juan Viviani**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 junio N.° 273 s|p|p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Víctor Nadel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 6192, que se le instruye por el delito de robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-7 junio N.° 277 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pannuncio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 junio N.° 322 s|p. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Lenghi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.

Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a|c. del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Margot Miró de The o de Te**, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-7 junio N.° 256 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Mánuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Nacoti y Ricardo Gilardoni**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 279 s.p.p. v13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.
e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Fredes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e-7 junio N.° 266 s.p.p. v-13 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jattar A. Boassi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano
Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
e7 junio N.° 300 s.p.p. v13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Joaquín Javier Warnes**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere dentro de dicho término.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — **Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Secretaría N.° 67, a cargo del señor Epifanio Sosa.**
**e-7 junio N.° 259 v-13 julio.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Gaudro de Pasteres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 junio N.° 283 s.p.p. v13 julio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Gómez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e7 junio s|p.p. N.° 293 v13 julio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Germán Rosen**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e7 junio N.° 285 s.p.p. v13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **David Kamil**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el señor Procurador Fiscal sobre anulación de la carta de ciudadanía, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes que corresponda.
Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.— Cayetano B. Badano, secretario.
e7 junio N.° 281 s.p.p. v13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

---

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado** de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis C. Guarinoni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e28 junio N.° 280 s.p.p. v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 junio s p.p. N.° 368 v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Vervcka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
**Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.**
**e-18 junio N.° 335 v-25 julio.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Atileno Merchan (a) "El Platense", procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 junio N.° 280 s.p.p. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sneider**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junio N.° 264 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Constantino Janoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-7 junio N.° 265 s.p.p. v-13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e7 junio N.° 298 s|pp. v13 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio**, por quiebra: **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsburger, Jorge Anaya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Ciranqui, José María Celma**, **Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio Catalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Balvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Forniellcs, Alfredo Agustín Rosselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rusteki o Mustekite o Mustekile o etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. ....., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Riboberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.— R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.° 391 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti Giuste**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 296 s|pp. v13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Christo Giorgarki**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 junio N.° 297 s|pp. v13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 278 s.p.p. v13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Heraclio Rodríguez Guerra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 junio N.° 299 s|pp. v13 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eulogio Felipe Moreno y a Silvano M. Videla**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra y malversación respectivamente, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-7 junioi N.° 263 s.p.p. v-13 julio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, al prófugo **Mirto Laporta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

---

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón José Roqueta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.— Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cúneo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis Bianchi, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, [illegible] piso.

e-7 junio N.° [illegible] v-13 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavalloi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel e Irene González**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 389-s|p.p. v-3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, intermamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negroni**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7653, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s|p. p. v-18 julio.

---

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor J. A. Malbrán, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. p. v18 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito**.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

---

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

---

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario..

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 317 s|p|p. v18 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplazá a **Antonio M. Eelio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de docudocumento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-julio 6, N.° 405, s| p.p., v- agosto 10

---

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. C. Naón (hijo), secretario.

e-6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-julio 6, N.° 406, s| p.p., v- agosto 10

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fradulenta, para que dentro del término de trenta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra fraudolenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laurcano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secrtario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumân, tercer piso.

e7 julio. N.° 434, s| p.p., v11 agosto

---

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del término de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario

e11 julio N.° 460 s.p.p. v13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlanr, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 419 s|p p. v11 agosto.

---

Rafael D. Mantilla; Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmes, secretario.

e7 julio. N.° 435, s| p.p., v11 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudolenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. · Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e11 junio N.° 318 s|p|p. v18 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e-11 junio N.° 319 s.p.p. v-18 julio

---

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-11 junio N.° 320 s.p.p. v-18 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversacion de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

e-11 junio N.° 309 s.p.p. v-18 julio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Raudo. M. López**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — **Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.° 67 a cargo del señor Epifanio Sosa.**

**e-7 junio N.° 260 v-13 julio.**

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 443 s|p|p. v13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 444 s|p|p. v13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 446 s|p|p. v13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 447 s|p|p. v13 agosto

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a, derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.

e11 julio N.° 448 s|p|p. v13 agosto

---

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 436 v13 agosto

---

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en

el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 437 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Fica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 julio s|p.p. N.° 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Ternegol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.° 445 s|p|p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abelardo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Rojas**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 441 s p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Espeiozin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, 1.° de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Francisco Coste**.

Manuel C. Olmos, secretario.

e11 julio N.° 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emiliano José Grizzia**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 458 s.p.p. v13 agosto

## Ministerio de Obras Públicas

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección de Irrigación de la Nación**
**Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen**

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña **Ana Jones de Norzagaray**, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción sección A II de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 junio N.° 16.887 v-20 julio

**Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen**

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 3 de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.987 v20 julio

**Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.**

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.986 v20 julio

## Ministerio de Agricultura

### Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

**Acta No. 161.004**

BUSCEMI

Junio 27 de 1932. — José Buscemi y José E. Chissotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.083.

v-16 julio.

**Acta No. 160.005**




Junio 27 de 1932. — Cayetano Ripamonti Limitada, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.087.

v-16 julio.

**Acta No. 160.710**

ADAMANT

Junio 9 de 1932. — Twyfords Limited de Stoke-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en julio 1.° de 1932. — Renovación de la N.° 72.479. — Aviso N.° 2.805.

v-16 julio.

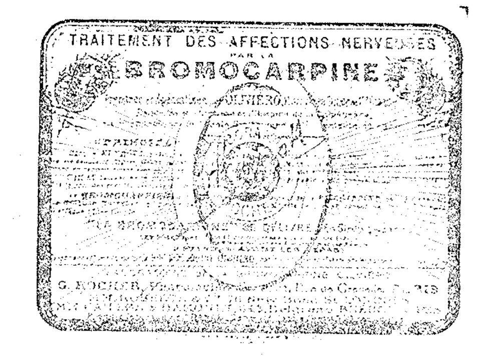
**Acta No. 161.006**

RENOPIROL

Junio 27 de 1932. — Israel Benjamín Weisbard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 3.088.

v-16 julio.

**Acta No. 160.966**




Junio 23 de 1932. — Gastón Rocher, Lecacheux y André Lefebre, de París, Francia. — Para distinguir un producto para el tratamiento de las afecciones nerviosas, clase 2. — Renovación de la N.° 71.945. — Aviso N.° 3.048.

v-16 julio.

**Acta No. 161.007**

SANEX

Junio 27 de 1932. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.089.

v-16 julio.

**Acta No. 161.016**

ALBY

Junio 27 de 1932. — B. H. Tellander. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.102.

v-16 julio.

**Acta No. 161.008**

LA ESPLENDIDA

Junio 27 de 1932. — Campomar y Soulas, S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir mantas de viaje en general, clase 15. — Renovación de la N.° 73.167. — Aviso N.° 3.090.

v-16 julio.

**Acta No. 161.010**

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.092.

v-16 julio.

**Acta No. 161.011**

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.093.

v-16 julio.

Acta No. 161.012

**" S. A. C. I. C."**

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.094.

v-16 julio.

Acta No. 161.013

**" S. A. C. I. C."**

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 3.095.

v-16 julio.

Acta No. 161.014

**" S. A. C. I. C."**

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.096.

v-16 julio.

Acta No. 161.018

YPORÁ

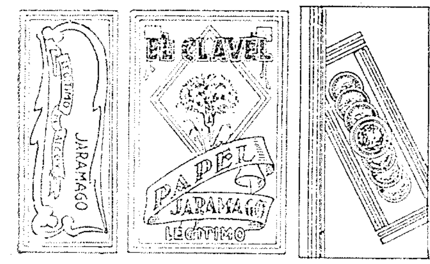


INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 27 de 1932. — Cabezón Gazzolo y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos granos, harinas, féculas, tés, cafés y yerbas. — Aviso N.° 3.072.

v-16 julio.

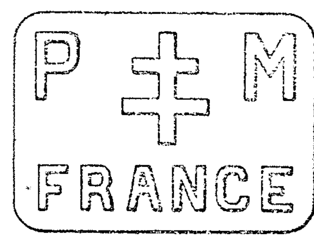
Acta No. 161.019




Junio 27 de 1932. — Orecife Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, clase 21. — Aviso N.° 3.113.

v-16 julio.

Acta N.° 161.020




Junio 27 de 1932. — Société Anonima des Hauts - Fourneaux y Fonderies de Pont - a - Mousson, de Pont - a - Mousson (Francia). — Para distinguir caños en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.969. — Aviso número 3.109.

v-16 julio.

Acta No. 161.017

# ZIG ZAG

Junio 27 de 1932. — Elisa Berdeal de Semería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.114.

v-16 julio.

Acta N.° 161.021

# NUST

Junio 27 de 1932. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.111.

v-16 julio.

Acta N.° 161.023

# GASTROXID

Junio 27 de 1932. — Merck Química Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.110.

v-16 julio.

Acta N.° 161.024

# SORESINA

Junio 27 de 1932. — Angel Luppi (Hijo). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarias, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.108.

v-16 julio.

Acta N.° 161.025

# VENTURI

Junio 27 de 1932. — George Kent L'd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir medidodes de agua, de la clase 6. — Renovación de la número 72.340. — Aviso N.° 3.097.

v-16 julio.

Acta N.° 161.026



Junio 27 de 1932. — Southall Cros y Barclay Limited, de Birmingham (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.098.

v-16 julio.

Acta N.° 161.031




Junio 27 de 1932. — Lewis Berger y Sons Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.085.

v-16 julio.

Acta N.° 161.029

# MACANUDA

Junio 27 de 1932. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.101.

v-16 julio.

Acta N.° 161.030

# EXCELENTES

Junio 27 de 1932. — Bernardo Gurevich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.084.

v-16 julio.

Acta N.° 161.036

# ITAPAN

Junio 28 de 1932. — S. A. Panificadora de Córdoba. — Para distinguir productos de panadería y pastería, de la clase 22. — Aviso N.° 3.103.

v-16 julio.

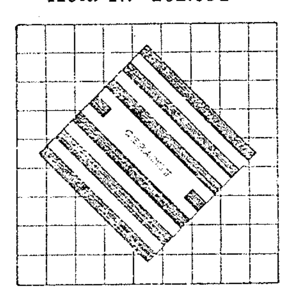
Acta N.° 161.033



Junio 28 de 1932. — Juan González y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.105.

v-16 julio.

Acta N.° 161.034



Junio 28 de 1932. — Emilio Kessler y Walter Barthel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.107.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.037



Junio 28 de 1932. — Eloy Martínez y Cía. — Para distinguir lanas de tejer, de la clase 16. — Aviso número 3.086.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.039

# CRATER

Junio 23 de 1932. — Vicente I. Salces. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechera, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Menos: máquinas, aparatos y elementos para la reparación y limpieza de granos en general. — Aviso número 3.121.

v-16 julio.

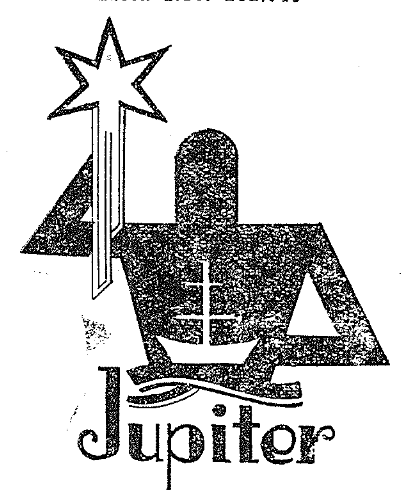
Acta N.° 161.032

# IBIS

Junio 28 de 1932. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 74.168. — Aviso N.° 3.106.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.040




Junio 28 de 1932. — Dante J. Saredo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.119.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.044

INDUSTRIA ARGENTINA

"MARCELA"

Junio 28 de 1932. — William R. Warner y Compañía Productos Farmacéuticos S. A., que comercia bajo el rubro de William R. Warner y Cía. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.058.

v-16 julio.

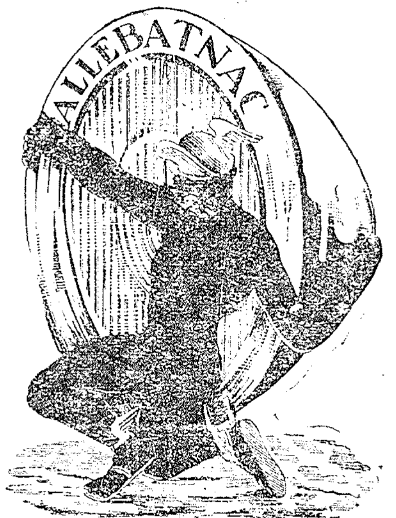
Acta Nro. 161.045

# AVION

Junio 28 de 1932. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: aeroplanos, sus partes y accesorios. — Aviso número 3.125.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.046




Junio 28 de 1932. — Ramón Cantabella. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.129.

v-16 julio.

Acta N.° 161.035

**LOMAFURUN**

Junio 28 de 1932. — Lutz Ferrando y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.104.

v-16 julio.

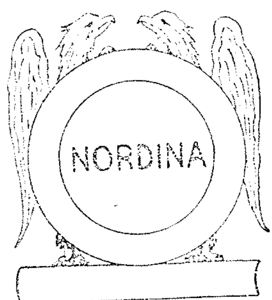
Acta Nro. 161.038

**" MARIA ESTUARDO "**

Junio 28 de 1932. — Julia Larguía de Dufaur y Mercedes Christophersen, de Cádiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.127.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.047




Junio 28 de 1932. — Bobbio y Castiglioni. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.128.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.048

**PRIMOR**

Junio 28 de 1932. — J. R. Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate, cafés, tés y especies, panadería, pastelería y confitería. — Aviso número 3.131.

v-16 julio.

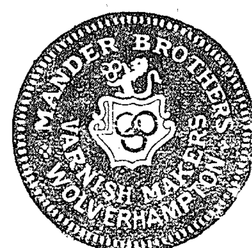
Acta Nro. 161.049




Junio 28 de 1932. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 3.124.

v-16 julio.

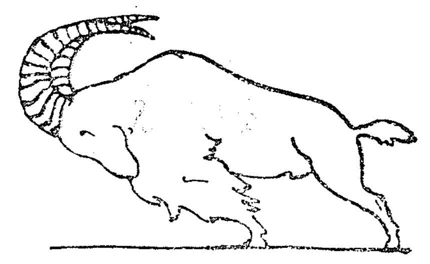
Acta Nro. 161.055




Junio 30 de 1932. — Mander Brothers Limited, de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir pinturería, de la clase 10. — Renovación de la número 76.769. — Aviso número 3.146.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.052

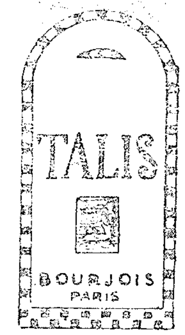


**EL MUSMÓN**

Junio 30 de 1932. — H. M. Hobdey. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 72.319. — Aviso número 3.145.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.053




Junio 30 de 1932. — Wertheimer Freres Antigua Casa Bourjois y Cía, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 3.147.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.050

**TOURING**

Junio 30 de 1932. — Vicente Silenzi y Julio César Murgi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.151.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.051

**FLEXIL**

Junio 30 de 1932. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.152.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.057

**SILBE**

Junio 30 de 1932. — Ernest Silten, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.148.

v-16 julio.

Acta No. 161.060




Junio 30 de 1932. — Roberto Boaretto, Pedro Milione, Abel Tortajada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, Aviso número 3162.

v-16 julio.

Acta N.° 161.022

**PINE TREE**

Junio 27 de 1932. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso N.° 3.112.

v-16 julio.

Acta No. 161.059




Junio 30 de 1932. — Pedro B. Zazzali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3144.

v-16 julio.

Acta No. 161.058

**BIOESTERILIZIN**

Junio 30 de 1932. — Mario Sehteingart y Alberto Guillermo Peralta Ramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3120.

v-16 julio.

Acta No. 161.064

**SILENCIAL**

Junio 30 de 1932. — José Rocca y Juan Tomo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en geenral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3171.

v-16 julio.

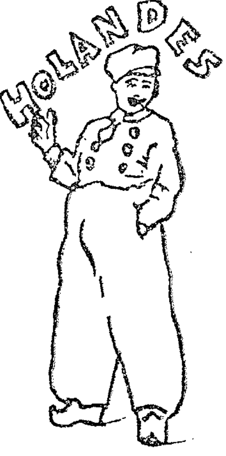
Acta No. 161.066




Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3165.

v-16 julio.

Acta No. 161.067




Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3166.

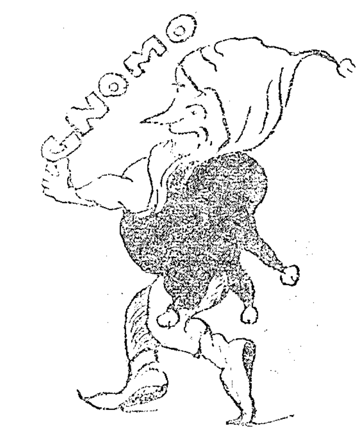
v-16 julio.

Acta No. 161.068




Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3167. v-16 julio.

Acta No. 161.069




Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3168.

v-16 julio.

Acta No. 161.070




Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3169.

v-16 julio.

Acta N. 161.071




Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3170.

v-16 julio.

Acta N.° 161.028

**AMIGO**

Junio 27 de 1932. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.100.

v-16 julio.

Acta No. 161.073




Julio 1.° de 1932. — Elaboradora de Extractos Curtientes S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir extracto de quebracho, tanino, de la clase 1. — Aviso N.° 3163.

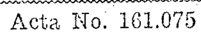
v-16 julio.

Acta N. 161.074

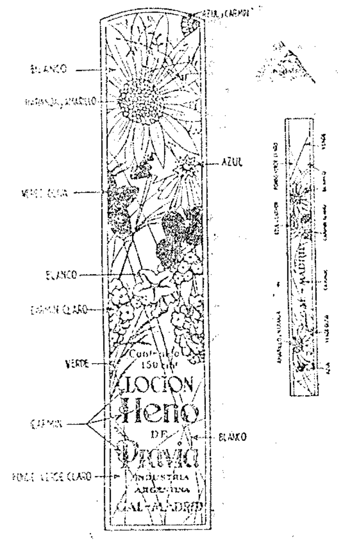
**ASENTINA**

Julio 1.° de 1932. — Die eau de Cologne und Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber der Pferdepost Ferd Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3152.

v-16 julio.



Acta No. 161.075




Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A. de Madrid, España. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso número 3156.

v-16 julio.

Acta No. 161.078

**MARATON**

Julio 1.° 1932. — E. de Permentier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3159.

v-16 julio.

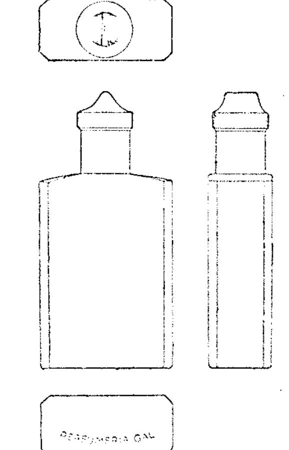
Acta N. 161.079




Julio 1.° de 1932. — Amansio Alberto Williams. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3158.

v-16 julio.

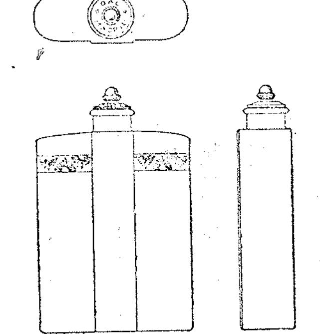
Acta No. 161.077



Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3157.

v-16 julio.

Acta No. 161.076




Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3157.

v-16 julio.

Acta N.° 161.081



Julio 1.° de 1932. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.202.

v-16 julio.

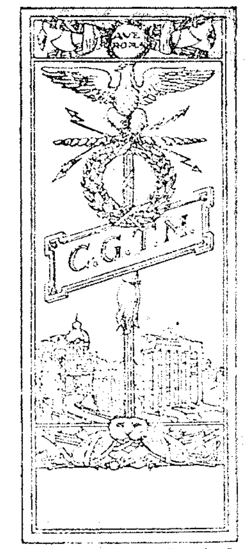
Acta N.° 161.086

**ZONAS**

Julio 1.° de 1932. — Johnson y Johnson de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.189.

v-16 julio.

Acta N.° 161.082




Julio 1.° de 1932. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 80.878. — Aviso número 3.203.

v-16 julio.

Acta N.° 161.083

**HOMS**

Julio 1.° de 1932. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir cintas y lanas para tejer, de la clase 16. — Renovación de la número 73.423. — Aviso 3.160.

v-16 julio.

Acta N.° 161.084

**WIREMOLD**

Julio 1.° de 1932. — The Wiremold Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.187.

v-16 julio.

Acta N.° 161.085

**WIREDUCT**

Julio 1.° de 1932. — The Wiremold Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.188.

v-16 julio.

Acta N.° 161.080




Julio 1.° de 1932. — Demetrio Brusco. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.818. — Aviso N.° 3.204.

v-16 julio.

Acta N.° 161.087

**"OZ"**

Julio 1.° de 1932. — Johnson y Johnson de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.190.

v-16 julio.

Acta N.° 161.092

**CASEVAC**

Julio 2 de 1932. — Samuel Blumenthal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.154.

v-16 julio.

Acta N.° 161.093

**KARASOL**

Julio 2 de 1932. — Luis Esteban Sais. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.074.

v-16 julio.

Acta N.° 161.094

**VIVIODE**

Julio 2 de 1932. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.153.

v-16 julio.

Acta N.° 161.095



"A LA ROMA"
casa de
ALEJANDRO TALIN

Julio 2 de 1932. — Alejandro Talín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.206.

v-16 julio.

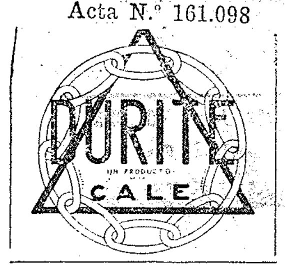
Acta N.° 161.097




Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.210.

v-16 julio.

Acta N.° 161.098




Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, arts. de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.20?

v-16 julio.

Acta N.° 161.090

# Tek

Julio 1.° de 1932. — Johnson y Johnson de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.193.

v-16 julio.

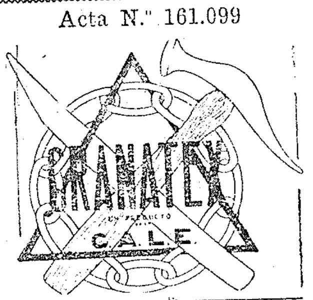
Acta N.° 161.091

# Drydex

Julio 1.° de 1932. — The Electric Storage Battery Company de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 3.194.

v-16 julio.

Acta N.° 161.099




Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.207.

v-16 julio.

Acta N.° 161.100

Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas, y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes. artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.208.

v-16 julio.

Acta No. 160.217




Mayo 9 de 1932. — Pedro Sala. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Julio 1° de 1932. — Aviso N.° 2.289.

v-16 julio.

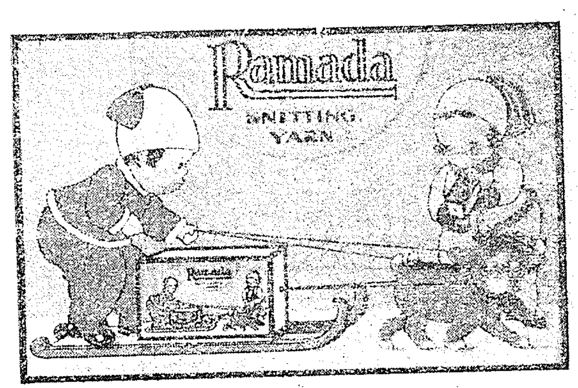
Acta No. 161.009

# "LA ARGENTINA"

Junio 27 de 1932. — Campomar & Soulas S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir, frazadas en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.168. — Aviso N.° 3.091.

v-16 julio.

..Acta No. 161.027




Junio 27 de 1932. —William Hollins & Company, de Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir, hilos de lana, estambre o pelo, de la clase 16.— Aviso N.° 3.099.

v-16 julio.

Acta No 161.041

" GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS "

Junio 28 de 1932. — Carlos de Groote y Santiago Tilmant. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.126.

v-16 julio.

Acta No. 161.015

# DISPERSINA DEFELICE

D. D.

Junio 27 de 1932. — Lucas F. Defelice. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.992.

v-16 julio.

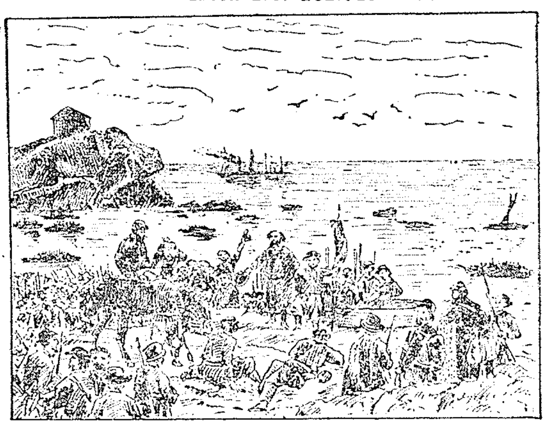
Acta No. 161.042




Junio 28 de 1932. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.304. — Aviso N.° 3.122.

v-16 julio.

Acta No. 161.043



Junio 28 de 1932. — José Pereira. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.123.

v-16 julio.

Acta No. 161.054




Junio 30 de 1932. — H. de Cabanas y Carbajal de E. U. de América y Habana. — Para distinguir, tabaco manufacturado en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.677. — Aviso N.° 3.150.

v-16 julio.

Acta No. 161.063




Junio 30 de 1932. — Martín y Cía. Limitada. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: harinas. — Aviso N.° 2.117.

v-16 julio.

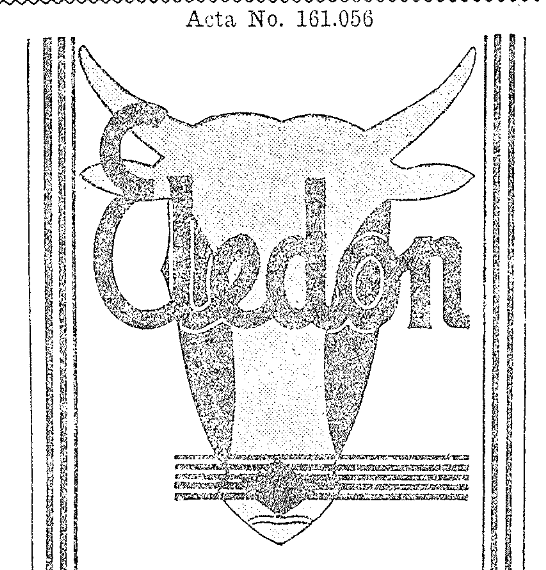
Acta No. 161.062




Junio 30 de 1932. — Willard Storage Battery Company, de Virginia, Estados Unidos de América. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.080.

v-16 julio.

Acta No. 161.056



Junio 30 de 1932. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co , de Cham y Vevey, Suiza y Lodres, Inglaterra. — Para distinguir, alimentos lácteos, sueros y preparaciones a base de suero, leche en polvo y desecada, alimentos para niños, de la clase 22. — Aviso N.° 3.149.

v-16 julio.

Acta No. 161.065




Junio 30 de 1932. — Mario Genovese. — Para distinguir, cámara de cemento, de la clase 14. — Aviso N.° 2.840.

v-16 julio.

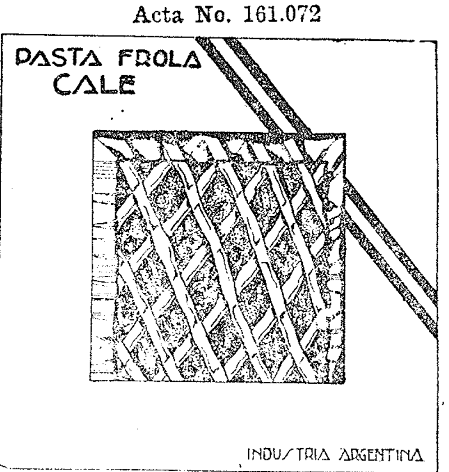
Acta No. 161.061




Junio 30 de 1932. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos: papeles pintados, cajas, estuches, y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujos, bancos escolares, plumas, lapices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras. — Aviso N.° 3.161.

v-16 julio.

Acta No. 161.072




Julio 1.° de 1932. — Cayetano Levrero. — Para distinguir, pasta frola, de la clase 22. — Aviso N.° 3.164.

v-16 julio.

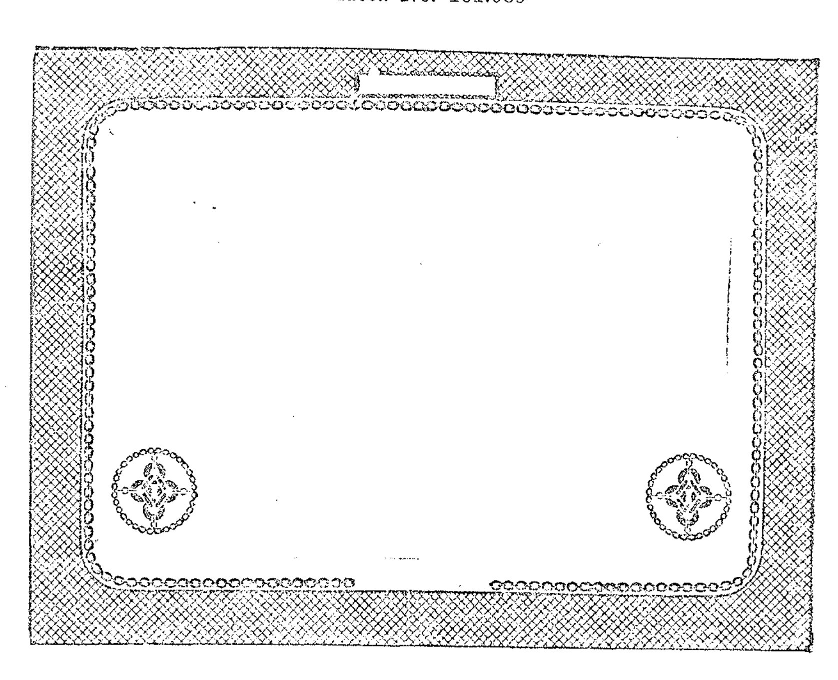
Acta No. 161.083

RAYO

Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.191.

v-16 julio.

Acta No. 161.089



Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.192.

v-16 julio.

Acta N.° 161.096




Julio 2 de 1932. — Donadío y Rossato. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: soda y bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 3.184.

v-16 julio.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

*Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional*